



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DE LA LEY N° 28094, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y
MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-
2024**

TESIS

PRESENTADA POR:

CHRISTIAN MARK ROJAS POZO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



NOMBRE DEL TRABAJO

ANÁLISIS DE LA LEY N° 28094, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2

AUTOR

CHRISTIAN MARK ROJAS POZO

RECUENTO DE PALABRAS

38839 Words

RECUENTO DE CARACTERES

225925 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

209 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

4.3MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 3, 2024 6:34 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 3, 2024 6:38 PM GMT-5

● **18% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)


José Asdrubal Coya Ponce
ABOGADO
CAR. 200


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Boris Gilmar Espeza Salmon
Director de la Unidad de Investigación



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a la persona más importante en mi vida, mi madre Clara Elena Pozo Lizana, por su constante ímpetu, su fortaleza, su carácter y nobleza, por ese apoyo incondicional y por sus muestras de amor.

A mi padre, Felipe Rojas Arévalo, a mis sobrinos Marcelo David Rojas Pozo y Valeska Nicole Rojas Maldonado, que desde el cielo cuidan, protegen y velan por nuestra familia.

Christian Mark Rojas Pozo



AGRADECIMIENTOS

Primero quiero agradecer a Dios por todas las bendiciones concedidas a lo largo de estos años y permitirme concluir un sueño más.

A mis hermanos Cirilo, Marcel, Soledad, Amelia, Felipe, Iván y Jacqueline, quienes me han guiado para poder llegar a este punto de mi carrera, que con sus ejemplos, dedicación y palabras de aliento nunca se rindieron para que yo tampoco lo haga aun cuando todo era complicado, y por enseñarme a valorar los resultados de un gran esfuerzo.

A mis sobrinos, que siempre me han mostrado con ternura su amor profundo e inquebrantable a lo largo mi vida.

A mi universidad, la Universidad Nacional del Altiplano, a mis docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, que, gracias a sus enseñanzas, estoy cumpliendo uno de mis sueños.

Y a todos aquellos que participaron directa o indirectamente en el desarrollo de esta tesis, que definitivamente no hubiese podido ser realidad sin ustedes, Gracias.

Christian Mark Rojas Pozo



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
ACRÓNIMOS	
RESUMEN	17
ABSTRACT.....	18
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.2.1. Problema general.....	22
1.2.2. Problemas específicos	22
1.3. OBJETIVOS.....	22
1.3.1. Objetivo general	22
1.3.2. Objetivos específicos	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.4.1. Justificación del proyecto.....	23
1.4.2. Justificación teórica.....	23
1.4.3. Justificación practica	24
1.4.4. Justificación social	24



1.5.	IMPORTANCIA	24
1.6.	LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	25

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	26
2.1.1.	A nivel internacional	26
2.1.2.	A nivel nacional	29
2.1.3.	A nivel regional.....	30
2.2.	DERECHO ELECTORAL	32
2.2.1.	Concepto.....	32
2.2.2.	Fuentes	34
2.2.2.1.	Constitución	34
2.2.2.2.	Tratados internacionales.....	35
2.2.2.3.	La ley.....	35
2.2.2.4.	Normas infra legales.....	36
2.2.3.	Objeto	37
2.2.4.	Clasificación.....	38
2.2.5.	Relaciones con ramas del derecho	38
2.2.5.1.	Derecho electoral con el derecho administrativo	38
2.2.5.2.	Derecho electoral y derecho penal	39
2.3.	LAS ELECCIONES.....	40
2.3.1.	Tipos de elecciones	42
2.3.1.1.	Según el alcance	42
2.3.1.2.	Según su representación.....	43
2.3.1.3.	Según el tiempo u oportunidad.....	45



2.4.	SISTEMAS ELECTORALES	46
2.4.1.	Las elecciones presidenciales y parlamentarias	47
2.4.2.	Sistema electoral peruano para el congreso	47
2.4.3.	La elección presidencial en el sistema peruano	50
2.4.3.1.	Elección indirecta o directa	50
2.4.3.2.	Mayoría absoluta o relativa	51
2.4.4.	Sistema electoral de las elecciones regionales y municipales	51
2.4.4.1.	Elecciones regionales	52
2.4.4.2.	Elecciones municipales	53
2.4.4.3.	Elecciones del parlamento andino	54
2.5.	PARTIDOS POLÍTICOS	54
2.5.1.	Origen del parlamento	55
2.5.2.	Origen del extra-parlamento	56
2.5.3.	Desarrollo de los partidos políticos en el Perú	56
2.5.4.	Funciones principales de los partidos	64
2.5.4.1.	Garantizar el pluralismo político	64
2.5.4.2.	Manifestación y formación de la voluntad popular	64
2.5.4.3.	Instrumento para participación política	65
2.5.5.	El estado de partidos	66
2.5.6.	Regulación legal y constitucional de los partidos en el Perú	68
2.5.6.1.	Constitución e inscripción. requisitos	69
2.5.6.2.	Fusión de partidos	73
2.5.6.3.	Alianzas electorales	74
2.5.6.4.	Suspensión de la inscripción	75
2.5.6.5.	Pérdida de la inscripción: causales de cancelación	76



2.5.6.6. Democracia interna en los partidos	78
2.6. ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES: LA ONPE.....	82
2.7. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	83
2.7.1. Organismos electorales en el proceso electoral.....	85
2.7.1.1. La ONPE	85
2.7.1.2. Los jurados electorales especiales.....	85
2.7.1.3. Reniec.....	86
CAPÍTULO III	
MATERIALES Y MÉTODOS	
3.1. DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	87
3.1.1. Diseño de investigación	87
3.1.1. Tipo de investigación	87
3.1.2. Ámbito o lugar de estudio	88
3.2. UNIVERSO Y MUESTRA.....	88
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	91
3.3.1. Técnicas.....	91
3.3.1.1. La observación	91
3.3.1.2. La exégesis	91
3.3.1.3. Análisis.....	91
3.3.1.4. La entrevista	91
CAPÍTULO IV	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
4.1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	92
4.2. RESULTADOS.....	97
4.2.1. Resultado de entrevistas	97



4.2.2. Resultado de análisis de encuestas	144
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	160
V. CONCLUSIONES.....	163
VI. RECOMENDACIONES.....	165
VII. REFERENCIAS.....	167
ANEXOS.....	172

Área: Ciencias Sociales

Línea de investigación: Derecho

Sub línea: Derecho Administrativo

Tema: La administración general del estado

Fecha de sustentación: 09/09/2024



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1	Distribución de Escaños del Congreso Peruano 48
Tabla 2	Aplicando el criterio del tamaño de los escaños 49
Tabla 3	Partidos Políticos que Participaron en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 - Puno..... 89
Tabla 4	Movimientos Regionales que Participaron en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – Puno 90
Tabla 5	Identificación de las categorías 93
Tabla 6	Sistema de categorías del objetivo general..... 94
Tabla 7	Sistema de categorías del objetivo específico 1 95
Tabla 8	Sistema de categorías del objetivo específico 2 95
Tabla 9	Determinación de cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la ley N° 28094, ley de partidos políticos. 97
Tabla 10	Determinación de cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales..... 102
Tabla 11	Determinación de ¿cuáles son los diferentes procesos que se lleva a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la ley n°28094? ¿son suficientes? 106
Tabla 12	Determinación de ¿deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (ley 28094)? 112
Tabla 13	Determinación de cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población? 118



Tabla 14	Determinación de ¿cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?	124
Tabla 15	Determinación de si ¿funcionan las alianzas electorales en la región de Puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿Porque existen diversos movimientos?	129
Tabla 16	Determinación de ¿Qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?	135
Tabla 17	Determinación de ¿Por qué considera que los partidos políticos en la región de Puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?.....	140
Tabla 18	Determinación de la aceptación de la ley N° 28094, ley de organizaciones políticas en el Perú.....	145
Tabla 19	Determinación de las diferencias sustanciales entre los partidos políticos y los movimientos regionales.	146
Tabla 20	Determinación de, si los partidos políticos, encaminan bien la vida política del país.....	148
Tabla 21	Determinación de, si los movimientos regionales tienen más aceptación que los partidos políticos.....	149
Tabla 22	Determinación de, si el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), garantizan el sufragio libre, consciente y transparente.	151
Tabla 23	Determinación de, si los movimientos regionales, puedan tener injerencia y representación (voz y no voto) sobre la Ley N° 28094, en cuanto a sus modificaciones.....	152
Tabla 24	Determinación de, si el congreso modifica de manera antojadiza, interesada y política, cada elección.	154



Tabla 25	Determinación de, si los movimientos regionales ¿deberían ser eliminados o fortalecidos?	155
Tabla 26	Determinación de, si usted votaría por algún partido político, para la elección de gobernador y alcaldes municipales en la región de Puno.	157
Tabla 27	Alguna sugerencia, critica o recomendación, sobre el presente trabajo de investigación.....	158



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Datos obtenidos de la tabla 18, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	145
Figura 2 Datos obtenidos de la tabla 19, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	147
Figura 3 Datos obtenidos de la tabla 20, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	148
Figura 4 Datos obtenidos de la tabla 21, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	150
Figura 5 Datos obtenidos de la tabla 22, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	151
Figura 6 Datos obtenidos de la tabla 23, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	153
Figura 7 Datos obtenidos de la tabla 24, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	154



Figura 8	Datos obtenidos de la tabla 25, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	156
Figura 9	Datos obtenidos de la tabla 26, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	157
Figura 10	Datos obtenidos de la tabla 27, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.	159



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1 Matriz de consistência	173
ANEXO 2 Guía de preguntas de la entrevista.....	175
ANEXO 3 Ficha de encuestas	178
ANEXO 4 Propuesta de proyecto legislativo	180
ANEXO 5 Consentimiento informado de los entrevistados.....	188
ANEXO 6 Declaración jurada de autenticidad de tesis.....	208
ANEXO 7 Autorización para el deposito de tesis en el Repositorio Institucional.....	209



ACRÓNIMOS

CC:	Código Civil
CP:	Código Penal
DL:	Decreto Ley
JEE:	Jurado Electoral Especial
JNE:	Jurado Nacional de Elecciones
LEM:	Ley de Elecciones Municipales
LER:	Ley de Elecciones Regionales
LERPA:	Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Andino
LOE:	Ley Orgánica de Elecciones
LOGR:	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
LOM:	Ley Orgánica de Municipalidades
LOP:	Ley de Organizaciones Políticas
ONPE:	Oficina Nacional de Procesos Electorales
RENIEC:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RROP:	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas
STC:	Sentencia del Tribunal Constitucional
TC:	Tribunal Constitucional



RESUMEN

El presente trabajo de investigación surge del análisis de la ley N° 28094, la cual, en los últimos tiempos, ha sufrido de innumerables cambios y modificaciones, con el ánimo de asegurar, resguardar e incluir, mejores mecanismos electorales para los partidos políticos; la cual, solo ha llevado a que los movimientos regionales, sufran alteraciones estructurales, detrimentos logísticos e incluso que algunos lleguen a su desaparición. Es fundamental que la normatividad que regula a las organizaciones políticas, tengan en cuenta la estructura de los movimientos regionales, y que estos no cuentan con representatividad congresal; por tanto, no pueden hacer llegar sus alcances u observaciones, con la intención de fortalecer estos pequeños aparatos políticos en cada región, a la falta de representatividad congresal de estos movimientos, podemos llegar a la primera conclusión, que se viene trasgrediendo sus derechos constitucionales, como el derecho de elegir y ser elegido en igual de condiciones, libre y democráticamente. Con el fin de comprender la realidad de los partidos políticos y los movimientos regionales, en el presente trabajo de tesis, se entrevistará a los movimientos inscritos en el año 2022 – 2024, así como una encuesta a 150 afiliados de los diferentes partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno, quedando con esto un precedente para futuras investigaciones.

Palabras claves: Ley orgánica de elecciones, Ley de elecciones regionales, Ley de elecciones municipales, Derecho de sufragio, Derecho electoral, Voto, Constitución, Organismos electorales, Elecciones regionales, Elecciones municipales, Presidente, Candidato, Congreso, Representate y Derechos fundamentales.



ABSTRACT

The present research work arises from the analysis of Law No. 28094, which, in recent times, has undergone countless changes and modifications, with the aim of ensuring, protecting and including better electoral mechanisms for political parties; which has only led to regional movements suffering structural alterations, logistical detriments, and even some to their disappearance. It is essential that the regulations that regulate political organizations take into account the structure of regional movements, and that these do not have congressional representation; Therefore, they cannot convey their scope or observations, with the intention of strengthening these small political apparatuses in each region, due to the lack of congressional representation of these movements, we can reach the first conclusion, that their constitutional rights are being transgressed, as the right to choose and be elected under equal conditions, freely and democratically. In order to understand the reality of political parties and regional movements, in this thesis work, the movements registered in the year 2022 - 2024 will be interviewed, as well as a survey of 150 members of the different political parties and movements. regional in the Puno region, leaving this a precedent for future research.

Keywords: Organic election law, regional election law, municipal election law, right to suffrage, electoral right, vote, constitution, electoral bodies, regional elections, municipal elections, president, candidate, congress, represent yourself and fundamental rights.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se encuentra orientada a analizar la ley N° 28094 Ley de partidos políticos, pues desde la entrada en vigor en el 2003 está a sufrido innumerables modificaciones, afectando a movimientos regionales, llegando al punto de intentar desaparecerlas, afectando así la democracia electoral y la descentralización democrática. Además de que, los movimientos regionales, así como los partidos políticos, son afectos con la ley N° 28094, corriendo ambos con los mismos requisitos y exigencias para su creación, así como para su extinción; sin embargo, se puede detectar ciertos beneficios a los partidos, afectando de manera estructural, económica y social a los movimientos regionales.

De esa forma, analizaremos las diferencias entre las organización políticas, y como esta ley es premial a una de ellas, por ello, se harán entrevistas y encuestas en busca de los resultados planteados en los objetivos de la investigación, partiremos por algunas tesis nacionales y locales, que nos introduzcan al mundo electoral y su evolución, para sentar bases doctrinales, de autores nacionales y especialistas en la materia, con el fin de analizar nuestra recolección de datos, y poder concluir con un iniciativa legislativa para adecuar la ley N° 28094 Ley de partidos políticos.

Por ello, la investigación presenta un enfoque cualitativo, de tipo longitudinal - no experimental, presenta fuentes de investigación bibliográfica y documental, lo que permitió obtener información de autores que tuvieron puntos de vista respecto al tema de investigación, incluye una teoría fundamentada.



Limitaciones planteadas en la investigación, principalmente fue el acceso a los candidatos, algunos se encontraban fuera de la región de Puno, también la recolección de encuestas, encontrar 150 personas afiliadas a algún movimiento, fue una ardua labor, recordemos que, en la región de Puno, solo existen a la fecha de 30 a 40 mil personas afiliadas a distintitos movimientos regionales, y estos están en toda la región de Puno.

Por último, el presente trabajo investigativo esta dividido en cuatro capítulos: En el Capítulo I, el Planteamiento del estudio, se indica el planteamiento del problema, seguidamente los objetivos de investigación, justificación de la investigación, importancia y las limitaciones de la investigación.

Seguidamente en el Capítulo II, se encuentra el Marco teórico, antecedentes internacionales y nacionales de la investigación, bases teóricas conceptuales, así como la definición de términos básicos.

En el Capítulo III, se encuentra la Metodología de investigación que se utilizó para el presente trabajo, como el tipo de Investigación y el enfoque de la investigación.

En el Capítulo IV, se encuentra los Resultados y Discusión, como las categorías de análisis, los resultados de las entrevistas como de los casos analizados, las conclusiones que se arriban, también las referencias y finalmente los Anexos.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Perú no ha sido ajeno a la evolución de la regulación de las organizaciones políticas. En efecto, durante la etapa inicial de la República, la actividad política no se aglutinó alrededor de partidos políticos, sino alrededor de caudillos militares; de hecho, el primer partido propiamente dicho, el Partido Civil, es constituido recién en 1871; por ello, durante estos primeros años no existe tratamiento jurídico expreso sobre los partidos



políticos. Luego, la Constitución de 1993, fue menos extensa al respecto, pues sólo contempló un artículo, donde distinguió la figura de los partidos políticos de las de otras organizaciones políticas como los movimientos o alianzas, y remitió su regulación a una ley de desarrollo constitucional. Entonces, en nuestro sistema jurídico, a nivel constitucional se ha decidido que las organizaciones políticas, y en particular los partidos políticos sean regulados legalmente. Publicada el 01 de noviembre de 2003, viene a ser la norma de desarrollo exigida por el artículo 35° de la Constitución, en algunos países no existe una ley expresa, sino que esta se encuentra dentro de las leyes o códigos electorales.

La labor que desempeña el legislativo es de vital importancia para el país, pero cada nuevo congreso solo baja su grado de aceptación frente a la población, y esto se debe a que, en muchas ocasiones los representantes de provincias o departamentos, no comulgan con los lineamientos políticos de los partidos por los cuales fueron elegidos, pues estos sobreponen intereses partidarios ante intereses regionales. La cada vez más desprestigiada labor legislativa delincuentemente y con aras de apoderarse del congreso, empieza a poner limitaciones de representación y elección, a su mayor competidor (los movimientos regionales) dándoles dificultades en su inscripción y en la permanencia de su vida política, ante ello, están al punto de desaparecer a estas organizaciones políticas, con modificaciones a la Ley N° 28094 Ley de partidos políticos.

Para el analista político Rober Villalva, una de las razones para esta tendencia es la falta de capacidad de los partidos políticos de organización "para salir de lima y acercarse a localidades que se encuentran lejos de las grandes ciudades, no tienen la capacidad de movilizarse en el 100% de las localidades a nivel nacional", existiría el riesgo de que alguna jurisdicción o distrito se quede sin representación debida (Villalva Fraga, 2022).



En esa misma línea, el experto en derecho electoral José Ñaupari aseguró que con la eliminación de este tipo de organizaciones habría un "incidencia negativa en el derecho a elegir y el derecho a ser elegidos". En primer lugar, porque con esta decisión se reduce la competencia de los partidos políticos y el ciudadano va a tener menos opciones para elegir. En segundo lugar, porque "obliga" a los que quieren ser autoridades regionales o locales a afiliarse a los partidos políticos (Naupari, 2024).

Es así que, observando el problema que tiene nuestra realidad es merecedor el analizar la Ley N° 28094 Ley de partidos políticos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera se ejerce el control y debate de la Ley N° 28094 Ley de partidos políticos?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son las fuentes doctrinarias, normativas y sociales para la elaboración de las modificaciones de la Ley N° 28094 y el debilitamiento de los movimientos regionales?
- ¿Por qué existen diferencias entre los movimientos regionales y los partidos políticos?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

- Analizar la Ley N° 28094, a raíz de las constantes modificatorias que sufre esta ley, y si esta, debería ser cambiada, derogada o actualizada,



teniendo como punto de partida, el conflicto entre los partidos políticos y los movimientos regionales, Puno 2022-2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- Demostrar la necesidad de fortalecer a los movimientos regionales, de cara a las próximas elecciones regionales y municipales.
- Analizar el grado de aceptación y eficacia de los partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno 2022-2024.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Justificación del proyecto

Es necesaria para la comunidad jurídica, porque permitirá que, se vea desde un punto de vista normativo, las diferencias que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales, desde una perspectiva interna y además, se darán alcances jurídicos, así como recomendaciones para una igualitaria estructura de normas congresales, sobre la materia, es conveniente, porque servirá como ejemplo para otras tesis, informes, publicaciones, ensayos, entre otros; sembrando las bases necesarias para este tipo de temas, que serán aplicadas en nuestra región y sobre todo, en nuestro país; asimismo, conveniente para la Universidad Nacional del Altiplano, dado que tiene como parte de sus fines la investigación científica y la extensión universitaria en beneficio del país.

1.4.2. Justificación teórica

El trabajo de investigación tiene una justificación teórica, porque sentará bases respecto a conceptos de las organizaciones políticas, dentro de un marco de garantías democráticas, de la misma forma se centrará en analizar la figura jurídica



de la Ley N° 28094 y los Movimientos Regionales en la región de Puno 2022-2024.

1.4.3. Justificación practica

La presente investigación es practica debido a que, al no existir una representatividad congresal de los movimientos regionales, es que existen modificatorias antojadizas, que atentan contra la existencia y permanencia de estos movimientos regionales, y por ello, es que se busca una adecuada regulación para todas las organizaciones políticas.

1.4.4. Justificación social

La presente investigación contribuirá a la sociedad, en asegurar, preservar y vigilar su voluntad popular en las elecciones que puedan darse a futuro, como sabemos, el voto del pueblo es la que elige a nuestros representantes. Y de la misma forma, contribuirá en el fortalecimiento de los movimientos regionales.

1.5. IMPORTANCIA

El presente trabajo de investigación tiene a bien, por el desarrollo de los resultados esperados, en primer lugar se buscara la opinión de juristas especialistas en el tema, así como la opinión del jurado electoral en la Región de Puno, que tienen muy de cerca las constantes modificaciones a la Ley, de la misma forma, lograr entender las limitaciones que existen entre los movimientos electorales y los partidos políticos, en segundo lugar sus resultados contribuirán al derecho, la doctrina y la legislación, por el hecho de cerrar brechas y dar una focalizada realidad socio-jurídico de nuestro sistema democrático. de la misma forma, el presente trabajo de tesis, sustentara las bases para nuevos trabajos de investigación referidos al tema.



Por último, La presente investigación contribuirá a la sociedad, en dar a conocer los alcances, limitación y consecuencias, de la Ley N° 28094, también tendrá un impacto social, debido a que Puno, cuenta con una realidad distinta a las otras regiones, donde en ninguna elección regional, ha podido ganar un partido político. También porque, trata sobre los hechos característicos de una sociedad sumida en la pobreza, donde el descontento poblacional es muy alto, y donde, el sistema democrático peruano cada vez, pierde seguridad entre la sociedad.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tuvo como primeras limitaciones el acceso a los candidatos de las elecciones pasadas, muchos se encuentran fuera de la región de Puno, de la misma forma los que se encontraban, estaban muchos de ellos ocupados y fuera de la capital de la región.

También se tuvo como limitación el tiempo que se necesita para desarrollar esta investigación ya que existen labores cotidianas que quitan tiempo para el desarrollo de la presente investigación.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

A nivel internacional, países como México y Panamá, nos hablan incluso, sobre fiscalías especializadas en delitos electorales, sin lugar a duda, la presente tesis tendrá que tomar como referencia algunos países de América Latina como derecho comparado, para una mayor profundidad sobre el tema y si es que en los demás países se encuentra regulado este conflicto de interés y el valor que tienen estas leyes, normas, entre otros.

“La transparencia de los partidos políticos como estrategia comunicativa”, Esta tesis presenta un estudio exhaustivo de la transparencia de los partidos políticos españoles y su evolución como estrategia de comunicación política durante la XII Asamblea Legislativa española, se fundamenta en una perspectiva teórica interdisciplinaria en el marco de la administración abierta, la transparencia y la comunicación digital, el artículo comienza con un panorama teórico de la transparencia de los sistemas democráticos, la evolución del acceso a la información de los partidos y el papel de las instituciones de seguimiento, incluida la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno y los medios de comunicación, utilizando un método mixto basado en técnicas cualitativas y cuantitativas, se pretende comprender el grado de transparencia de estas formaciones políticas, para proponer sus limitaciones y desafíos futuros (Díez Garrido, 2020).



“La responsabilidad penal de los partidos políticos”, En 2010, los legisladores españoles incluyeron la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Código Penal. Sin embargo, decidió excluir a los partidos políticos y otras entidades colectivas. Posteriormente, en 2012, se cambió la situación y se aplicó el régimen de responsabilidad penal a todos los implicados, tal como se define en el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículo 31 bis y siguientes. CP. Sin embargo, la cuestionable adaptabilidad constitucional de los partidos y las dificultades técnico jurídicas parecen ser los principales obstáculos a superar, por lo que el presente trabajo se centra principalmente en el análisis de tales aspectos; y, responsabilidad penal general del sujeto. En este sentido, estamos tratando de brindar a los operadores jurídicos las claves de interpretación necesarias para enfrentar casos penales de partidos políticos de diferentes posiciones (León Alapont, 2019).

“Análisis de posicionamiento de los partidos políticos de la Comunidad de Madrid influencia de la comunicación digital de los partidos”, el trabajo realizado en esta tesis se basa en el posicionamiento perceptual, es decir, la impresión que las personas tienen sobre las características del producto o marca bajo análisis a partir de su propia percepción. Tomemos, por ejemplo, los partidos que operan en la Comunidad de Madrid. Es decir, el concepto de posicionamiento nos ayuda en esta tesis a comparar las mismas características de los partidos que trabajan en la Comunidad de Madrid para oponer las hipótesis propuestas, otros métodos de investigación, como la tabulación cruzada y el análisis de conglomerados, también pueden ayudarnos a obtener información más completa y específica y a comprender mejor nuestra muestra, ayuda a comparar suposiciones y lograr objetivos establecidos, todo esto sólo abarca el periodo previo a las primeras



elecciones autonómicas de 2019, sin olvidar las elecciones autonómicas de 2015, respecto a los objetivos propuestos en este documento, se dividen en dos grupos: objetivos generales y varios objetivos secundarios. - El objetivo general del estudio es comprender el posicionamiento percibido de los partidos antes mencionados a través de la respuesta política de (jóvenes) universitarios que estudian en Madrid. - El segundo conjunto de objetivos implica determinar si la comunicación digital puede influir en la votación. La estructura del estudio en la primera fase abordó el problema de implementar un estudio cualitativo basado en las respuestas de los estudiantes en sesiones grupales, lo que nos permitió abordar la siguiente fase del estudio: un estudio cuantitativo donde utilizamos encuestas. técnica de investigación específica. Una vez obtenida la información necesaria, los datos obtenidos se pueden procesar mediante métodos de análisis multivariado (especialmente análisis de conglomerados, análisis factorial de correspondencia) y el programa SPSS. Finalmente, la información se presenta en las siguientes representaciones gráficas: un dendrograma y un mapa de localización perceptual en análisis de conglomerados para sacar conclusiones del trabajo. Este estudio proporciona información para probar la hipótesis original, por ejemplo, de que la ideología de los partidos políticos determina sus posiciones y que la comunicación digital no afecta las posiciones de los partidos porque la comunicación digital es neutral en su influencia en la votación. Para el desarrollo de la tesis y la justificación del marco teórico, se ha recurrido a información relacionada con diversos temas y disciplinas técnicas cubiertas por esta tesis, principalmente en áreas tales como marketing político, comunicación política y electoral, medios de comunicación y digitalización de la comunicación (Martín Crespo, 2021).



2.1.2. A nivel nacional

“Análisis de la ley N° 28094 sobre partidos políticos y la declaración del origen de las aportaciones precedentes del financiamiento privado; en favorecimiento de la comisión del delito de lavado de activos Arequipa – 2017”. Donde se puede deducir que existe insuficiencia en la ley N° 28094, sobre partidos políticos en lo que se refiere a la declaración del origen de las aportaciones que provienen del financiamiento privado a los partidos políticos, llevando a que se dé la comisión del delito de lavado de activos. También; “Participación política ciudadana y democracia interna en los movimientos regionales de la región Junín, año 2017”. siendo su objetivo determinar si el derecho de participación política ciudadana es vulnerado de forma inconstitucional por la inobservancia de la democracia interna en los movimientos políticos. De la misma, forma la tesis sobre: “Modificatoria del art. 21 de la ley 28094, para incorporar al JNE como ente fiscalizador en los procesos electorales internos 2021”. Entonces podemos ver que, gracias a las modalidades existentes para la elección de los partidarios, se pueden violar los parámetros establecidos por la regulación de un régimen electoral correcto, que es una medida segura para que el jurado electoral nacional determine la existencia y conformidad de la elección estándar.

Además, “Análisis de la ley 30414 – ley del jurado nacional de elecciones en función a la crisis del sistema electoral peruano en las elecciones 2016”., cuya conclusión, conlleva a verificar los alcances electorales de la nueva ley del jurado nacional de elecciones, teniendo en cuenta las discrepancias teóricas y empirismos normativos existente, en función al derecho electoral, “Propuesta de reforma de partidos políticos y el desarrollo nacional en el Perú 2018”, donde la presente investigación tuvo el propósito de analizar y evaluar el comportamiento de los



partidos políticos en el contexto peruano, el objetivo fue determinar la relación entre la propuesta de reforma del régimen de partidos políticos con el desarrollo nacional. Así como, “Fortalecimiento de la institucionalidad de los movimientos políticos regionales para reforzar la democracia participativa en el Perú 2020”. En cuyo caso la investigación tiene como objetivo proponer directrices para fortalecer la institucionalidad de los movimientos regionales y así contribuir con el afianzamiento de la democracia participativa en el Perú.

Por último, y muy importante antecedente tenemos, “Grado de aceptación de los movimientos regionales frente a los partidos políticos – Huánuco 2018” a nivel general se concluye que se midió el grado de aceptación de los movimientos regionales, frente a los partidos políticos, para esto se evaluó la postura que tienen los candidatos que postularon al gobierno regional y a los gobiernos municipales, este último la constituyen los gobiernos provinciales y distritales de Huánuco, referente a los movimientos regionales y los partidos políticos.

2.1.3. A nivel regional

Tenemos tesis sobre el tema, pero que, se encuentran en desuso y son tesis que ya tienen una antigüedad de 7 a 8 años aproximadamente; como, por ejemplo, “Uso de los elementos del Facebook durante la segunda vuelta de las elecciones regionales - Puno 2014”., en las conclusiones se señala que el uso del Facebook durante la campaña electoral para la segunda vuelta en las elecciones regionales 2014, no fue utilizado adecuadamente como una herramienta tecnológica que pueda fortalecer su imagen política y así ganar mayor adeptos o simpatizantes, de igual manera la tesis, “La cuota nativa en el fortalecimiento de la representatividad política en Puno, 2014”., algo que resalta en esta investigación es el



desconocimiento de la población sobre la cuota nativa ya que el proceso de comprensión de este nuevo termino electoral no fue socializado, para lo cual se da una amplia explicación ya que el termino se refiere a todas las poblaciones que siempre vivieron en este territorio, mucho antes que se dé el proceso de la colonización, motivo por el cual el termino en muchas oportunidades se manifiesta de forma despectiva cuando este término de “nativo” hace referencia a un derecho reivindicativo que tienen las poblaciones originarias y ahora campesinas.

Siguiendo la misma línea tenemos la tesis, “La persistencia de la política: redes políticas en el altiplano puneño 2014”., en efecto, a contracorriente de las percepciones expresadas por políticos y funcionarios del nivel central, así como por los medios de comunicación nacional que consideran a los políticos puneños simplemente como líderes de las protestas o caudillos que candidatean por el poder, lo cierto es que en Puno existe una compleja dinámica política que va más allá de la conflictividad social y los procesos electorales en los que aparecen personajes y dirigentes de forma coyuntural, como indica una de sus conclusiones.

“Propuestas políticas electorales y su articulación con el plan de desarrollo regional concertado de la región puno 2011”., La tesis está centrada en la necesidad de responder a la interrogante sobre la relación que existe entre las propuestas políticas electorales y el plan de desarrollo regional concertado de la región Puno y las características organizacionales de los partidos y movimientos políticos que participan en las elecciones regionales 2010. la hipótesis señala que las propuestas políticas electorales formuladas por las organizaciones políticas tienen una débil correspondencia y calidad de articulación con el plan de desarrollo regional concertado de la región puno al 2021. por cuanto, las organizaciones políticas tienen una deficiente capacidad para estructurar un plan



de gobierno estableciendo propuestas que atiendan los intereses mayoritarios, el uso eficiente y transparente de los recursos, convirtiendo la elaboración de sus propuestas políticas en un proceso formal que sólo les permite participar en los procesos electorales. Por último, y una tesis más reciente es la, “Participación política y cultura de los jóvenes del distrito de Chucuito – Puno, 2018”., de la que se puede disgregar que, los factores motivacionales para la incursión a la política es por deseo de contribuir al cambio y desarrollo local, la preocupación por los problemas sociales, un fuerte compromiso social y público, el experimentar en el servicio público, el obtener equidad de género, el deseo de autorrealización personal y deseo de hacer carrera política; los elementos de la cultura de connivencia que desaniman a la juventud hacia su participación política radica en el sistema político más que en el lado social: cómo podemos observar existe poca confianza en los partidos o movimientos políticos e instituciones, por el accionar de las mismas autoridades; la corrupción existente en las entidades públicas y partidos políticos, fundamentando que el 100% de la opinión considera la coexistencia de ésta; la presencia de menosprecio a las capacidades de los jóvenes; el rechazo a la juventud para participar en política. acontecimientos que generan una apatía involuntaria a la juventud.

2.2. DERECHO ELECTORAL

2.2.1. Concepto

Procede de la doble dimensión que el derecho constitucional atribuye a los derechos fundamentales como derechos subjetivos y normas objetivas que informan el ordenamiento jurídico, (Hensse, Benda, Maihofer, & Vogel, 2001).



Como concepto limitado, referido al derecho al voto, entendido como el derecho subjetivo de cada ciudadano a elegir al gobierno y ser elegido para cargos públicos, según este concepto, la ley electoral se limita a un rango ajustable de condiciones, normas que rigen la participación política de los ciudadanos (González Hernández, 1996, pág. 13),

Se limita a determinar la capacidad del pueblo para votar y ser elegido, no hay duda sobre el hecho de que el sufragio es el núcleo o fundamento del derecho electoral, pero, como veremos, esto no se limita a la regulación del sufragio, ejercer este derecho, pero también incluye otros aspectos igualmente importantes (Gonçalves Figueiredo, 2013, pág. 22).

En este sentido, incluye, además del aspecto personal relacionado con el ejercicio del derecho al voto, los aspectos administrativos y organizativos necesarios para que las elecciones alcancen su objetivo: la existencia de un sistema democrático mediante la elección de representantes y gobernantes. (Blancas Bustamante, 2020).

Sin embargo, el derecho al voto en su sentido objetivo o institucional incluye un conjunto de reglas, instituciones y procedimientos a través de las cuales el voto asegura la participación política de los ciudadanos, así como su funcionamiento y eficiencia. (Blancas Bustamante, 2020).

Es necesario enfatizar la función de la ley electoral en relación con la democracia, porque constituye un "principio fundamental", su significado objetivo está contenido en esta función y garantiza una democracia liberal, la igualdad y una ciudadanía consciente, expresión de la ley electoral. esa es una condición necesaria para su existencia (Aragon Reyes, 2013, pág. 527).



Por esta razón, el Estado debe emitir un conjunto extenso y complejo de reglas organizativas y procesales para la implementación del derecho al voto, porque sin estos beneficios del Estado no puede convertirse en realismo y la democracia se convertirá en un ideal irrealizable. (Alexy, 2002).

Por esta razón, la ley electoral se define de manera amplia para cubrir cuestiones como los sistemas electorales, la administración electoral y judicial, los procedimientos electorales, los partidos políticos y otras cuestiones relacionadas. Estas cuestiones, como veremos más adelante, son estudiadas por otras disciplinas, pero en la medida en que se rigen por disposiciones legales, pertenecen al ámbito del derecho y especialmente del derecho electoral.

Este último se identifica por tanto con lo que se denomina concepto amplio, porque sólo así puede considerarse un campo o área específica del derecho, en este sentido puede definirse como un conjunto de principios, sistemas y formas. y los principios que sirven de base para expresar la voluntad del pueblo al nombrar gobiernos. (Picado, Nohlen, & Zovatto, 1998).

También se afirma que "es un conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las formas y métodos de transferencia del poder". (Covarrubias Dueñas, 2000, pág. 112).

2.2.2. Fuentes

2.2.2.1. Constitución

La Constitución esencialmente establece un sistema democrático y reconoce el derecho al voto como un derecho ciudadano. Sin embargo, el alcance constitucional de este derecho puede variar dependiendo de las



constituciones de algunos países, que se limitan a definir aspectos básicos del derecho electoral, dejando un amplio margen para leyes que regulen cuestiones electorales y otras constituciones que van más allá y deciden sobre cuestiones electorales. esta cuestión regulando aspectos como los sistemas electorales, los órganos electorales, etc (Blancas Bustamante, 2020).

2.2.2.2. Tratados internacionales

Los tratados internacionales también son fuentes de derecho electoral porque reconocen el derecho al voto como uno de los derechos políticos fundamentales de los ciudadanos. Así, el art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) reconoce el derecho de los ciudadanos a: a) participar en la gestión de los asuntos públicos, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos; b) votar y ser elegido en elecciones periódicas y efectivas, realizado sobre la base del sufragio universal, igual y secreto, garantizando la libertad de los electores para expresar su voluntad; c) Acceso en condiciones de igualdad general. a funciones públicas en su país (Decreto Ley N°22128, 1978).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CIDH) se expresa de manera similar en el artículo 23 sobre derechos políticos (Decreto Ley N° 22231, 1978).

2.2.2.3. La ley

La legislación sobre elecciones y derecho electoral, incluso si la Constitución regula las cuestiones electorales con más detalle de lo habitual, siempre es necesaria porque es imposible e inconveniente que las



normas básicas se conviertan en normas que desarrollen cuestiones complejas como el sistema electoral y la organización electoral. o procedimientos (Blancas Bustamante, 2020).

Por esta razón, los estados suelen tener leyes como códigos electorales, leyes de partidos políticos y leyes generales sobre participación política.

Entonces el Perú tiene la ley electoral orgánica (Ley 26859), también la Ley de Elecciones Municipales (Ley 26864), la Ley de Elecciones Regionales (Ley 27683), la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (Ley 28440), la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley 26300), la Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino (Ley 28360), la Ley de Organizaciones Políticas (Ley 28094), la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (Ley 26487), la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ley 26497) y la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (Ley 26486).

2.2.2.4. Normas infra legales

Los órganos electorales, en el ejercicio de sus facultades, pueden dictar normas que regulen o faciliten la aplicación de la ley electoral, las más importantes de las cuales incluyen: el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (Resolución N.º 0325-2019 del Jurado Nacional de Elecciones); la Resolución N.º 306-2005-JNE que establece el Recurso Extraordinario en casos de violaciones al debido proceso y tutela procesal efectiva; el Reglamento para la Preservación de las Garantías,



Independencia y Funcionamiento de los Jurados Electorales Especiales en los Procesos Electorales (Resolución N.º 316-2005 NE); las Disposiciones sobre el Voto rápido (Resolución Jefatural N.º 000301-2015—//ONPE); las Disposiciones sobre el Procedimiento de Designación de Miembros de la Mesa de Sufragio para los procesos electorales (Resolución Jefatural Ne 074-2012-/ONPE); y el Reglamento sobre el Voto Electrónico (Resolución Jefatural N” 000022-2016 ONPE), entre otras.

2.2.3. Objeto

Partiendo del concepto amplio explicado anteriormente, podemos señalar que el derecho electoral regula la materia electoral en todo lo relacionado con el derecho (Sabsay & Nohlen, 1998, pág. 18).

En la materia electoral incluye elementos de control y penetración en todas las formas posibles de regulación del ejercicio colectivo de la soberanía popular, ya sea general o particular, incluidas las consultas presenciales. (González Hernández, 1996, pág. 23).

Abarca las características de las elecciones y procesos electorales, reglas y garantías, sistemas electorales, partidos políticos, campañas electorales, elecciones y financiamiento de partidos, formas de directa democracia, reglas de procedimiento electoral, control y supervisión de los actos electorales, autoridades electorales, normas de seguimiento del proceso electoral, delitos y violaciones. (Sabsay & Nohlen, 1998)



2.2.4. Clasificación

Al determinar el contenido del derecho electoral, se puede señalar que, en este derecho, como en otras ramas del derecho, conviven dos tipos de normas: normas de carácter sustantivo o material y normas de carácter adjetivo o forma, con el carácter sustantivo comprende las normas que regulan el derecho al voto, incluidos los principios que rigen el derecho al voto, sistema electoral, organización electoral, partidos políticos, etc., derecho electoral adjetivo o formal, incluidos todos los principios que regulen los procedimientos ante los órganos administrativos. y justicia electoral relacionada con procesos electorales, consultas públicas, registro de partidos y asuntos similares. (Sabsay & Nohlen, 1998).

2.2.5. Relaciones con ramas del derecho

2.2.5.1. Derecho electoral con el derecho administrativo

La conexión entre el derecho electoral y el derecho administrativo es muy estrecha, especialmente en lo que respecta al funcionamiento de los órganos electorales y los procedimientos aplicables.

Los organismos que integran el denominado "sistema electoral", (Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil) se trata de personas jurídicas de derecho público, que constituyen la estructura estatal y se rigen por numerosas disposiciones del derecho administrativo relacionadas con el presupuesto y los recursos, la gestión, los sistemas de personal, etc (Blancas Bustamante, 2020).



En cuanto a los procedimientos, si bien la ley electoral establece normas detalladas, para las cuestiones no reguladas por la ley se aplicarán adicionalmente las disposiciones del derecho administrativo.

2.2.5.2. Derecho electoral y derecho penal

El Estado tiene la obligación de garantizar y proteger el ejercicio del derecho al voto y el adecuado desarrollo de los procesos electorales expresando así la voluntad de la nación.

Por esta razón, los actos que vulneren el derecho al voto y a expresar la voluntad nacional serán rechazados por el ordenamiento jurídico como delito e impuestos con penas acordes a la gravedad del acto. En este sentido, el derecho penal hace un aporte fundamental al derecho electoral.

La Ley Orgánica de Elecciones tipifica, entre sus artículos 382 a 393, diversos actos delictivos contra el derecho al voto, como obligar a los votantes a votar por un candidato en particular, obstruir o perturbar eventos electorales y portar armas en eventos electorales nominados (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , 1997).

Asociarse con un jurado electoral cuando esté prohibido, hacerse pasar por una persona responsable de su asociación, o incitar o coaccionar a otra persona para que se haga pasar por un miembro de un jurado electoral o coaccionar a esa persona para que lo haga también es un delito.

Por su parte, el Vítulo XVII del Código Penal tipifica los "Delitos Contra la Voluntad Popular" se refiere a una serie de delitos, uno de los



más graves de los cuales es el de perturbar u obstruir, mediante violencia o intimidación, el desarrollo de una elección, procesos de revocatoria de o referéndum, que pueden ser castigados con penas de hasta diez años de prisión. (ED art. 354). El artículo describe diferentes formas de interferir con las leyes electorales 359 del CP, puede ser castigado con hasta ocho años de prisión.

Dependiendo de la gravedad, otras acciones contrarias a la libre voluntad de las personas también pueden ser castigadas con penas de prisión de distinta duración, señaladas en los artículos 355 a 358 del referido código.

2.3. LAS ELECCIONES

El derecho de voto es un derecho individual, pero su ejercicio es de carácter colectivo. Sin el aspecto colectivo, el derecho de voto no tiene significado real, porque sólo puede producir resultados si es ejercido simultáneamente por los individuos que lo ostentan. Es parte de ese derecho, proceso similar en el marco de políticas y procedimientos para garantizar que dicha actividad alcance los resultados esperados, en particular el nombramiento de representantes (Blancas Bustamante, 2020).

Por tanto, el derecho electoral, tanto en su vertiente activa como pasiva, se desarrolla a través de elecciones entendidas como un proceso en el que los ciudadanos eligen a sus representantes mediante el voto.

Las elecciones como proceso colectivo pueden entenderse en dos sentidos: neutral y ontológico, en el primer sentido, la elección se entiende como una forma de nombrar representantes. (Nohlen, 1998, pág. 11).



Esta “técnica” se utiliza en lugar de otras técnicas que pueden servir al mismo propósito, como el nombramiento por sucesión, por cargo o el nombramiento que no está vinculado a la existencia de un régimen (Nohlen, 1998).

Anota Aragón Reyes, esto está relacionado con la colegialidad, es decir, la forma en que las agencias u organizaciones compuestas por muchas personas toman decisiones, esta forma se opone a las decisiones individuales y por tanto se extiende al sector privado en relación con la gestión de asociaciones cívicas, empresas comerciales y sindicatos (Aragon Reyes, 2013, pág. 89).

En sentido “ontológico”, las elecciones son “un método democrático de designación de representantes del pueblo”, constituyen la base del concepto de democracia liberal, según el cual los líderes políticos del país deben ser nombrados mediante elecciones (Nohlen, 1998, págs. 13-14).

Las elecciones no son una técnica sencilla para nombrar representantes porque ellas mismas no distinguen entre diferentes sistemas políticos y no determinan la naturaleza democrática de un régimen político, en el mismo sentido, las elecciones requieren sufragio universal, como existía antes, pero son sólo un “método de designación de representantes”. (Nohlen, 1998, pág. 11),

Esto significa que el ejercicio del derecho al voto debe realizarse en condiciones donde las libertades y derechos fundamentales sean efectivamente operados, asegurando la expresión de la voluntad de los ciudadanos, sin que existan mecanismos coercitivos que influyan directa o indirectamente en las decisiones de los votantes (Blancas Bustamante, 2020).

Sin embargo, el artículo 3 de la LOE aceptar un significado amplio del término “elección”, esto debe tenerse en cuenta “el término ‘elección’ se refiere a esta Ley y otras



disposiciones relativas al sistema electoral incluyendo, cuando corresponda, procesos de referéndum y otras formas de consulta pública” (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , 1997).

De acuerdo con las disposiciones anteriores, en nuestro sistema electoral, los votos electorales (elecciones en sentido estricto) son elecciones políticas, regionales y municipales, y los votos no electorales (elecciones entendidas en sentido amplio) son un referéndum y una revocación del poder.

2.3.1. Tipos de elecciones

Para comprender la compleja realidad de las elecciones, las clasificamos según los siguientes criterios:

2.3.1.1. Según el alcance

A) Elecciones nacionales

Se trata de organizaciones de un estado para elegir representantes o autoridades en esa zona, en los países parlamentarios (Europa, Japón, Canadá, India, Australia, etc.), las elecciones parlamentarias entran en esta categoría porque la formación del gobierno depende de sus resultados, en los países con sistema presidencial (EE.UU., América Latina, etc.), además de las elecciones parlamentarias o del Congreso, se celebran elecciones presidenciales, cuya importancia es muy importante en este tipo de sistema político, en Perú, debido al sistema presidencial, se registran ambos tipos de elecciones, a menudo llamadas "elecciones generales" o "elecciones políticas" (Blancas Bustamante, 2020).



B) Elecciones subnacionales

Se organizan en un determinado territorio estatal para elegir representantes o gobiernos de ese territorio, de acuerdo con la división territorial de poderes prevista en la constitución estatal. Pueden ser elecciones estatales o regionales, así como elecciones locales o municipales.

C) Supranacionales

El desarrollo de procesos de integración comercial, política y económica a nivel continental o subcontinental ha llevado al establecimiento de parlamentos supranacionales, en algunos casos, después de una fase inicial que incluyó representantes designados por los parlamentos nacionales, ahora elegidos directamente por los ciudadanos de cada estado.

Europa es uno de los países más desarrollados en el proceso de integración su Parlamento Europeo, con sede en Estrasburgo, es elegido directamente por los ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea (Blancas Bustamante, 2020).

2.3.1.2. Según su representación

A) Elecciones parlamentarias

Existen en todas las democracias, porque el parlamento o congreso es la unidad en la que se caracteriza la representación democrática.



B) Elecciones presidenciales

Se trata de sistemas presidencialistas típicos, donde el presidente de la república es el jefe de gobierno y ejerce el liderazgo político del país, en este sentido, el sufragio popular otorga al presidente su propia legitimidad y, por tanto, mejora su poder de toma de decisiones.

C) Elecciones estatales o regionales

La elección de representantes y gobiernos a nivel estatal o regional ayuda a combinar el principio de separación territorial de poderes con principios democráticos, permitiendo estados federales en el caso de un estado federal, o regiones o comunidades autónomas en el caso de un estado unificado descentralizado, que tienen sus propias fuentes de legitimidad para ejercer los poderes que les confieren la constitución y las leyes (Blancas Bustamante, 2020).

D) Elecciones municipales o locales

La elección del autogobierno local es también una opción para democratizar el poder, como lo demuestra el pueblo que elige el gobierno de la ciudad.

En esta área, las elecciones pierden parte de su carácter político, centrándose en cuestiones vecinales, favoreciendo a veces la elección de candidatos independientes que han alcanzado prominencia a través de intereses o actividades políticas para su comunidad (Blanco Valdés, 1997).



2.3.1.3. Según el tiempo u oportunidad

Una de las características de las elecciones en un sistema democrático es que ocurren periódicamente, esto, a su vez, implica la limitación temporal de las funciones del órgano u organismo representativo para que las ejerza durante los plazos previstos en la Constitución o la ley.

Recuerde que, como se indicó anteriormente, las elecciones se realizan en diferentes ámbitos y tienen como objetivo elegir diferentes tipos de órganos representativos, esta clasificación toma en cuenta la posibilidad de que todas las elecciones se realicen simultáneamente o en diferentes momentos en el tiempo, en este sentido, distinguimos entre opciones “centralizadas o concurrentes” y opciones “descentralizadas o distribuidas”,

A) Elecciones simultáneas o concentradas

En este plan, todas las elecciones que deben realizarse para elegir representantes y autoridades en cualquier región o agencia gubernamental se realizan simultáneamente, de modo que los votantes tengan un momento de decisión.

Esta posibilidad es poco común, especialmente en el caso de elecciones nacionales o políticas simultáneas y elecciones de gobiernos locales (estatales, regionales, locales), ya que el mandato suele ser diferente y, por lo tanto, los mandatos de las agencias subnacionales suelen ser más cortos, lo que impide la convergencia de ambos procesos electorales (Blancas Bustamante, 2020).



B) Elecciones dispersas o no–concentradas

En este caso, no sólo se celebran elecciones nacionales y regionales en momentos diferentes sino también elecciones gubernamentales.

2.4. SISTEMAS ELECTORALES

Los sistemas electorales determinan cómo los votos de los ciudadanos se convierten en escaños, lo que indica que este proceso de convertir votos en escaños incluye determinar la disposición de los distritos electorales, la forma de candidatura, el proceso de votación y, de hecho, las formas de convertir votos en escaños en la sede parlamentaria (Nohlen, 1998).

Como lo anota Duverger, la decisión sobre el sistema electoral es política, ya que diferentes sistemas también tienen diferentes impactos en la representación y los partidos políticos, por otro lado, tienen dificultades para elegir sistemas según criterios contradictorios como la controlabilidad y el rendimiento, como veremos más adelante. (Duverger, 1987).

Así mismo, están divididos entre una serie de partidos políticos que expresan diferentes ideologías o programas y, a veces, también reivindicaciones territoriales o nacionales, cada uno de los cuales aspira al poder y al menos a la representación en el parlamento dependiendo de su fuerza electoral (Blancas Bustamante, 2020).

Está claro que la adopción de un sistema electoral particular tendrá un impacto en el control y la representación de las fuerzas políticas en cada sociedad y, por tanto, en la naturaleza democrática de la sociedad y la participación popular.



2.4.1. Las elecciones presidenciales y parlamentarias

Según el tipo de órgano elegido se pueden distinguir los siguientes tipos:

- A) **Elecciones unipersonales:** Estos tienen por objeto elegir a una determinada persona para un solo cargo (u órgano unipersonal): presidente, gobernador, alcalde.
- B) **Elecciones pluripersonales:** Se trata de personas cuyo objetivo es elegir un gran número de miembros de los órganos sociales: diputados, senadores, consejeros regionales, regidores municipales, etc.

A nivel nacional, ambos tipos de elecciones tienen lugar en los sistemas presidenciales: elecciones unipersonales en las presidenciales y elecciones pluripersonales en las del congreso o parlamento, por otra parte, en los sistemas parlamentarios sólo se celebran elecciones plurinominales: elecciones de miembros del parlamento.

2.4.2. Sistema electoral peruano para el congreso

Las elecciones parlamentarias de Perú se llevan a cabo en varios distritos asimétricamente diversos, utilizando listas cerradas y desbloqueadas y un sistema electoral proporcional basado en el método D'Hondt.

- A) **Clase de representación.** La representación en el Congreso peruano es de naturaleza demográfica porque el estado peruano no es un estado federal y no tiene una cámara de representación territorial.
- B) **Clase de distrito.** En el caso de las elecciones parlamentarias se adoptaron numerosas circunscripciones, que fueron abolidas en las elecciones de 1995



y 2000, celebradas en un distrito nacional, pero que fueron restablecidas a partir de las elecciones de 2001 gracias a la modificación del art. 21 de la ley electoral LOE efectuada por la Ley N.º 27387 (El Peruano, 2000).

Muchas circunscripciones son de carácter asimétrico ya que se superponen con el primer nivel de delimitación político-administrativa correspondiente a las provincias y la provincia constitucional del Callao, las cuales se diferencian claramente en población y densidad electoral, determina el número de representantes electos en cada distrito, de manera diferente.

Víctor Andrés Belaunde fue uno de los estudiosos peruanos que luchó contra la elección de representantes en las provincias y abogó por la adopción de la provincia como distrito electoral, argumentando que las elecciones provinciales favorecían el caciquismo y el gamonalismo y que la provincia era una excelente unidad social (Belaunde , 1963).

C) Tamaño del distrito. Algunos distritos electorales son distritos plurinominales y cada uno tiene un número diferente de representantes en proporción a la población de su distrito electoral, como se puede ver en la distribución de 130 presentada en la siguiente tabla (Resolución N°0304-2020 JNE, 2020):

Tabla 1

Distribución de Escaños del Congreso Peruano

Distrito electoral	Escaños
Amazonas	2
Ancash	5
Apurímac	2
Arequipa	6
Ayacucho	3
Cajamarca	6



Distrito electoral	Escaños
Callao	4
Cusco	5
Huancavelica	2
Huánuco	3
Ica	4
Junín	5
La libertad	7
Lambayeque	5
Lima + residentes en el exterior	36
Lima provincias	4
Loreto	4
Madre de dios	1
Distrito electoral	Escaños
Moquegua	2
Pasco	2
Piura	7
Puno	5
San martín	4
Tacna	2
Tumbes	2
Ucayali	2

Tabla 2

Aplicando el criterio del tamaño de los escaños

Tamaño	Criterio	Distritos	Cantidad
Pequeño	2 a 5	Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	21
Mediano	6 a 10	Arequipa, Cajamarca, La Libertad y Piura	4
Grande	+ de 10	Lima + residentes en el extranjero	1



- D) Sistema electoral.** El artículo 187 de la Constitución establece que “En las elecciones plurinominales, la representación proporcional se realiza según el sistema establecido por la ley” (Constitución Política del Perú, 1993).
- E) Barrera electoral legal:** En consecuencia, los partidos políticos están obligados a superar un determinado porcentaje de votos o a obtener un determinado número de representantes en las elecciones como condición para su participación en la asignación de escaños (Blancas Bustamante, 2020).

2.4.3. La elección presidencial en el sistema peruano

2.4.3.1. Elección indirecta o directa

La Constitución de 1823, la orientación parlamentaria permite a la Asamblea Nacional elegir indirectamente al presidente entre los candidatos propuestos por el Senado conservador (artículos 60 y 24), que es un órgano independiente de la Asamblea Nacional. (Constitución Política de la República Peruana, 1823).

La Constitución de 1826, inspirándose en Bolívar, mantuvo este criterio, permitiendo a la Legislatura elegir al presidente (artículo 30,1), compuesto por miembros de las tres cámaras constituyentes, a característica especial de esta constitución es el establecimiento del carácter de por vida al presidente (Artículo 77) (Constitución Vitalicia, 1826).

El artículo 37 fue modificado por la Ley Electoral de 20 de febrero de 1857 bajo la actual constitución de 1856, en 1858, Ramón Casilla se convirtió en el primer presidente elegido directamente, pero la Ley



Electoral, aprobada por una mayoría conservadora en el Congreso el 4 de abril de 1861, restableció las elecciones indirectas y prohibió expresamente las elecciones directas para presidentes y representantes, dejando esta tarea al Colegio Electoral. (Paniagua Corazao, 1996).

2.4.3.2. Mayoría absoluta o relativa

La Constitución de 1933 (Artículo 138) establecido como condición para obtener la mayoría de votos en la elección del Presidente de la República, si constituye al menos un tercio de los votos válidos, lo que da como resultado la participación de una minoría calificada en esta elección si no hay ningún candidato logra esta mayoría, la Asamblea Nacional elegirá al Presidente entre los tres candidatos que obtengan el mayor número de votos válidos. (Constitución Peruana, 1993).

La Constitución de 1979 introdujo un requisito de mayoría. art. 203 estipula que el presidente de la República debe ser elegido "por más de la mitad de los votos legales emitidos".

Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta de votos, se celebrará una segunda vuelta electoral entre los dos candidatos con mayor número relativo de votos, según el sistema elegido en la Constitución de 1979 (artículo 203) y en la Constitución de 1993 (artículo 111).

2.4.4. Sistema electoral de las elecciones regionales y municipales

Las elecciones regionales y municipales en Perú se organizan de acuerdo con una legislación detallada que intenta tener en cuenta las especificidades de las elecciones a nivel local.



2.4.4.1. Elecciones regionales

Se rigen por la Ley Electoral Regional (LER) (Ley N° 27683), que distingue entre la elección de gobernadores y vicegobernadores, que constituyen el órgano ejecutivo de la región, y la elección de los miembros del Consejo Regional que actúa como órgano de dirección y control autoridad de conformidad con el art. 191 de la Constitución (Ley Electoral Regional, 2002).

A) Elección del Gobernador y Vicegobernador regional

En estas elecciones, cada región constituye un distrito, y los candidatos a gobernador y vicegobernador se postulan mediante una fórmula electoral única que requiere una mayoría relativa a menos que sea inferior al 30%, si ninguna fórmula excede este mínimo, se realizará una segunda vuelta entre las dos fórmulas con mayor número de votos dentro de los treinta días calendario siguientes al anuncio de los resultados oficiales, resultando en la elección de la fórmula con mayoría simple de votos válidos (Ley Electoral Regional, 2002).

B) Elección de los consejeros Regionales

La elección de los consejeros provinciales se realiza por varios distritos, ya que para ello cada provincia dentro de la provincia creará un distrito electoral (LER, artículo 8.1) de carácter plurinominal, porque a cada provincia se le asigna un cierto número de consejeros provinciales. miembros del Consejo. según el número de electores, hay al menos un concejal correspondiente a todos (Ley Electoral Regional, 2002).



En el artículo 8.3 en cada provincia, es elegido concejal el candidato que obtenga el mayor número de votos, es decir, por mayoría simple, si es necesario elegir dos o más concejales, se utiliza la escala de división en el orden de la lista formada por el partido o movimiento político, es decir, mediante un sistema de listas cerradas y bloqueadas, que no permite el voto preferencial (Ley Electoral Regional, 2002).

2.4.4.2. Elecciones municipales

El gobierno municipal en el Perú existe en dos niveles: provincial y distrital, y en cada caso debe haber un alcalde electo como órgano ejecutivo y un ayuntamiento como órgano de gobierno y supervisión (Constitución Política del Perú, 1993).

Por lo tanto, en las elecciones de gobiernos locales, cada provincia y distrito constituye un distrito electoral según el art. 2 de la Ley N.º 26864 (Ley de Elecciones Municipales , 2016).

Según el art. artículo 25 3, la votación se realiza en listas cerradas y está bloqueada, por lo tanto, no existe votación preferencial, en la asignación de cargos de concejales se utiliza un sistema preferencial con bonificaciones o bonificaciones por mayoría, según el cual la lista de ganadores de la elección, como resultado de lo cual al número de escaños obtenidos por la distribución se le asigna la mitad más uno de los cargos de concejal del consejo comunal, dependiendo de lo que resulte más rentable, los restantes cargos de concejal se dividen entre las demás listas dividiendo el número entre ellos (Ley de Elecciones Municipales , 2016).



Se trata de un sistema de privilegios que regulan la representación, posicionándose dentro de lo dispuesto en el art. 187 de la Constitución, que exige el establecimiento de la representación proporcional en elecciones plurales (Constitución Política del Perú, 1993).

2.4.4.3. Elecciones del parlamento andino

Perú, como estado miembro del Pacto Andino, está representado en el parlamento Andino, incluyendo cinco representantes permanentes y dos representantes suplentes de cada estado miembro, la elección de los representantes peruanos se realiza según la Ley N° 28360 (Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, 2004).

2.5. PARTIDOS POLÍTICOS

Para Miro Quesada, los partidos políticos son una ciencia social que tiene en cuenta los acontecimientos políticos, es decir, los procesos, acontecimientos y comportamientos políticos que se manifiestan de manera real y concreta en los acontecimientos políticos (Miró Quesada Rada, 2001).

Mientras que para Herrero "un partido político es una asociación de personas que se reúnen porque comparten puntos de vista políticos similares y por lo tanto quieren acercarse al gobierno para ejercer el poder de acuerdo con esa ideología política" (Herrero Pons & Ramírez Prado, 2013, pág. 103).

Asimismo, Edmundo (como se citó en Guerrero, 2008), nos señala que "Un partido es un grupo de hombres unidos para fomentar, mediante sus esfuerzos conjuntos, el interés nacional, basándose en algún principio determinado en el que todos sus miembros están de acuerdo" (p. 203)



2.5.1. Origen del parlamento

En este caso, el punto de partida es reunir a parlamentarios con ideologías o líneas políticas similares (liberales, conservadores, monárquicos, republicanos, etc.) para obtener una ventaja independientemente de los puntos de vista comunes que puedan tener personalmente, no obtendré habilidades de actuación (Blancas Bustamante, 2020).

Por tanto, en los parlamentos, sus miembros comenzaron a formar organizaciones colectivas, lo que era una condición necesaria para la defensa eficaz de sus opiniones políticas por otro lado, para asegurar su elección, los candidatos parlamentarios han establecido comités electorales para realizar campañas electorales, recibir apoyo y patrocinar gastos.

Duverger vinculó la creación de estos comités a la expansión de las leyes electorales, que obligaron a nuevos votantes a organizarse, pero también al deseo de eliminar las élites sociales tradicionales, pueden reunirse de vez en cuando para escuchar informes de los parlamentarios a sus electores. (Duverger, 1987).

El siguiente paso es fusionar la facción parlamentaria con las comisiones electorales y crear no sólo una institución electa sino también permanente. En aquella época ya existía un partido que operaba dentro y fuera del parlamento, a través de comités repartidos por todo el territorio. a nivel nacional e iniciar actividades continuas para promover, patrocinar y reclutar nuevos miembros (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , 1997).



2.5.2. Origen del extra-parlamento

Aunque el impulso inicial para la formación de partidos provino del interior del parlamento, la formación de partidos se produciría más tarde desde fuera, como resultado de que las fuerzas sociales decidieran organizar la política para proteger sus intereses y aspiraciones, un ejemplo simbólico es el Partido Laborista británico, que fue fundado por decisión sindical en el Congreso de las Trade-Unions de 1889 (Duverger, 1987, pág. 22).

Duverger sostiene que antes del surgimiento de los partidos socialistas, prevalecía la formación de partidos parlamentarios, pero posteriormente la formación externa se convirtió en la regla y la formación parlamentaria en la excepción (Duverger, 1987, pág. 28).

2.5.3. Desarrollo de los partidos políticos en el Perú

Esto fue facilitado por la falta de organización económica, la falta de intereses comunes y el carácter utópico de las teorías proclamadas por la población, el caudillo es una adaptación tropical de la democracia a la realidad peruana (Evoy, 1994).

Y el problema no es que no haya civiles con valores aptos para gobernar, sino que las condiciones políticas prevalecientes los han obligado a desempeñar un papel secundario, subordinado al de comandantes militares: los civiles en todas partes actúan como moderadores y validadores. años de sucesivos gobiernos militares, por desagradable que haya sido la última misión (Evoy, 1994).



La primera reacción a este orden apareció en las elecciones de 1850, cuando se fundó el Club Progresista, que, según Basadre, fue el primer intento de crear un partido político organizado en el Perú. (Basadre, 1964, pág. 917).

El Partido Cívico jugaría un papel importante en la política peruana durante los siguientes 50 años, pero el partido no tuvo un presidente en sus filas hasta 1903. Varios acontecimientos, incluida la guerra con Chile y el surgimiento de un nuevo militarismo, han socavado las expectativas del partido y otros sectores civiles para la eventual formación de un gobierno civil (Basadre, 1964).

Después de la guerra con Chile se fundaron nuevos partidos, entre ellos el Partido Constitucional (1885), fundado en torno a la figura legendaria del General Cáceres, "el héroe de La Breña", y el Partido Demócrata, fundado en 1884, que tenía como fundador el líder civil más destacado de la época, Nicolás de Pierol, Cáceres, jefe del Partido Constitucional, ganó las elecciones de 1886, y en 1890 fue reemplazado por el candidato del mismo partido, el coronel Remigio Morales Bermúdez (Basadre, 1964, pág. 2827).

En 1894, el Partido Constitucional permaneció en el poder cuando el general Cáceres fue reelegido, pero este período duró poco ya que fue derrocado por una rebelión encabezada por Piérola, con el apoyo del Partido Cívico, el Partido Demócrata retuvo el poder en los años 1899-2003, cuando en el llamado "concierto electoral" fue elegido el ingeniero Eduardo López de Romaña (Luna Jacobs, 2014, págs. 19-20).

En 1919, el ex presidente del Leguía fue reelegido no como candidato del Partido Cívico del que se había escindido, sino como su oponente, uniendo en torno a él tendencias anti políticas contra la civilización, con el apoyo de la



gendarmería y parte de él ejército, el golpe de Estado contra el presidente Pardo el 4 de julio acusó al gobierno de intentar robarle la victoria electoral para imponer al candidato del Partido Cívico, Antero Aspíllaga, en septiembre de este año y después de servir como presidente interino, la Asamblea Nacional reconsideró las elecciones presidenciales, lo que resultó en la victoria del Leguía. (Basadre, 1964, págs. 3797-3801).

Leguía representó el fin de la civilización y de la república aristocrática, el comienzo de un período de Patria Nueva y "república autocrática" que duró hasta 1930, cuando fue reelegido sucesivamente en 1924 y 1929, con motivo de su primera reelección, después de las elecciones fundó el Partido Reformista Democrático, que fue el partido oficial durante la dictadura antes mencionada.

Tras la caída de Leguía, nuevas fuerzas políticas compitieron en las elecciones de 1931: la Unión Revolucionaria, formada para apoyar la candidatura del comandante Luis M. Sánchez Cerro, líder del gobierno golpista contra Leguía en 1930, y el partido fundado en 1930, APRA. Víctor Raúl Haya de la Torre, la primera persona en ganar una elección cuestionable (Contreras & Cueto, 2000).

En las siguientes elecciones de 1945 resultó elegido el abogado independiente José Luis Bustamante y Rivero, nominado por el Frente Democrático Nacional y con el apoyo del proscrito APRA, y Bustamante fue derrocado en 1948 en un golpe de estado liderado por el general Manuel. A. Odría, que en las elecciones de 1950 fue nominado por el Partido Renacimiento, fue creado especialmente por la dictadura para apoyar al candidato que ganó las elecciones en las que el dictador era el único candidato unido y reprimió a sus oponentes (Basadre, 1964).



En 1956 se representa el surgimiento de tres nuevos partidos políticos de signo reformista y de carácter ideológico: Acción Popular, fundado por Fernando Belaúnde Terry, el Partido Demócrata Cristiano, creado por intelectuales y políticos social cristianos, y el Movimiento Social Progresista, de tendencia social demócrata (Basadre, 1964).

En 1963, Fernando Belaunde, candidato de la coalición Acción Popular Demócrata Cristiana, el presidente fue derrocado mediante un golpe militar en 1968 y reelegido en 1980 después de un largo período de gobierno militar (Basadre, 1964).

En las elecciones de 1985, más de 50 años después, le llegó el turno al nuevo líder del APRA, Alan García Pérez, de ser elegido presidente. En 1990 fue reemplazado por Alberto Fujimori, candidato de Cambio 90, uno de los partidos provisionales que comenzaron a surgir a finales de los noventa debido a la crisis de los partidos tradicionales (Basadre, 1964).

El gobierno de transición de Valentín Paniagua (que contó con la colaboración del ilustre embajador Javier Pérez de Cuéllar, como primer ministro) se orientó a la organización de nuevas elecciones generales y a una profunda campaña de moralización del aparato público y las fuerzas militares que habían caído bajo la influencia del corrupto sistema fujimorista. El 28 de julio del 2001 el economista Alejandro Toledo juró como presidente de la república. La paradoja de su gestión fue que gozó de baja popularidad, envuelto en acusaciones de corrupción de la más variada índole, durante su gobierno la tasa de inflación fue negativa demostrando una estabilidad de precios, una protesta social ocurrió en Puno, en el distrito de Ilave, donde una turba enfurecida asesino a su alcalde y a



dos regidores por motivos de corrupción, este hecho terminó con la desaparición de 17 personas. En contraste se aprobó la ley de gobiernos regionales que contribuyó al proceso de descentralización

El segundo gobierno de Alan García se caracterizó por su marcado interés en favorecer la inversión extranjera, por el deseo de acelerar la integración del Perú con los grandes mercados mundiales y de alentar al empresariado a inyectar sus capitales. En las elecciones del 2011, se presentó Ollanta Humala, por Gana Perú y Keiko Fujimori por Fuerza 2011. Pero, Humala resultó ganador, ya que se esforzó en demostrar su distanciamiento del chavismo al modificar completamente su plan de gobierno. El gobierno de Ollanta Humala generó expectativa no solo en el Perú, sino a nivel internacional, pues se creyó que acabaría con el predominio de la derecha neoliberal en el país y que se aliaría con los gobiernos de izquierda del continente.

La primera crisis política, surge a raíz de la investigación contra el expresidente Pedro Pablo Kuczynski, por estar vinculado al Caso Odebrecht, lo que originó que el Congreso, decidiera aprobar un pedido de destitución contra el mandatario, que no tuvo éxito. Más adelante, el expresidente Kuczynski, logró darle el indulto al exmandatario Alberto Fujimori, preso por los crímenes de Barrios Altos y La Cantuta, hecho que motivó que la ciudadanía protestara en contra del indulto. Al año siguiente, Kuczynski, renunció a la presidencia, tras descubrirse que congresistas disidentes del fujimorismo, (encabezados por Kenji Fujimori), estaban negociando con un parlamentario fujimorista para poder salvar a Kuczynski de un segundo pedido de destitución a cambio de obras. Más adelante, asumió el poder Martín Vizcarra, que se desempeñaba como



vicepresidente. Sin embargo, la crisis continuaría cuando se difundieron audios donde jueces y magistrados del Consejo Nacional de la Magistratura, estaban envueltos en casos de corrupción y tráfico de influencias. Ante ello, Vizcarra, propuso que se convoque a un referéndum para reformar la Constitución actual, siendo aprobadas las tres normas, menos la bicameralidad del Parlamento. Al año siguiente, Vizcarra, propuso adelantar las elecciones generales para el 2020, motivo por el cual el Congreso archivó la propuesta. En septiembre, Vizcarra disolvió el Congreso, debido a que el Parlamento denegó fácticamente la cuestión de confianza planteada por Salvador del Solar, y llamó a elecciones congresales para el 2020. En el mismo año, Vizcarra fue destituido del cargo por incapacidad moral, al demostrarse que cometió actos de corrupción cuando fue gobernador regional de Moquegua. Más adelante, Manuel Merino, asumió la presidencia, desencadenándose una serie de protestas en su contra que dejaron un saldo de 2 muertos y más de 112 heridos. Tras estos hechos violentos, Merino renunció a la presidencia, y luego, asumiría el poder Francisco Sagasti.

La segunda crisis política aborda los inicios de las elecciones presidenciales de 2021. Se destacó inicialmente por el conflicto de los dos candidatos, Keiko Fujimori y Pedro Castillo, que conllevó una crisis electoral en ese año. Tras la elección de Castillo, en noviembre, fue investigado por hacer reuniones secretas en su domicilio del distrito de Breña, lo que motivó que el Congreso aprobara un pedido de destitución contra Castillo que no tuvo éxito. Al año siguiente, Castillo dio un intento de golpe de Estado, disolviendo el Parlamento e iniciando un régimen de excepción, hecho que fue condenado por el Congreso, quien decidió destituirlo por incapacidad moral. A raíz de la destitución de Castillo, surgió una etapa de convulsión social entre el nuevo oficialismo, de



Dina Boluarte, y los manifestantes contra ella por motivos políticos, lo que produjo que la presidenta Boluarte, presentara ante el Congreso, una propuesta para adelantar las elecciones al 2024, que fuera aprobada por el Congreso. Al año siguiente, se desataron protestas violentas en contra de Boluarte, tanto en Lima como en diferentes regiones del Perú, por lo que la presidenta, anunció que decidió proponer el adelanto de elecciones para el 2023, sin embargo, dicha propuesta fue rechazada por el Congreso.

En enero de 2023, se llevó a cabo un paro nacional en 7 departamentos al nivel nacional. La región más afectada por las manifestaciones violentas fue Puno, la represión policial y militar fue muy violenta contra la población, dejando un saldo de 49 muertos a nivel nacional (sin considerar fallecimientos por bloqueo de carreteras) y más de 1000 personas gravemente heridas con perdigones, disparos con armas de fuego al pecho y a la cabeza. Ese mismo mes, manifestantes del interior del país llegaron a la ciudad de Lima para participar en la denominada «Toma de Lima», sin embargo, se produjeron enfrentamientos entre los manifestantes y la Policía. Además, se reportó un incendio en un inmueble cerca a la Plaza San Martín. Boluarte, a través de un mensaje a la Nación, anunció que no iba a renunciar y que está dispuesta a que su gobierno dé con los responsables, que se barajó entre policías y manifestantes.

Más adelante, Boluarte, ante el aumento de las protestas a nivel nacional, anunció que propondrá el adelanto de elecciones generales para 2023. No obstante, la propuesta fue rechazada por el Congreso y posteriormente desistida por Boluarte.



En noviembre de 2023, la fiscal de la Nación, Patricia Benavides, anunció que presentó una denuncia constitucional contra la presidenta Boluarte y el premier Alberto Otárola, por las muertes acaecidas durante las protestas de diciembre de 2022 y enero del mismo año. Benavides fue suspendida posteriormente tras un escándalo en el Ministerio Público. No obstante, mientras se investigaban las actuaciones de Benavides, miembros de la Junta Nacional de Justicia fueron destituidos por el Congreso, citando «causa grave».

En marzo de 2024, la presidenta Boluarte fue acusada de obtener irregularmente relojes Rolex, lo que llevó a la Fiscalía a abrir una investigación y allanar su vivienda en Surquillo. En un mensaje a la Nación, Boluarte denunció un «ataque sistemático» contra la democracia y anunció que rendiría testimonio sobre los relojes. El 5 de abril, declaró que los relojes fueron «prestados» por el gobernador de Ayacucho, Wilfredo Ocorima, su amigo. La bancada de Perú Libre solicitó su vacancia, pero no tuvo éxito.

En este breve informe nos complace mencionar a los partidos que a lo largo de nuestra historia han participado en el gobierno y ejercido la presidencia de la república a través de sus líderes y comandantes, soslayando a muchos partidos establecidos y desempeñando un papel secundario o auxiliar. , limitadas al Congreso, o después de que simplemente no lograron ningún éxito y fueron meras propuestas doctrinales sin apoyo electoral efectivo (Blancas Bustamante, 2020).

Se puede decir que la mayoría de estos partidos, incluidos los que gobernaron en períodos o épocas específicas, fueron de carácter efímero y no tuvieron una larga vida útil como los partidos en otras latitudes, ciertamente es porque dependen de la vida o de la vida personal, los proyectos de sus líderes, así



como los intereses de un determinado grupo social, no se conformaban con pensamientos profundos que les permitieran superar la existencia de sus fundadores (Blancas Bustamante, 2020).

2.5.4. Funciones principales de los partidos

2.5.4.1. Garantizar el pluralismo político

Esta es una función importante que desempeñan los partidos en una democracia representativa porque se basa en la libertad de expresión ideológica y política de los ciudadanos y, por lo tanto, rechaza la existencia de un monopolio sobre la ideología y la política implementados por el Estado.

Por tanto, la democracia representativa supone el pluralismo ideológico, político y social, su herramienta y expresión son los partidos, de ahí que se garantice la libertad de formar partidos, el derecho a la libertad activa (unirse o salir del partido) y la libertad negativa. la libertad (no perteneciente) de los ciudadanos (Blancas Bustamante, 2020).

En este sentido, la existencia de un partido y de un sistema de partidos es en sí misma una garantía de pluralismo político (Blancas Bustamante, 2020).

2.5.4.2. Manifestación y formación de la voluntad popular

El pluralismo implica el derecho de todos los ciudadanos a la expresión política, pero los partidos tienen el deber de orientar y organizar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos políticos, como lo ha señalado la Corte Constitucional del Perú: "El pluralismo, ideológico y



social, es en realidad una afirmación de los derechos a la libertad y a la expresión política; es fácil notar que no se trata de un pluralismo institucional, sino de un pluralismo atomizado o fragmentado, por lo que constituyen un pilar fundamental como expresión del pluralismo democrático y de la política organizada (Basadre, 1964).

Por tanto, los partidos y movimientos políticos deben ser organizaciones que "contribuyan a la formación y expresión de la voluntad del pueblo", como exige el art. 35 de la Constitución (Constitución Política del Perú, 1993).

2.5.4.3. Instrumento para participación política

Nuestra Constitución (Artículo 2.17) reconoce el derecho del pueblo "a participar, individual o colectivamente, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación" y el Art. El artículo 35 establece claramente que "los ciudadanos pueden ejercer sus derechos". derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o asociaciones, conforme a lo dispuesto en la ley (Constitución Política del Perú, 1993).

La participación o asociación colectiva no es sólo una condición para garantizar que el pluralismo no conduzca a una fragmentación o atomización de opiniones que dificulten o al menos compliquen la gestión y el consenso, sino también un requisito para la eficacia de la participación popular en los procesos democráticos. vida, porque las personas aisladas o individuales ni siquiera podrán ser escuchadas, y al unirse con aquellos



que comparten ideas o programas similares, pueden incluso asegurar la victoria (Blancas Bustamante, 2020).

2.5.5. El estado de partidos

En 1920, Kelsen argumentó que la democracia requiere necesaria e inevitablemente un Estado partidista, el eminente abogado considera que la democracia moderna se basa en los partidos, lo que justifica la tendencia a incluirlos en los documentos constitucionales, reconociendo jurídicamente su papel de formación estatal de voluntad (Kelsen, 2002).

En una situación similar, García Pelayo cree que la verdadera democracia, la democracia pluralista, sólo es posible cuando hay muchos partidos compitiendo para ejercer o influir en el poder en el estado, tomando decisiones diferentes para los votantes (García Pelayo, 1996).

Declara que el Estado de partido es una forma de Estado democrático en el que las relaciones con la sociedad civil, es decir, las relaciones modernas de representación, están materialmente determinadas y garantizadas a través del sistema de partidos (Blanco Valdés, 1997).

El autor basa su opinión en el hecho de que un individuo aislado no tiene absolutamente ningún significado político y no puede influir en la formación de la voluntad del Estado, por lo que la democracia sólo ocurre cuando los individuos se unen en organizaciones con objetivos políticos, creando así una democracia. La posición intermedia entre los individuos y el Estado es la reunión colectiva de la voluntad política unificada de los individuos en forma de partidos políticos (Kelsen, 2002).



García Pelayo sostiene que las personas amorfas no pueden expresar su voluntad a menos que se sometan a procesos organizativos, implementados formalmente por las leyes electorales y materialmente por las acciones de los principales partidos, el gobierno es responsable de llevar a cabo esta función, sin los cuales la democracia no puede implementarse (García Pelayo, 1996).

Sin embargo, como ya se explicó, después de la Segunda Guerra Mundial el partido quedó casi completamente constitucionalizado y surgió su verdadero estatus (García Girálido , 1997).

Lo que llamó el “Estado de partido moderno”, es decir, la realidad política establecida después de la Segunda Guerra Mundial, Leibholz se opuso al fin de la democracia representativa clásica basada en elecciones individuales de parlamentarios, centros en los que los parlamentarios están sujetos al poder coercitivo de las autoridades, él partido, tal vez en diversas formas, incluso algunos moderados comenzaron a sentirse atrapados en un laberinto de responsabilidades, que luego se reflejaron decisivamente en los discursos y en sus voces, hasta el punto de que su papel efectivo se reduce al de delegados. Partidos presentes en las sesiones plenarias del Parlamento para obtener su aceptación de los acuerdos adoptados fuera de ellas (Leibholz, 2019, págs. 12-13).

Por lo tanto, concluye que el estado de partido único ha resultado en una notable limitación del control, primero en relación con los parlamentarios individuales, luego con las facciones políticas y, finalmente, con respecto a todo el parlamento (Leibholz, 2019, pág. 25).



Sin embargo, admitió humildemente una verdad indiscutible: los partidos políticos son los medios de expresión política del pueblo, sin los cuales no pueden hacer campaña consistentemente en el campo político (Leibholz, 2019, pág. 25).

2.5.6. Regulación legal y constitucional de los partidos en el Perú

La Ley N.º 28094, desarrolla el artículo 35 de la Constitución, que reconoce el derecho de los ciudadanos a ejercer sus derechos políticos a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o sindicatos, y señala que estas organizaciones contribuyen a la formación y expresión de la voluntad del pueblo. , claramente establecido en el segundo párrafo: La Ley establece normas para asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y la transparencia respecto del origen de sus recursos económicos, así como el libre acceso a las redes sociales de propiedad estatal, correspondientes a los resultados de las últimas elecciones generales (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , 1997).

La LOP comienza con la definición de partido político, remontándose al art. 68 de la Constitución de 1979, que declara que los partidos encarnan el pluralismo democrático y son instituciones fundamentales de participación política y ciudadanía, y añade: empíricamente, en mi opinión, estos partidos forman la base del sistema democrático (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , 1997).

Las funciones tradicionalmente reconocidas a los partidos en los sistemas democráticos, cuyos “objetivos” les son asignados por ley, son necesariamente obligarlos a adherirse a los principios democráticos y crear condiciones favorables



para su futuro control político y judicial en caso de violaciones por parte de estos partidos (Alcántara Sáez, 1997).

En primer lugar, es decir, funcionar correctamente, incluida la función de Representar la voluntad de los ciudadanos y orientar la opinión pública (función representativa), Participación en el proceso electoral (función legitimadora y participativa), Promover la gobernanza nacional (la función operativa del régimen político) y Realizar actividades de educación, capacitación y entrenamiento para crear una cultura cívica y democrática que permita preparar a los ciudadanos para desempeñar funciones públicas (función de socialización) (Blancas Bustamante, 2020).

2.5.6.1. Constitución e inscripción. requisitos

La LPP garantiza el derecho de los ciudadanos a formar libremente partidos, es decir, la libertad constitucional, que definen como "asociaciones de ciudadanos que constituyen entidades jurídicas de derecho privado" (artículo 3), al tiempo que reconoce la libertad de los miembros de los partidos tal como se define en el art. 18, esta referencia a la libertad positiva, que incluye la libertad de afiliarse o abandonar un partido, conlleva la libertad negativa, es decir, no afiliarse a ningún partido ni verse obligado a hacerlo (Blancas Bustamante, 2020).

Sin embargo, para que la acción libre y voluntaria de un grupo de ciudadanos de formar un partido político tenga efectos jurídicos, es decir, para conferir a esta organización todos los privilegios que la ley otorga a los partidos, entonces la organización debe estar inscrita en el Registro de Organizaciones Políticas, según el artículo 178,2 de la Constitución tiene



el deber de "preservar y proteger" al Jurado Nacional de Elecciones, para realizar este registro las partes deberán cumplir diversos requisitos importantes (Constitución Política del Perú, 1993).

A) Requisito cuantitativo

Los criterios cuantitativos recientemente adoptados requieren que el partido tenga un número mínimo de miembros que, a diferencia de los seguidores habituales, tengan una fuerte participación política y una relación jurídica estable con el partido, se trata de garantizar la verdadera cohesión de las partes y su existencia jurídica. no necesita estar firmado por aficionados que no acepten obligaciones ni compromisos, la ley peruana se suma así a otras leyes al imponer requisitos numéricos a la afiliación a un partido (Blancas Bustamante, 2020).

Los ciudadanos pueden afiliarse libre y voluntariamente a una organización política según el art. 18 de la LOP, correspondiente al art. 35 de la Constitución, es por tanto un derecho legal a la libertad, un derecho de propiedad reconocido a toda libertad de votar (Constitución Peruana, 1993).

Sólo es válida la membresía en una organización política, y en caso de que dos o más de ellas inscriban al mismo ciudadano en el padrón, se considera válida la membresía en la organización que registró a la persona ante el registro de organizaciones Políticas la inscripción por primera vez, siempre que se cumpla con las demás condiciones de inscripción y procedimientos prescritos por la ley (LOP, artículo 18).



B) Requisito orgánico–estructural

Este requisito indica que el partido debe demostrar una organización y presencia efectiva en el país, el D.L. 14250 establece este requisito al exigir que cada partido reconozca el establecimiento y funcionamiento de comités a nivel local en al menos la mitad de los departamentos del país (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , 1997).

Esta condición no plantea grandes dificultades a las partes ya que no existe la obligación de reconocer un número mínimo de miembros de cada comité y, por tanto, se supera proporcionando una relación de la junta directiva del comité y su ubicación. situado.

Combinando criterios estructurales (número de organizaciones provinciales) con criterios cuantitativos (número mínimo de miembros), el propósito de estos requisitos es asegurar que los partidos tengan la realidad y el contenido, no simplemente la apariencia estatal o el aparato electoral de carácter temporal.

C) Requisito normativo

Se exige a los partidos contar con un Estatuto, la LOP (art. 9º) establece el contenido mínimo de los estatutos, que deben incluir el nombre y el símbolo, la estructura organizativa, los requisitos para la toma de decisiones internas, los requisitos para ser miembro y salir del partido, y los derechos y obligaciones de los miembros, incluido el derecho a votar y postularse para oficina a las opiniones del partido, normas sobre disciplina y sanciones, procedimientos judiciales, regímenes patrimoniales



y financieros, formas de nombramiento de representantes legales y tesoreros y finalmente normas sobre disolución del partido.

De igual forma, al momento de ingresar al registro, los partidos políticos y movimientos regionales deberán proporcionar las reglas electorales que regirán sus procesos electorales internos.

D) Requisito ideológico

Dado que los partidos son organizaciones cuyo objetivo es ganar poder y con ello controlar la vida social, es natural que tengan una estructura de ideas centrales que guíen sus acciones, especialmente si se convierten en gobierno, este requisito se refiere a que el partido tenga un conjunto de ideas o principios que subyacen a sus acciones y que lo distinguen de una mera máquina organizada para tomar el poder (Blancas Bustamante, 2020).

La LOP (Artículo 6º, a) estipula que el documento fundacional del partido el documento que respalda la solicitud, ideología que contenga los principios, objetivos y visión del país como se puede ver, la LOP está logrando algunos avances en el intento de aclarar el contenido de la "ideología", que implica principios, objetivos y una visión del país que parece parecerse a lo que sucedió en algunos. saludos concepto tradicional de "ideología" (Blancas Bustamante, 2020).

La Ley 30414, agrego al artículo 5 de la LOP el párrafo estipula que no podrán registrarse organizaciones políticas con contenidos ideológicos, doctrina o programas que contribuyan a la destrucción del orden jurídico constitucional; o intentar socavar las libertades y los



derechos fundamentales consagrados en la Constitución (Blancas Bustamante, 2020) (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

E) Requisito personal de los fundadores

La LOP (art. 6, b) también detalla los requisitos que deben cumplir los miembros fundadores individuales del partido (Ley de Organizaciones Políticas, 2003):

- Es requisito que el documento fundacional incluya una declaración de cada fundador que confirme su compromiso y vocación democrática, el absoluto respeto al Estado constitucional de derecho y las libertades y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política.
- Los fundadores de partidos no pueden ser procesados ni condenados por terrorismo o tráfico de drogas.

2.5.6.2. Fusión de partidos

Según el art. 16 de LOP, la fusión o integración puede ocurrir entre partidos y movimientos regionales, movimientos regionales de un ministerio y movimientos regionales de más de la mitad de los departamentos del país para formar un partido principal. (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

La integración o fusión puede ocurrir de dos maneras: creando un nuevo partido o movimiento regional (fusión por transformación) o integrando uno o más partidos en otro partido (fusión por fusión).



2.5.6.3. Alianzas electorales

Nueva versión del artículo 15 del LOP estipula que se pueden formar alianzas entre “organizaciones políticas registradas”, por lo que el término “organización política” incluye partidos y movimientos regionales por lo que se pueden considerar los criterios partido-partido y movimiento-movimiento para permitir la entrada de organizaciones partidistas (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

Intervino el RROP, expresando en su art. 47 que en las elecciones generales (nacionales) sólo son válidas las coaliciones entre partidos y que en las elecciones regionales y locales se pueden formar coaliciones entre partidos, entre partidos y movimientos regionales, así como entre movimientos regionales (Seifert Bonifaz, 2014).

Al establecer el criterio de que los sindicatos tienen un propósito electoral específico y por lo tanto son de carácter temporal, el LOP (artículo 15) estipula claramente que el acto constitucional debe especificar el proceso electoral en el que participará, así como sus facultades y atribuciones. socios, nombre, símbolo y domicilio legal (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

También es necesario redactar una “declaración clara de los objetivos y acuerdos que rigen el proceso democrático interno”, así como identificar los órganos o agencias competentes para tomar decisiones económicas y financieras, así como su conexión con el tesoro de la confederación; y finalmente el nombramiento de representantes legales y técnicos, tesoreros y tesoreros descentralizados.



También estipula que en un proceso electoral que involucre una coalición, los partidos miembros de esa coalición no pueden nominar candidatos distintos de ellos mismos en la misma jurisdicción.

2.5.6.4. Suspensión de la inscripción

El registro de una organización política podrá suspenderse en los siguientes casos:

- A) Hay una serie de comités que funcionan por debajo del nivel mínimo establecido, en el caso de partidos, deberán existir en al menos un tercio de las provincias cerradas y no menos de las cuatro quintas partes de las provincias, en el caso de un movimiento regional, 4/5 de las provincias de la provincia deben tener un comité.
- B) Según el artículo 17 de la LOP el número mínimo de miembros requerido para el registro no se alcanza seis meses antes de la fecha límite de publicación de cualquier proceso electoral, este número debe ser de al menos el 0,1% del electorado durante la más reciente elección nacional del partido y el uno (1%) por ciento en el caso de los movimientos regionales (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).
- C) Incumplir con remitir con remitir el listado de comités partidarios y la relación de miembros actuales del partido

No se podrá tomar la decisión de suspender el registro sin antes solicitar a la organización política que retire el cargo de incumplimiento y concederle un plazo improrrogable de hasta 60 días hábiles. Si no se



produce la reparación, el ROP iniciará un procedimiento para suspender el registro.

2.5.6.5. Pérdida de la inscripción: causales de cancelación

En este ámbito, no hay duda de que la LOP contiene disposiciones detalladas que van más allá de las contenidas en la Ley Electoral, que originalmente se basó en la idea de que el registro de los partidos termina cuando comienza el siguiente proceso electoral actualizado durante las elecciones (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

La LOP regula varias situaciones de terminación de la inscripción de la siguiente manera (Ley de Organizaciones Políticas, 2003):

A) No superar la barrera electoral: El registro de una organización política se pierde si no supera la barrera electoral.

- Partidos: Los partidos no superan la barrera electoral a menos que reciban al menos 5 representantes parlamentarios en más de un distrito y al menos el 5% de los votos en las elecciones parlamentarias.
- Movimientos regionales: según el artículo 13 la barrera electoral es obtener un consejero regional y al menos el ocho por ciento (8%) de los votos emitidos en las elecciones regionales de la circunscripción en la que participa (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , 1997).
- Alianzas de partidos: también en el artículo 13 la barrera electoral se fija en el seis por ciento (6%) de los votos válidos, incrementándose el uno por ciento (1%) por cada integrador adicional (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).



En el caso de una alianza, los partidos que la integran deben tener individualmente al menos 1 representante en el Congreso para mantener el registro.

B) Retirarse de los procesos electorales o no participar: No participar en las elecciones nacionales o retirar la lista completa de candidatos es motivo para cancelar el registro de un partido ante el ROP (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

Este motivo también se puede configurar cuando el partido no compite en las elecciones regionales en, por lo menos, tres quintos (3/5) de las regiones y en las elecciones municipales en no menos de la mitad de las provincias y un tercio de los distritos del país, movimientos regionales, a menos que participen en elecciones regionales o intervengan en elecciones de gobiernos locales en al menos dos tercios (2/3) de las provincias y distritos de la región (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

C) Disolución: Como toda persona jurídica, un partido o movimiento regional se disuelve por voluntad de sus miembros, aprobada en la forma y procedimiento especificados en los estatutos del partido.

D) Integración o fusión: En el caso de fusión por adquisición, se borrará el registro de la organización política afiliada, mientras que el registro de la organización adquirente seguirá siendo válido, y en el caso de fusión por conversión, se cancelará el registro de todas las organizaciones que hayan acordado la fusión. considerada inválida y dará lugar a la creación de una nueva organización política que recibirá un nuevo registro (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).



E) Pérdida de la inscripción por conducta antidemocrática: Sin embargo, es cierto que antes de que esta norma entre en vigor, las partes, como cualquier otra asociación, pueden ser disueltas por el tribunal según el art. El artículo 96 del Código Civil permite al fiscal solicitar al tribunal la disolución de una asociación cuyas actividades u objetivos sean contrarios al orden público o a las buenas costumbres (Blancas Bustamante, 2020).

La competencia de la Corte Suprema incluye declarar "ilegal" un lugar a solicitud del fiscal nacional o del Defensor del Pueblo, garantizando al mismo tiempo el pluralismo jurisdiccional, una decisión final que reconozca al partido como ilegal conlleva la cancelación del registro del partido ante el ROP y de cualquier otro partido, el cierre de los locales del partido y la imposibilidad de volver a registrarse (Blancas Bustamante, 2020).

2.5.6.6. Democracia interna en los partidos

Uno de los principales objetivos de la LPP, como hemos señalado, es asegurar el funcionamiento democrático del partido de acuerdo con el mandato estipulado en el art. 35 de la Constitución (Constitución Política del Perú, 1993).

Afirma que los partidos a menudo se guían por la llamada "ley de hierro de la oligarquía", según la cual los altos dirigentes a menudo centralizan y monopolizan el poder interno, compactan a sus miembros o "bases" en el papel de coro o brújula, y peor aún en el caso de América Latina, donde el autoritarismo permite incluso la existencia de partidos en



los que nacen y viven en torno a ideas, no sólo a las ambiciones o ansias de poder de sus fundadores y líderes, lo que crea una aparente contradicción basada en la realidad. que el sistema democrático depende de partidos no democráticos en sus operaciones y toma de decisiones (Michels, 1969).

Muchas constituciones que abordan esta situación contienen disposiciones destinadas a alentar a los partidos a adoptar formas de organización y estilos de funcionamiento verdaderamente democráticos, como se refleja en el art. 68 de la Constitución de 1979 y artículo. 35 de la Constitución vigente y la LOP desarrolla ampliamente (Cotarelo, 1996, pág. 158).

A) La elección de autoridades partidarias

La ley en este ámbito es muy breve, quizás para no interferir demasiado en un asunto donde las partes quieren más libertad y menos control.

Por esta razón, la LOP se limita a establecer la existencia obligatoria y permanente dentro de cada partido de una autoridad electoral central y de órganos descentralizados competentes para conducir elecciones, incluyendo al partido y a sus candidatos, al tiempo que establece el requisito de renovar el poder del partido al menos cada elección. 4 años, y las elecciones de las organizaciones políticas individuales se llevan a cabo en la forma prescrita por la constitución y los reglamentos electorales de cada organización política, dando así a cada



partido un amplio margen de maniobra, no controlado, para regular la elección de sus líderes (Blancas Bustamante, 2020).

Según el artículo 26, para ser elegido para puestos de dirección del partido, la lista de candidatos debe contener al menos el 50% del número total de candidatos, tanto hombres como mujeres (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

B) La elección de candidatos

Sin duda, el área más importante en la que se identifica la efectividad de la ley para lograr el objetivo de democratización de los partidos es en relación con la selección de candidatos para cargos electos como presidente y vicepresidente de la república, representantes en la Asamblea Nacional, gobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y concejales.

Para llevar a cabo estos procesos, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) está autorizada por ley (artículo 21 de la LOP) a organizar elecciones primarias y brindar asistencia y apoyo técnico a los partidos cuando lo soliciten y si está disponible. Elegir candidatos a concejales y concejales provinciales utilizando cualquiera de estos métodos. Por supuesto, esto no sólo garantiza la máxima equidad de estos procesos, sino también la mejor implementación desde un punto de vista técnico (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

Elección de candidatos a presidente de la República, Congresistas, Gobernadores regionales y alcaldes: elección primaria abierta



Para que un partido sea elegible para postularse para cargos primarios, debe recibir al menos el 1,5% de los votos reales emitidos en la elección primaria; Las coaliciones aumentaron el mismo porcentaje en un 0,5% para cada partido incluido, y los movimientos regionales aumentaron el número de votos realmente emitidos en una primaria en un distrito determinado en un 4%.

Este es el proceso más participativo imaginable, porque el derecho al voto no se limita a los miembros de un partido, sino que está abierto a todos los ciudadanos, incluidos aquellos que militan en otros partidos políticos, actúa como una barrera electoral. participación en las elecciones, porque los partidos que no obtienen el 1,5% de los votos primarios no pueden participar en esas elecciones, y en el caso de los movimientos regionales el 4%.

Según el artículo 21, estas elecciones son organizadas por la ONPE, la lista de electores es elaborada por el RENIEC y el JNE brinda acceso a la base de datos en ventanilla única, monitoreando los CV de los principales candidatos y las candidaturas de los miembros nominados, y resolviendo conflictos. en materia electoral y anuncio de candidatos seleccionados (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).

El requisito de democracia interna en las operaciones de los partidos, que es un bien constitucional, no es suficiente para limitar la libertad de asociación hasta el punto de privarlos del derecho a decidir sobre la nominación de candidatos a cargos políticos de los miembros del partido (Ley de Organizaciones Políticas, 2003).



- Al establecer la Constitución (artículo 35), La obligación del partido de "democratizar las actividades", el alcance objetivo y subjetivo de esta obligación es muy diversa, es decir, se limita al partido y los miembros del partido sólo se preocupan por las actividades del partido (Constitución Política del Perú, 1993).
- Sin embargo, el ataque al derecho a la libertad de asociación, que conlleva la obligación de celebrar primarias abiertas, es desproporcionado y priva a este derecho de su esencia.

De hecho, aplicando el principio de proporcionalidad, podemos demostrar que la medida de obligar a los partidos a celebrar primarias abiertas va más allá del principio secundario de proporcionalidad, pero no puede superar el principio secundario de proporcionalidad de necesidad, porque no se ha demostrado que sea apropiada. sólo uno; es decir, no existe otra alternativa menos gravosa, ninguna alternativa igualmente efectiva que interfiera con los derechos fundamentales con menos intensidad, como primarias cerradas, caucus obligatorios o incluso primarias abiertas pero voluntarias, es decir, convocadas libremente por el juego (Blancas Bustamante, 2020).

2.6. ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES: LA ONPE

Conforme al artículo 182 de la Constitución, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales responsable de organizar todos los procesos electorales, referendos y otras formas de consulta pública, incluidos sus presupuestos, así como su preparación y ejecución (Constitución Política del Perú, 1993).



Además, según el mismo reglamento, le corresponde proporcionar el procedimiento y los documentos necesarios para el examen y difundir los resultados del mismo, así como proporcionar información sobre el recuento de votos desde el inicio de la inspección en la votación. escritorios.

Entre sus funciones principales se enumeran las siguientes:

- a. Organizar todos los procesos electorales, del referéndum y otras consultas publicas
- b. Diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formularios y en general todos los documentos que aseguren el respeto a la voluntad de los ciudadanos.
- c. Planificar, preparar y realizar todas las actividades necesarias para desarrollar los procesos asignados de acuerdo con la normativa.
- d. Garantizar el derecho al voto de los ciudadanos.
- e. Proporcionar información de conteo continuo desde el inicio de la auditoría
- f. Promulgar leyes diseñadas para mantener el orden y proteger las libertades individuales durante las elecciones,
- g. recibir los resultados del proceso a su cargo y transmitirlos al jurado electoral.

2.7. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Como se señaló anteriormente, la Junta Nacional de Elecciones, originalmente la autoridad exclusiva sobre asuntos electorales en el momento de su creación, ha sido



redefinida en la constitución actual como la autoridad con competencias principalmente en el campo de la “justicia electoral”.

Sus principales funciones están definidas en cinco apartados del art. 178 de la Constitución y así (Constitución Política del Perú, 1993):

- a. Vigilar la legalidad del ejercicio del derecho al voto y del proceso de elecciones, referendos y otras consultas generales, así como la elaboración de listas electorales.
- b. Mantener y proteger el registro de organizaciones políticas,
- c. Promulgar reglamentos sobre organizaciones políticas y otras normas relacionadas con temas electorales.
- d. Gestión judicial en materia electoral.
- e. anunciar los resultados de un referéndum u otra forma de votación general para los candidatos seleccionados y emitir las credenciales apropiadas.

Además, el JNE se reserva el derecho de invalidar una elección, referéndum u otra forma de votación general en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el número de abstenciones o votos en blanco, conjunta o solidariamente, excede de los dos tercios de los votos emitidos.
- b. Cuando el proceso electoral sea invalidado en una o más zonas que representen 1/3 de los votos válidos a nivel nacional.



2.7.1. Organismos electorales en el proceso electoral

2.7.1.1. La ONPE

Durante el proceso electoral, la ONPE amplió su organización en todo el país a través de la Dirección de Procesos Electorales Descentralizados (ODPE), conformada de acuerdo a las circunscripciones establecidas por el Jurado Nacional Electoral. Las oficinas autorizadas deben realizar funciones generales equivalentes a las de la ONPE dentro de un distrito electoral determinado.

2.7.1.2. Los jurados electorales especiales

Durante el proceso electoral, se establece el Jurado Electoral Especial (JEE) para ejercer las facultades y funciones del JNE, además de las que anteriormente ejercía el JNE, en las circunscripciones del candidato que el JNE determine.

El Jurado Electoral Especial está compuesta por tres miembros: el juez superior del Tribunal Supremo inferior donde se encuentra la Comisión Electoral Especial y que es su presidente; un fiscal superior seleccionado por el ministro de Justicia entre fiscales superiores en activo y jubilados; y un miembro designado por el JNE en un evento público de una lista de 25 ciudadanos residentes en la sede de la comisión electoral especial y registrados en el RENIEC.

La lista se genera mediante una selección aleatoria por computadora entre los ciudadanos con mayor nivel educativo del distrito



electoral, se nombra un miembro suplente al mismo tiempo que se eligen los miembros titulares.

Los miembros de los jurados electorales especiales reciben salarios y bonificaciones similares a los de los jueces de distrito de la Corte Suprema.

2.7.1.3. Reniec

La única tarea del RENIEC durante las elecciones es presentar la lista provisional de votantes al Jurado Nacional Electoral para su aprobación y luego enviarla a la Oficina Nacional de Procesos Electorales como lista oficial de votantes para su uso el día de las elecciones (Blancas Bustamante, 2020).

Es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Unificado de Identificación Personal, así como registrar los hechos y actividades relacionados con la capacidad jurídica y el estado civil y tiene a su cargo la elaboración y actualización del padrón Electoral (Resolución N° 0120-2024, 2024).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Diseño de investigación

Para el trabajo de investigación se tomará en cuenta el método CUALITATIVO, por cuanto el objeto es analizar la norma, y la doctrina sobre el tema, está representado por los alcances del derecho administrativo principalmente; así como del derecho penal. Por otro lado, corresponde además el análisis de la doctrina jurídica vinculada a los temas socio-jurídicos; entre otros, visto desde su naturaleza normativa, así como su contenido legislativo.

De la misma forma, el derecho comparado, se enmarca dentro del análisis. El método cualitativo, además absolverá la técnica de la observación, y los submétodos de la interpretación y la argumentación, como aspectos a aplicar para su mejor análisis. Se utilizó el diseño no experimental-transversal de tipo explicativo. Es no experimental, porque se ha realizado sin manipulación de las variables. Se ha observado el fenómeno social estudiado en su estado natural, tal como se manifiesta, para luego de su descripción hacer la explicación pertinente.

3.1.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de representación jurídico social y para tener carácter científico se basa en las teorías que definen a la investigación científica “la investigación científica es sistemática, controlada, empírica y crítica” (Quiroz 1998); por lo cual, el tipo de investigación por la naturaleza de los objetivos, la presente investigación conforme a los análisis cuantitativos será



relacional (relación entre las unidades muestrales observadas y las unidades muestrales esperadas) se divide en los siguientes tipos de investigación.

3.1.2. Ámbito o lugar de estudio

En el trabajo de investigación de tipo cualitativo, el ámbito del lugar de estudio, son las elecciones regionales y municipales 2022 en la región de Puno.

3.2. UNIVERSO Y MUESTRA

El universo y muestra en el presente trabajo de investigación, serán los candidatos regionales, secretarios regionales, secretarios provinciales, comités distritales y afiliados en general, de una organización política, que participo en las elecciones regionales y provinciales del año 2022.

Tabla 3

Partidos Políticos que Participaron en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 - Puno

	AFILIADOS A NIVEL NACIONAL	ALCALDES PROVINCIALES	ALCALDES DISTRITALES	CONSEJEROS	VOTACIÓN RECIBIDA 2022
ALIANZA PARA EL PROGRESO	331,500	0	0	0	10,960
PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA	56,981	0	0	0	19,218
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERÚ LIBRE	214,781	1	8	1	32,559
TOTAL		1	8	1	62,737

Fuente: Elaboración propia, siguiendo los datos y estadísticas de la ONPE, elecciones regionales y municipales 2022.

Tabla 4

Movimientos Regionales que Participaron en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – Puno

	Afiliados a nivel regional	Alcaldes provinciales	Alcaldes distritales	Consejeros	Votación recibida 2022
Gestionando obras y oportunidades con liderazgo**		0	3	0	49,176
Frente amplio para el desarrollo del pueblo**		0	6	0	45,631
Reforma y honradez por más obras (alianza electoral)	14,579	7	37	11	213,312
Movimiento de integración y revolución andina	2,419	1	13	3	112,254
Moral y desarrollo	10,860	1	7	2	89,532
Somos pueblo	2,136	0	6	2	55,834
Comunidad Notade integración*		3	13	0	0
Poder andino*		0	3	0	0
Movimiento de integración por el desarrollo regional (mi casita)*		0	1	0	0
TOTAL	29,994	12	97	18	565,739

Fuente: Elaboración propia, siguiendo los datos y estadísticas de la ONPE, elecciones regionales y municipales 2022.

*No presentaron candidatos al gobierno regional, ni a las consejerías.

**Movimientos regionales con la inscripción cancelada al 2024.



3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnicas

3.3.1.1. La observación

En la presente investigación se observará los datos estadísticos en cuanto a la cantidad de partidos y movimientos regionales, participaron en las elecciones regionales y municipales 2022, en la ciudad de Puno.

De la misma forma, se analizará los datos estadísticos de cuantos representantes obtuvieron estas organizaciones políticas.

3.3.1.2. La exégesis

Para conocer a profundidad los planteamientos, teorías y postulados de diferentes autores acerca de la representatividad política, la aceptación política y las escaramuzas que se encuentran entre las organizaciones políticas.

3.3.1.3. Análisis

Se busca el cotejo de la relación de los factores: partido político y movimientos regionales

3.3.1.4. La entrevista

Puesto que se entrevistará a los candidatos a la gobernación, alcaldías y afiliados de las distintas organizaciones políticas que participaron de las elecciones regionales y municipales 2022.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

Según Cristina Romero Ch. “La categorización implica asignar conceptos a un nivel más abstracto, y las categorías tienen poder conceptual debido a su capacidad para agrupar subcategorías o grupos conceptuales, en el momento en que el investigador comienza a agrupar conceptos, comienza también las posibles relaciones entre conceptos de un mismo fenómeno”. Este mismo autor argumenta que: “Las categorías son conceptos derivados de datos que representan un fenómeno. Los fenómenos son ideas analíticas relacionadas que surgen de nuestros datos” (Romero Chaves, 2005)

Ahora bien, dentro de cada categoría habrá que delimitar tipos específicos o subcategorías. Las palabras o expresiones generales que rodean una categoría contienen otras denominadas subcategorías, que se convierten en conceptos que la complementan y especifican; es decir, especifican la categoría. En el trabajo de campo se pueden visualizar subcategorías y desarrollar con más detalle el fenómeno en estudio (Romero Chaves, 2005).

Como se puede apreciar en la presente investigación, la cual comprende 10 entrevistas realizadas entre candidatos y abogados especialistas en la materia, así como la encuesta realizada a 150 afiliados a partidos políticos y movimientos regionales de la región de Puno, estas son las fuentes de información de acuerdo a las categorías que veremos a continuación:



Tabla 5

Identificación de las categorías

Categorías de análisis	
Categoría 1	Información recabada para analizar la ley N° 28094 sobre partidos políticos y los movimientos regionales, en la región de Puno 2022-2024.
Categoría 2	Evaluación señalando e identificando los principales elementos normativos que afectan a los movimientos regionales de cara a la ley N° 28094.
Categoría 3	Comprensión de los elementos expuestos sobre el grado de aceptación y eficacia de los partidos políticos y movimientos regionales.

Tabla 6

Sistema de categorías del objetivo general

Objetivo general	Categoría	Descripción operacional	Subcategorías	Ítem
Analizar la Ley N° 28094, a raíz de las constantes modificatorias que sufre esta ley, y si esta, debería ser cambiada, derogada o actualizada, teniendo como punto de partida, las diferencias entre los partidos políticos y los movimientos regionales.	Información recabada para analizar la ley N° 28094 sobre partidos políticos y los movimientos regionales, en la región de Puno 2022-2024.	Conjunto de datos que evidencian que la ley N° 28094 debe ser cambiada, modificada o actualizada, debido a los conflictos y diferencias entre partidos políticos y movimientos regionales.	- Ley N° 28094	1
			- Partidos políticos	2
				- Movimientos regionales

Tabla 7

Sistema de categorías del objetivo específico 1

Objetivo específico	Categoría	Descripción operacional	Subcategorías	Ítem
Demostrar la necesidad de fortalecer a los movimientos regionales, de cara a las próximas elecciones regionales y municipales.	Evaluación señalando e identificando los principales elementos normativos que afectan a los movimientos regionales de cara a la ley N° 28094.	Conjunto de parámetros que midan Los principales elementos normativos.	- Elementos	4
			normativos	5
				6

Tabla 8

Sistema de categorías del objetivo específico 2

Objetivo específico	Categoría	Descripción operacional	Subcategorías	Ítem
Analizar el grado de aceptación y eficacia de los partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno 2022-2024.	Comprensión de los elementos expuestos sobre el grado de aceptación y eficacia de los partidos políticos y movimientos regionales.	Se considera el recojo de las fuentes citadas en las entrevistas.	- Aceptación de movimientos regionales	7
			- Aceptación de partidos políticos	8
				9



- **Resultados deseados**

Como se puede observar en las tablas 6, 7, y 8, estas se encuentran de acuerdo al objetivo general, que es analizar la Ley N° 28094, a raíz de las constantes modificatorias que sufre esta ley, y si esta, debería ser cambiada, derogada o actualizada, teniendo como punto de partida, el conflicto entre los partidos políticos y los movimientos regionales. así mismo, los objetivos específicos, por un lado, demostrar la necesidad de una nueva regulación la Ley N° 28094, señalando los principales elementos normativos que afectan a los movimientos regionales; así como, analizar el grado de aceptación y eficacia de los partidos políticos y movimientos regionales.

De la misma forma, nuestras categorías, y subcategorías, identificarán de manera más minuciosa, los objetivos que buscamos lograr, todo ello con ayuda de los ítems, que van relacionadas con las preguntas que hicimos en las entrevistas y en los cuestionarios.

Por último, con el presente análisis de datos y discusión, se busca demostrar de manera transparente la hipótesis planteada, así como logra llegar a los objetivos planteados. Por ello, la veracidad de la información obtenida, será plasmada mediante cuadros comparativos y tablas valorizadas, de esa forma el presente trabajo de investigación tendrá mayor credibilidad, y que, además, será base para futuras y siguientes investigaciones similares, o en todo caso servirá como apoyo a la orientación de la vida política de la región.

4.2. RESULTADOS

4.2.1. Resultado de entrevistas

Pregunta 1

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la Ley N° 28094, ley de partidos políticos?

Tabla 9

Determinación de cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la ley N° 28094, ley de partidos políticos.

N°	Entrevistado	¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la Ley N° 28094, ley de partidos políticos?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Si bien es cierto, la ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y los movimientos regionales, los constantes cambios que se realizan a la ley, provocan que, exista inestabilidad en la misma.	a) La ley de organizaciones políticas, son un grupo de asociaciones con distintos fines principalmente participar de la vida política y social de un país
2	ENTREVISTADO 2	El reflejo de toda sociedad, es la libre elección de sus autoridades, toda ley tiene sus pros y sus contras; sin embargo, la modificación en cada elección de la ley, hace que la sociedad perciba a las organizaciones políticas con poca seriedad.	b) Se puede ver, que las constantes modificaciones a la ley, conllevan un tinte político de intereses de algunos grupos de personas.
3	ENTREVISTADO 3	Como sabemos las organizaciones políticas	c) Existe una



N°	Entrevistado	¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la Ley N° 28094, ley de partidos políticos?	Concordancias
	4 ENTREVISTADO 4	<p>son asociaciones de ciudadanos, la ley nos da la libertad de elegir qué asociación deseamos conformar, si un movimiento regional o un partido político, por ello las constantes modificaciones que se realizan son en harás de mejorar y regular esas asaciones de persona.</p> <p>Totalmente desproporcional, las decisiones tomadas en el congreso en cuanto a las modificaciones de esta ley, solo llevan a confirmar que, son intereses políticos y económicos que se mueven, no se busca la igualdad de los partidos, por el contrario, solo se pretende la participación de unos cuantos.</p>	<p>intención por parte del congreso de tomar el control de los órganos electorales del estado.</p>
	5 ENTREVISTADO 5	<p>La ley dice que los partidos son instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones importante del país.</p>	
	6 ENTREVISTADO 6	<p>El congreso está manejando de manera inadecuada esta y otras leyes, se ve un claro interés por parte de un grupo de</p>	



N°	Entrevistado	¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la Ley N° 28094, ley de partidos políticos?	Concordancias
7	ENTREVISTADO 7	<p>parlamentarios, de jalar agua para su molino, pero, sobre todo, la idea que tienen es capturar el poder, a través del control del JNE.</p> <p>En definitiva, debemos partir por el hecho que, todos los ciudadanos tenemos derecho al sufragio y estos pueden afiliarse libre y voluntariamente a un partido político. Segundo, considero que la ley en mención tiene aún muchos vacíos y muchas debilidades, cada elección va mejorando, pero no es suficiente, ahora es obvio, que el actual congreso carente de aceptación, así como todo congreso en gobierno pondrán las leyes que deseen, y eso, merma la buena intención y el espíritu de la ley.</p>	
8	ENTREVISTADO 8	<p>La ley N° 28094 contribuye a la institucionalización del sistema de partidos en el Perú, exigiendo a los mismos una estructura partidaria descentralizada, y los mismo sucede con los movimientos regionales, las diferencias que pueden haber son pocas, cada vez más se cierra brechas en cuanto a la democracia participativa, personalmente las modificaciones que puedan darse siempre</p>	



N°	Entrevistado	¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la Ley N° 28094, ley de partidos políticos?	Concordancias
9	ENTREVISTADO 9	serán con harás de mejorar el sistema electoral. Las organizaciones políticas son fundamentales para la democracia no sólo por su estructuración de las opciones electorales sino también por su papel clave en la organización y estructuración del proceso de toma de decisiones en las esferas institucionales de la democracia, pero a diferencia de los movimientos regionales, estos poseen mayor empatía y aceptación en los departamentos, lo que tiene que hacer el congreso es fomentar mayor participación de los movimientos regionales.	
10	ENTREVISTADO 10	Es clara la interferencia del congreso con ante los órganos del estado, esta ley está hecha prácticamente para algunos partidos políticos, ms no para buscar el bienestar consciente de las políticas públicas de las personas, es la última bala de la derecha, para controlar el estado y no vuelva a suceder otro fenómeno electoral como lo de Pedro Castillo.	

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y



municipios de la región de puno - ¿cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la ley N° 28094, ley de partidos políticos?

Del análisis de la tabla 01, podemos desprender que, si bien existen posiciones similares, dos de nuestros entrevistados, consideran positivo los cambios y modificaciones a la ley, metería de análisis; sin embargo, una gran mayoría de entrevistados se encuentra disconforme y en contra de las modificaciones de la ley N° 28094 ley de partidos políticos, llegando a algunas concordancias en sus respuestas, por ejemplo:

- **Primero.** - **La ley de organizaciones políticas, son un grupo de asociaciones con distintos fines principalmente participar de la vida política y social de un país**, esto se da en harás que, el objeto y alcance de la ley cumple su función, debido a que, los entrevistados, conocen el fin la ley. Que a diferencia de los encuestados y afiliados, este universo de personas, conocen en su totalidad de que se trata y cuál es el rol norma.
- **Segundo.** - **Se puede ver, que las constantes modificaciones a la ley, conllevan un tinte político de intereses de algunos grupos de personas**, los entrevistados coinciden que, estas modificaciones tienen intereses particulares y que sus alteraciones o supresiones de algunos de sus artículos, corresponden más a otros objetivos que al mismo espíritu de la ley, cual es el regular la vida política de los partidos políticos en el Perú.
- **Tercero.** - **Existe una intención por parte del congreso de tomar el control de los órganos electorales del estado**, por último, nuestros entrevistados coinciden en que, las modificaciones de la ley, tiene como fin tener el control de los órganos electorales del estado, sean estos JNE, ONPE y RENIEC.

Pregunta 2

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - según usted, ¿cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales?

Tabla 10

Determinación de cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales.

N°	Entrevistado	Según usted, ¿cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Los partidos políticos y los movimientos regionales, tienen la misma función, que es representar al pueblo en una elección y gobernar buscando sus mejoras, pero los partidos políticos son más grandes que los movimientos regionales, debido a su jurisdicción los movimientos regionales no pueden participar en cualquier lugar, solo en el lugar que fueron creados.	a) Los movimientos regionales, son de alcance regional o departamental, los partidos políticos son de alcance nacional. b) Los movimientos regionales, tienen mayor aceptación que los partidos políticos.
2	ENTREVISTADO 2	Los movimientos regionales son un vehículo importante para la participación de la gente común en la política pública. La gran diferencia en estas, es la aceptación de la población, en Puno, por ejemplo, los candidatos prefieren postular por un movimiento regional, antes que por un partido político.	c) Los movimientos regionales están más cerca a la población.
3	ENTREVISTADO 3	En los últimos comicios electorales, a los movimientos regionales les fue mejor que a los partidos políticos, y esto se	



N°	Entrevistado	Según usted, ¿cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales?	Concordancias
		debe al grado de desaprobación de los partidos, otra diferencia importante es que los partidos políticos son de alcance nacional y los movimientos regionales, como su nombre lo indica, son de alcance departamental o regional.	
4	ENTREVISTADO 4	En su mayoría los movimientos regionales “son volátiles”; es decir, duran muy poco en términos de influencia electoral. Pueden aparecer solo por una elección y luego desaparecen, por el contrario, los partidos políticos, tienen una larga data en la mayoría de los casos. Por ejemplo, Acción Popular, APRA, el Partido de Acuña y el Partido de Keiko.	
5	ENTREVISTADO 5	Los movimientos regionales suelen tener predominancia sobre partidos políticos nacionales, a lo largo de la historia de Puno, los gobernadores, desde Giménez Sardón, fueron elegidos por movimientos regionales, la diferencia sustancial en ambas, es el hecho que los movimientos regionales están más cerca a la población.	
6	ENTREVISTADO 6	Los movimientos regionales se encuentran supeditados a los partidos políticos, esto se debe a que, los movimientos regionales no tienen representación congresal, por lo tanto, tienen que adecuarse a las reglas del juego que se dan en cada elección.	
7	ENTREVISTADO 7	Muchas veces cuando los candidatos en la Región de Puno, no encuentran algún	



N°	Entrevistado	Según usted, ¿cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales?	Concordancias
8	ENTREVISTADO 8	<p>movimiento regional, estos participan por algún partido político, que les sirve como vientre de alquiler, para esa elección, pero no son partidarios, seguidores o consecuentes con ese partido. Una diferencia sustancial entre estas es el hecho que, la militancia en los partidos políticos es escasa en la región de Puno, pues no existe un partido solido que represente la izquierda.</p> <p>Los partidos políticos se basan en una ideología con una visión y estatutos claros, mientras que los movimientos regionales surgen en respuesta a circunstancias sociales específicas en cada región. Según cada necesidad que se requiera.</p>	
9	ENTREVISTADO 9	<p>Existe una discriminación hacia los movimientos regionales, incluso estos movimientos están más cerca de la ciudadanía, y, aun así, son la última zuela del zapato, las leyes que hace el congreso, solo busca la eliminación de estos organismos políticos, su desapareciendo acarrearía un descontento sobre los partidos políticos.</p>	
10	ENTREVISTADO 10	<p>Los movimientos regionales nacen de manera efímera, principalmente para participar en procesos electorales locales. Los movimientos regionales tienen como fin, llegar al gobierno central, llámese elección presidencial y congresal, su ámbito de aplicación es nacional.</p>	



Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de Puno - ¿cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales?

Existe una concordancia significativa en nuestros entrevistados sobre esta pregunta, así como en nuestro primer análisis, algunos de los entrevistados manifiestan que, las diferencias entre unos y otros, son los constantes cambios a la normatividad sobre la materia, así como la transitabilidad de los movimientos regionales, esta no garantiza una continua vida política de sus afiliados, por el contrario, son organismos políticos para una sola elección; ante ello, la mayoría de los entrevistados sostiene que:

- **Primero. - Los movimientos regionales, son de alcance regional o departamental, los partidos políticos son de alcance nacional**, una primera coincidencia que existe entre los entrevistados, es que los movimientos regionales, tienen una jurisdicción regional o departamentales, mientras que los partidos políticos, tienen una participación nacional; es decir, un movimiento regional de Puno por ejemplo, no puede participar en las elecciones presidenciales, así como tampoco las elecciones congresales, pero al contrario, un partido políticos si podría participar en una elección regional, provincial, distrital y hasta local (llámese elección de centro poblado).
- **Segundo. - Los movimientos regionales, tienen mayor aceptación que los partidos políticos**, los partidos políticos tienen una alicaída imagen ante la población, la toma de decisiones de aprobación de leyes que favorecen a cierto sector de la urbe, es el apéndice que justifica su rechazo, sobre todo en la región de Puno, por los hechos ocurridos en la ciudad de Juliaca el 9 de



enero del 2023.

- **Tercero. - Los movimientos regionales están más cerca a la población,** en efecto los movimientos regionales al ser locales tienen mayor contacto con sus candidatos y afiliados, por ello, sus idearios son acorde a las necesidades regionales, el votante y el poblador en general, tienen mayor facilidad de conversar con sus futuros representantes, por ello es importante el fortalecimiento de los movimientos regionales.

Pregunta 3

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿cuáles son los diferentes procesos que se lleva a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la ley n°28094? ¿son suficientes?

Tabla 11

Determinación de ¿cuáles son los diferentes procesos que se lleva a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la ley n°28094? ¿son suficientes?

N°	Entrevistado	¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la Ley N°28094? ¿son suficientes?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	En realidad, este congreso hace y deshace como mejor les parezca a sus intereses, no solo está norma, sino por el contrario muchas de estas, no tenemos un organismo encargado de controlar algunas leyes que por demás a veces son abusivas para	a) No existe un control adecuado y estas modificaciones obedecen a intereses particulares. b) Las



N°	Entrevistado	¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la Ley N°28094? ¿son suficientes?	Concordancias
2	ENTREVISTADO 2	<p>algunos peruanos, ahora bien, desde mi punto de vista, no debería ser necesario un tratamiento legal, distinto al de las otras asociaciones civiles.</p> <p>Desde mi punto de vista es positivo que cada elección haya nuevas reglas, debido a que el derecho va evolucionando año tras año, Aunque algunos podrían argumentar que es antidemocrático restringir la participación de los ciudadanos en la actividad política con regulación sobre los fines, constitución, requisitos y actividades de los partidos y organizaciones políticas.</p>	<p>modificaciones de ajustan a los avances del derecho, la evolución de la sociedad es constante.</p> <p>c) Cada elección se cambian las reglas para participar, las modificaciones, derogaciones o promulgaciones, respecto a esta ley, se dan por el hecho, de querer controlar las elecciones.</p>
3	ENTREVISTADO 3	<p>La verdad no sé, si exista un proceso de control de las leyes, sin embargo, imagino que la contraloría, la fiscalía y el tribunal constitucional deben velar por el control abusivo de cualquier norma, en cuanto a sus modificaciones imagino que, se busca regular jurídicamente la política para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.</p> <p>Me parece que ahora los partidos quieren eliminar los movimientos regionales, con esto están tratando de capturar el poder para ellos, eso si me parece abusivo.</p>	
4	ENTREVISTADO 4	<p>El derecho al igual que la sociedad va evolucionando y el Perú no ha sido ajeno a esta</p>	



N°	Entrevistado	¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la Ley N°28094? ¿son suficientes?	Concordancias
5	ENTREVISTADO 5	<p>evolución de la regulación de las organizaciones políticas. Esto pasa en todos los países, pero a claras vistas estos cambios son solo para favorecer a un grupo de personas.</p> <p>Los partidos políticos son regulados constitucionalmente, donde los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley.</p> <p>Un control, creo que no existe, cada elección provoca cambios en la ley N° 28094, y esto se ajusta a una evolución del derecho, pero no necesariamente estos cambios esta orientados a una mejora, al menos cada congreso cambia las normas de las elecciones según conveniencia.</p>	
6	ENTREVISTADO 6	<p>No existe un control, este congreso deslegitimado, hace y deshace a su conveniencia las leyes, si bien es cierto, las organizaciones políticas necesitan ser reguladas legalmente para fortalecer la institucionalidad democrática. Estas iniciativas legislativas deben estar a cargo del sistema electoral, llámese JNE, ONPE y RENIEC, en congreso solo debe debatir y aprobar esas iniciativas.</p>	
7	ENTREVISTADO 7	<p>Son modificaciones abusivas, que solo obedecen a sus intereses, sin ningún tipo d</p>	



N°	Entrevistado	¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la Ley N°28094? ¿son suficientes?	Concordancias
8	ENTREVISTADO 8	<p>consulta ciudadana, no existe esa relación de partido político con movimiento regional, es más muchos de los candidatos al congreso, antes fueron partidarios de algún movimiento regional, pero ya en la capital sus intereses cambian por un pedazo de pan. Toda ley responde a grandes intereses, ellos eligen que ley les conviene modificar, derogar o promulgar.</p> <p>Me parece que esta ley, es la que más modificaciones a sufrido desde su creación, es que claro, cada congreso de turno, elige como quiere postular, bajo qué condiciones les conviene la ley, eso sucede en todas partes, incluso los comités electorales en todas instituciones privadas, universidades, centros poblados, etc. Siempre hacen y desarrollan el reglamento para que gane alguien, eso es un atropello, no existe igualdad, es por ello que mucha gente está asqueada de la política.</p>	
9	ENTREVISTADO 9	<p>Me parece que no, pero si debería haber un punto de acuerdo o concertación nacional, para que esta ley, sea igual para todos, debido a que el elegir y ser elegido es un derecho constitucional, y el cambiarlo y modificarlo, solo provoca una sensación de sospecha.</p>	



N°	Entrevistado	¿Cuáles son los diferentes procesos que se llevan a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la Ley N°28094? ¿son suficientes?	Concordancias
10	ENTREVISTADO 10	Toda ley tiene una evolución, antes por ejemplo había incluso movimientos locales, ahora ya no existe, ahora están tratando de eliminar los movimientos regionales, más adelante solo unos cuantos partidos podrán participar, al punto de llegar como EE.UU. que solo demócratas y republicanos postulan, y eso solo le conviene a un sector que maneja el Perú.	

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿cuáles son los diferentes procesos que se lleva a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la ley n°28094? ¿son suficientes?

En nuestra tercera pregunta podemos apreciar, una serie de respuestas donde las que más resaltan el hecho de que el congreso no debería modificar a su antojo la ley de partidos políticos, por el contrario, debería existir una concertación nacional o que las iniciativas sobre la materia nazcan del JNE, ONPE y RENIEC, pero también encontramos algunas concordancias como, por ejemplo:

- **Primero.** - *No existe un control adecuado y estas modificaciones obedece a intereses particulares*, en definitiva, la primera coincidencia de nuestros entrevistados es que no existe o es nula, el control de las modificaciones a la



ley de partidos políticos, así también indican que estas modificaciones obedecen a intereses personales o particulares.

- **Segundo.** - *Las modificaciones de ajustan a los avances del derecho, la evolución de la sociedad es constante*, otro grupo de entrevistados afirma, que estas modificaciones son propias, debido a que el derecho y la sociedad evolucionan, por ende, debe haber mejoras en la ley.
- **Tercero.** - *Cada elección se cambian las reglas para participar, las modificaciones, derogaciones o promulgaciones, respecto a esta ley, se dan por el hecho, de querer controlar las elecciones*, un secreto a voces es el hecho de que el congreso, hace estados modificaciones y otras más con la intención de controlar el poder del sistema electoral, existen intereses de por medio, la anulación de participar de algunos candidatos y la posible eliminación de los movimientos regionales, solo son algunas muestras de desesperación por tener el control y así poder elegir a su candidato predilecto.

Pregunta 4

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (ley 28094)?

Tabla 12

Determinación de ¿deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (ley 28094)?

N°	Entrevistado	¿Deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (Ley 28094)?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Como todas las leyes que se promulgan o imparten, estas deberían ser consultados en primer término con los involucrados, en este caso, la ley no solo afecta a los partidos políticos, sino también a los movimientos regionales, al no darse esa consulta, digámoslo así, se presume una especie de abuso o atropello, pero es distinta la elección de un gobernador y un congresista, que al final son ellos los que hacen las leyes, es todo caso, tendría que haber un mecanismo, donde los movimientos regionales puedan postular también al congreso.	a) Debe existir una previa consulta a las bases regionales como mínimo, para identificar las necesidades estructurales de las organizaciones políticas. b) La reforma constitucional y modificaciones a las leyes, solo buscan la desaparición de los movimientos regionales. c) De ser el caso y solo existan partidos políticos, estos no tendrían representantes en los distritos alejados de la capital de provincia, por su falta de aprobación.
2	ENTREVISTADO 2	Partamos por el hecho que, solo el congreso pueden hacer modificaciones, para ello hay que postular a elecciones nacionales, y los movimientos regionales solo pueden postular dentro de su región o departamento, es casi imposible que pueda darse esa representación, ya que, el congreso ve, la vida política y social de un país, y los gobiernos regionales, administran la vida política	



N°	Entrevistado	¿Deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (Ley 28094)?	Concordancias
3	ENTREVISTADO 3	local, pero si debería haber una especie de consulta, o por último, puede hacerse una mesa temática, ahora hay que ver que movimientos pueden intervenir, si los que ganan una elección o los que por el simple hecho de serlo pueden intervenir.	
4	ENTREVISTADO 4	Me parece que el congreso está aprobando una reforma constitucional que excluye a los movimientos regionales de participar en futuras contiendas electorales, de ser el caso, estamos ante un atropello a la democracia y el derecho de participar, prácticamente nos están obligando a participar por sus partidos, debe existir un mecanismo donde los movimientos, no todos claro está, puedan tener cierta injerencia, al menos en este tema, se puede empezar con iniciativas legislativas, por ejemplo.	
5	ENTREVISTADO 5	Lo que sucede en el Perú, es que, un grupo de partidos políticos quiere concentrar el poder electoral, tener en las manos el sistema de elección, es un sueño utópico pensar que este congreso admita a los movimientos regionales para que puedan emitir comentarios, alcances u objeciones sobre sus decisiones, al contrario, están en proceso de depurarlos.	
		Existen una serie de cambios y estos van en contra de los	



N°	Entrevistado	¿Deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (Ley 28094)?	Concordancias
6	ENTREVISTADO 6	<p>movimientos regionales incluso han subido la valla para nuevos partidos y movimientos regionales, también han eliminado las elecciones Primarias Abiertas, esto solo permite que los partidos políticos sigan eligiendo a sus candidatos presidenciales sin la participación ciudadana. Si todo ello hace en las narices de los peruanos, no creo que un grupo poco organizados como los movimientos regionales, pueda de frente al congreso, pero si que, urge un cambio de congresistas y un cambio en general de este sistema.</p> <p>Definitivamente si, deben tener un grado de consulta al menos, porque es una ley que los involucra, es como si hicieran una ley para los discapacitados, sin ver o saber su realidad, sus necesidades y las soluciones, lo que pasa en el fondo, es que están perdiendo espacio en cada elección, hay más candidatos que prefieren postular por un movimiento regional antes que por un partido político.</p>	
7	ENTREVISTADO 7	<p>En realidad toda ley, debería ser analizada, estudiada y debatida, los involucrados de la misma, deben ser los principales actores de las aportaciones a la solución o mejoras, eso es el espíritu de toda iniciativa legislativa,</p>	



N°	Entrevistado	¿Deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (Ley 28094)?	Concordancias
8	ENTREVISTADO 8	<p>pero en el Perú no sucede eso, los legisladores sueñan un día y al otro ya hacen un propuesta de ley, sin pensar, ni analizar, en este caso, esto responde más intereses partidarios de los partidos tradicionales, y es que, estamos ante el congreso más repudiado de la historia.</p> <p>El problema de fondo a largo plazo, es el hecho que, en las zonas más recónditas del altiplano, a 4 o 5 horas un distrito lejano, que candidato va querer participar con Keiko, con acuña, con renovación popular, etc., son partidos que no representa a la población, y es un desafío grande de los partidos entrar a esos distritos y comunidades. Así pues, considero que deben reconsiderar las limitaciones de participación a una elección, las reformas que están haciendo, no tiene un buen puerto, los movimientos regionales deberían tener voz en estos asuntos de interés nacional.</p>	
9	ENTREVISTADO 9	<p>Hay un obstáculo significativo para la diversidad política en las elecciones y un reflejo de la crisis partidista que atraviesa la nación, los movimientos regionales son fundamentales en la estructura democrática del país, y suprimirlas, o limitarlas solo evidencia lo</p>	



N°	Entrevistado	¿Deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (Ley 28094)?	Concordancias
10	ENTREVISTADO 10	<p>pobre de nuestro sistema electoral, yo considero sobre el punto que, toda reforma política o de otras índoles deben ser consultadas a los interesados, y bueno, esta reforma que está dándose es por demás innecesaria, no ayuda ni garantiza una mejor elección democrática.</p> <p>Mira, existe un auge de los movimientos regionales frente a los partidos políticos, es obvio que, estas reformas o en este caso modificaciones que se dan la ley, son una venganza o una estrategia para recapturar las regiones, se debe socializar más estas leyes, está perdiendo credibilidad nuestro sistema normativo, y es que, aprendemos mal a veces.</p>	

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de Puno - ¿deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (ley 28094)?

Debemos partir por el hecho que, toda ley es dada por el poder legislativo y excepcionalmente por el por ejecutivo, entonces esta pregunta fue realizada para saber, si los entrevistados consideraban que los movimientos regionales, deberían tener una representación debido a que estos también son elegidos por voluntad



popular y para gobernar en sus jurisdicciones, claro con autonomía en distintos aspectos, como políticos económicos y sociales, incluso las ordenanzas tienen rango de ley, y si es que se da todo esto, porque no, podrían los movimientos regionales participar en una ley que les afecta, ante ellos los entrevistados señalan lo siguiente:

- **Primero. - Debe existir una previa consulta a las bases regionales como mínimo, para identificar las necesidades estructurales de las organizaciones políticas,** los entrevistados mencionan que los partidos políticos, no tienen el mínimo interés o delicadeza de al menos preguntar o consultar a sus bases regionales, como va la política en sus ciudades, hacen las modificaciones, supresiones a su antojo, recordemos que la mayoría de los afiliados a partidos políticos, antes estuve en un movimiento regional, en la región de puno.
- **Segundo. - La reforma constitucional y modificaciones a las leyes, solo buscan la desaparición de los movimientos regionales,** en efecto existe un trasfondo en general, la intención de tantas modificaciones a la ley de partidos políticos, no es una buena regulación de las leyes, por el contrario, se busca un interés de todo ello.
- **Tercero. - De ser el caso y solo existan partidos políticos, estos no tendrían representantes en los distritos alejados de la capital de provincia, por su falta de aprobación,** en un supuesto que los movimientos regionales desaparezcán, los partidos políticos no tendrían representantes en algunos distritos, como ya hemos visto en repuestas anteriores, la imagen de los partidos es débil en región de puno, entonces, no estamos fortaleciendo la democracia, por el contrario, la estamos debilitando.

Pregunta 5

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de Puno - cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?

Tabla 13

Determinación de cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?

N°	Entrevistado	Cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Siempre el perdedor tiene algo que hablar, las acusaciones de fraude, son típicas después de cada elección, a mi parecer, el sistema que existe en la actualidad es el adecuado, el JNE, está tomando una posición neutral y eso no gusta al legislativo. Por ello los congresistas quieren apoderarse del JNE,	a) El sistema democrático es adecuado y garantizan los procesos electorales en el Perú. b) Siempre los partidos perdedores, alientan a que la imagen del sistema electoral este de caída.
2	ENTREVISTADO 2	Es sorprendente como, un pleno siglo 21 aun haya deficiencias en órganos encargados de administrar la democracia, ellos trabajan intensamente cada cuatro años; es decir, el tiempo para prepararse es amplio y aun así, no lo	c) El sistema democrático solo cumple las con las leyes, el reglamento y la constitución,



N°	Entrevistado	Cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?	Concordancias
3	ENTREVISTADO 3	hacen bien, en los sitios alejados, en el padrón electoral pueden votar los difuntos, nombres que no existen, y muchos casos similares, considero que debe haber una reestructuración en la RENIEC.	mas no las dictan.
4	ENTREVISTADO 4	El caso de PPK es un clara muestra de que una elección puede ser transparente, gana la elección con un margen pequeño, pero eran grupos de derecha los que competían, no había muchos problemas, sin embargo con Pedro Castillo la cosa fue diferente, y esto se dio por el hecho, de que la vicepresidenta que es actual presidenta de la república, pertenecía y trabajaba en un órgano de sistema electoral, considero que debe estar prohibido la postulación de funcionarios que estén dentro del sistema democrático, en todo caso con una renuncia de no menos de 4 años de anterioridad, pero en pocas palabras me parece que no es el problema de fondo.	
		Tanto el JNE, ONPE y RENIEC, solo aplican las leyes, son órganos autónomos sí, pero que rigen de acuerdo a la constitución, normas y reglamento, la población tiene la concepción de que	



N°	Entrevistado	Cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?	Concordancias
5	ENTREVISTADO 5	<p>el JNE, es el encargado de decidir quienes postulan y quienes no, pero ellos solo cumplen su rol fiscalizados.</p> <p>La democracia es el pilar fundamental de toda sociedad, y esta se canaliza a través de una elección popular, resguardar y vigilar que un proceso electoral marche bien es propio de todos los peruanos, si los organismos tienen una mala imagen es porque muchas veces, no se tiene una socialización con la población, ven de mala imagen a las instituciones por el simple hecho que no ganan sus candidatos.</p>	
6	ENTREVISTADO 6	<p>Los puneños elegimos a nuestros representantes libremente porque el Perú es una república democrática, social, independiente y soberana. Ahora la pregunta es ¿funciona el sistema democrático? Pues yo creo sí, y así lo venimos viendo a más de 6 elecciones presidenciales seguidas, hay una tendencia o mito en la población que se manejan debajo de la mesa a los ganadores, pero considero que solo queda en eso, en mitos, cuentos y leyendas, mientras libremente vayas a votar, el sistema está correcto.</p>	
7	ENTREVISTADO 7	<p>Que es un sistema democrático, pues es</p>	



N°	Entrevistado	Cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?	Concordancias
8	ENTREVISTADO 8	<p>aquella donde los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes, elegidos mediante el voto, en elecciones libres y periódicas, las instituciones encargadas se están dirigiendo bien, solo la derecha peruana, es la que reclama por lo mismo que, no les gusta un gobierno distinto a ellas.</p> <p>Bueno la opinión es libre, en mi caso no veo mayor defecto, claro que tiene que mejorar, así como toda institución del estado, pero de hi a que sea grave no considero, lo que pasa es que todas las instituciones del estado tienen una mala imagen, desde la policía hasta los programas sociales, es muy especial nuestra sociedad.</p>	
9	ENTREVISTADO 9	<p>En un estado democrático, las instituciones deben garantizar una libre y transparente elección, en caso de nuestro estado peruano, los entes que regulan todo ello, tienen algunos defectos, pero en líneas generales si están garantizando los procesos electorales.</p>	
10	ENTREVISTADO 10	<p>La constitución reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en la vida política, social, económica y cultural. En ese orden de</p>	



N°	Entrevistado	Cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?	Concordancias
		cosas, se tendría que entender que estas instituciones, tanto el JNE, ONPE y RENIEC, deben velar por el desarrollo de la misma, personalmente no considero que tengan una mala imagen, por el contrario, son las únicas instituciones que están en contra de leyes electorales abusivas, y eso se evidencia con sus comunicados.	

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, ¿cree que exista confianza de parte de la población?

No cabe duda que, los entrevistados están de acuerdo que, si existe al menos una elección libre y que de cierta forma, para la mayoría estos procesos son válidos.

Hay un pequeño número de entrevistados que afirman que nuestro sistema no es el mejor y que debería haber una reestructuración en ellas, aun así, hay algunas concordancias en sus respuestas:

- **Primero.** - *El sistema democrático es adecuado y garantizan los procesos electorales en el Perú,* al parecer hay una concertación entre los



entrevistados, al afirmar que el sistema democrático es el adecuado y que viene funcionando bien, algunos apoyan este argumento, señalando que, los mismos miembros del JNE, ONPE y RENIECA, muchas veces están en contra de leyes que promulga el legislativo dañando la democrática y la libertad de elegir y ser elegido.

- **Segundo.** - *Siempre los partidos perdedores, alientan a que la imagen del sistema electoral este de caída*, es la famosa frase del mal perdedor, los partidos o movimientos regionales, siempre tienden a buscar muchas veces responsables de su pérdida en las urnas, y con los que siempre se estrellan son con los órganos electorales, una práctica muy recurrente en nuestro país.
- **Tercero.** - *El sistema democrático solo cumple las con las leyes, el reglamento y la constitución, mas no las dictan*, muchas veces creemos, que el JNE, ONPE y RENIEC, son los que ponen las condiciones o requisitos, para que una persona pueda postular, un concepto erróneo, pues estos entes solo están encargados de hacer cumplir con las normas, y quizá por eso, tienen una mala imagen ganada de gratis.

Pregunta 6

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?

Tabla 14

Determinación de ¿cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?

N°	Entrevistado	¿Cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Una opción sería que ambas puedan postular en el ámbito que desean, por ejemplo, los partidos políticos pueden participar a las elecciones presidenciales, congresales, parlamento andino, regionales y distritales, entendiendo que todas esas son procesos distintos, en este caso, los movimientos regionales también podrían participar en la elección congresal, debido a que se eligen ciudadanos que representen el departamento o región.	a) Una activa participación de los movimientos regionales en la toma de decisiones de la ley N° 28094. b) La posibilidad de alianzas electorales locales, entre partidos y movimientos regionales.
2	ENTREVISTADO 2	Bueno, esto no nace por el hecho de igualdad, por el contrario, los partidos deberían tener más cercanía a los pueblos, el centralismo que maneja, provoca que la gente en las regiones tenga desconcierto sobre estos candidatos, caso contrario de los movimientos regionales, que viven el día a día en sus regiones.	c) Que los movimientos regionales cuenten con los mismos beneficios que cuentan los partidos políticos.
3	ENTREVISTADO 3	Los partidos políticos gozan de más beneficio, pero también de más responsabilidades, muchas veces los movimientos regionales solo son para una elección, eso genera inestabilidad en sus afiliados, para que puedan ser iguales primero debemos partir por el	



N°	Entrevistado	¿Cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?	Concordancias
4	ENTREVISTADO 4	<p>hecho que ambos deben tener los mismos requisitos para su creación. segundo, mínimo deben cumplir con las declaraciones financieras como hacen los partidos y por último deben hacer vida política, no solo juntarse para una elección.</p> <p>Los movimientos regionales deben fortalecerse, la ley debe ser más benevolente en cuanto a sus requisitos para una mayor durabilidad, no es posible que le suban la valla electoral, que eliminen la elección interna, y que ahora los quieran desaparecer, la solución inmediata es que puedan hacer alianzas locales, entre movimientos regionales y partidos políticos, con el fin de que los partidos y los movimientos lleguen a un puerto donde la población poco a poco tenga la sensación que puede existir una coalición de pensamientos.</p>	
5	ENTREVISTADO 5	<p>Si queremos igualdad o cerrar brechas pues, los movimientos regionales también deben recibir subvenciones económicas, y que sus propagandas electorales salgan por tv nacional, claro dentro de sus regiones, darles las mismas armas a los movimientos ayudaría a un estado de igualdad, no podemos simplemente simplificar las cosas eliminando algunos, hay más de 30 partidos políticos,</p>	



N°	Entrevistado	¿Cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?	Concordancias
6	ENTREVISTADO 6	<p>pero en puno, solo tiene aceptación 3 o 4, es lo mismo que nada.</p> <p>Como en la pregunta anterior, la forma en que podemos darles igualdad es el hecho de darles la potestad de que puedan participar en las modificaciones en las leyes, en su reglamento, la intervención de partidos y movimientos regionales, conllevaría a un proceso con igualdad de condiciones. Salvo parecer distinto, aunque esto representaría un transfuguismo político más adelante, hay que tomarlo con pinzas.</p>	
7	ENTREVISTADO 7	<p>La intervención de los movimientos regionales en la Ley N° 28094 no es una idea descabellada, es realidad solo es falta de voluntad política, cuando ambos actores se pongan de acuerdo considero que el peruano de pie apoyaría esta voluntad.</p>	
8	ENTREVISTADO 8	<p>El caudillismo de los partidos políticos, es el mismo que en los movimientos regionales, aquí no se hacen partidos para que se preserve en el tiempo, al contrario hasta con nombre y apellido inscriben movimientos, así como nuestro actual gobernador, así como la K de Keiko, la A de acuña, y muchos otros ejemplos más, al menos en eso se parecen, ahora pues los partidos son de alcance nacional por su misma naturaleza y requisitos de</p>	



N°	Entrevistado	¿Cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?	Concordancias
9	ENTREVISTADO 9	inscripción, no pueden ser iguales, porque los interés a solucionar también son distintos. Eso ya depende de cada organismo político, de cómo lleva adelante su ideario, de sus estrategias de llegar a la población, su aceptación también va depender del candidato que proponga, y muchos factores más, a nivel normativo la participación activa de los movimientos regionales en la ley N° 28094, coadyuvaría a que no existan brechas grandes, pueden vivir juntos, pero no revueltos, cada organización política con sus fines y objetivos.	
10	ENTREVISTADO 10	Es bastantes difícil pensar en igual, estando a tan poco de eliminar los movimientos regionales, se debe pensar ahora en como los partidos van a representar la población, el congreso no quiere una igualdad, no les conviene pues, ellos están pensando en quedarse 5 años más.	

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?



Debemos identificar primero que clases de diferencias se dan, una es la vida política de cada organización, otras las responsabilidades y otras los beneficios, segundo, el tema de social, parte por cada una de ellas, ahora bien, los entrevistados también llegaron a similares declaraciones en sus entrevistas:

- **Primero.** - *Una activa participación de los movimientos regionales en la toma de decisiones de la ley N° 28094*, una gran parte de los entrevistados, argumenta que la mejor forma de cerrar estas diferencias o brechas, es que los movimientos regionales tengan una activa participación, ahora el mecanismo de cómo podría ser, aun habría que desarrollarlo, debido a que solo el congreso es quien emite las funciones legislativas.
- **Segundo.** - *La posibilidad de alianzas electorales locales, entre partidos y movimientos regionales*, esto no está contemplado en nuestra legislación, los movimientos regionales solo pueden hacer alianzas con movimientos regionales de su jurisdicción, y los partidos entre sí, pero esta combinación, para una alianza local, es una propuesta para que, puede cerrarse esta diferencia.
- **Tercero.** - *Que los movimientos regionales cuenten con los mismos beneficios que cuentan los partidos políticos*, esto se evoca a los beneficios económicos que perciben los partidos políticos, y las exoneraciones que de multas con los que ahora cuenta, entre otras, una postura un tanto discutible pero valida.

Pregunta 7

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿funcionan las alianzas electorales en la región

de puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿porque existen diversos movimientos?

Tabla 15

Determinación de si ¿funcionan las alianzas electorales en la región de Puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿Porque existen diversos movimientos?

N°	Entrevistado	¿Funcionan las alianzas electorales en la región de puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿porque existen diversos movimientos?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Me parece que el actual gobernador de Puno, gana con una alianza electoral, y si la memoria no me falla, es la primera vez en la historia de Puno que gana una alianza, no sé muy bien en qué estado se encuentra esa alianza, pero lo más seguro es que no sigan juntos, a veces los movimientos solo se juntan para una elección.	a) Si funcionan las alianzas electorales en la región de Puno. b) Debería haber una viabilidad donde las alianzas puedan darse entre partidos políticos y movimientos regionales.
2	ENTREVISTADO 2	La región de Puno tiene esa característica, de ser movimientos regionales con idearios de izquierda, si tú te das la molestia de revisar los idearios de todos los movimientos, te vas a llevar la sorpresa que no son distintos, solo que el caudillismo hace que no hagan una alianza, todos quieren ser los generales y nadie peón, por eso también la proliferación de tantos movimientos regionales.	c) Los idearios son similares debido a que los movimientos en Puno, tienen una tendencia izquierdista, cosa que no podría darse con los partidos políticos.
3	ENTREVISTADO 3	La cantidad de movimientos regionales es preocupante,	



N°	Entrevistado	¿Funcionan las alianzas electorales en la región de puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿porque existen diversos movimientos?	Concordancias
4	ENTREVISTADO 4	<p>se puede observar que cualquiera puede sacar su movimientos, y eso no está mal, pero cuando un partido o movimientos lleva nombre y apellido, ya hablamos de un caudillismo, y no existen propuestas serias, a puno le falta las plantas de tratamiento, una zona franca, entre otras cosas, y todos los movimientos y partidos ofrecen lo mismo, aquí no se vota por ideas, se vota por personas, porque van a tener un trabajito en el municipio o gobierno regional, falta seriedad.</p> <p>Si bien es cierto todo grupo social tiene rasgos diferentes y estos les permite aglomerarse y marcar distancia de otros, siempre hay similitudes de necesidades, sobre todo en una misma región, la diferencia de los partidos y movimientos regionales es la ideología, no hay doctrina política en los movimientos regionales, son grupos electorales, ocasionales y transitorios, que ayudan a la democracia electoral sí, pero a la vida política muy poco. Es más fácil hacer una alianza entre dos movimientos regionales que, entre dos partidos, pues los sectores ya están definidos.</p>	



N°	Entrevistado	¿Funcionan las alianzas electorales en la región de puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿porque existen diversos movimientos?	Concordancias
5	ENTREVISTADO 5	Una alianza si funciona en Puno, pues los movimientos regionales son de tendencia izquierdista, mas no creo, con los partidos políticos, hay ideologías bien sentadas, derecha e izquierda, ahora una alianza en Puno, es más sencillo como mencione, también por el hecho que las elecciones distritales son pues, elecciones vecinales, locales, se conocen a los barrios, las familias, por eso la cohesión es más sencilla. Además, hay que recordar que este gobernador llego al poder mediante una alianza electoral.	
6	ENTREVISTADO 6	Si podrían funcionar, como dice la pregunta, los idearios son similares, porque las necesidades en la región son vistas por todos los puneños, el problema aquí no es la solución de problemas, por el contrario, los candidatos piensan en ganar con otros propósitos, cada cuatro años siempre hay un carnaval electoral y esto se debe al hecho de que, muchas personas están por un puesto de trabajo, así nos hemos acostumbrado en la Puno.	
7	ENTREVISTADO 7	Las organizaciones políticas, debieran asumir un compromiso como péndulo del desarrollo regional, constituyéndose	



N°	Entrevistado	¿Funcionan las alianzas electorales en la región de puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿porque existen diversos movimientos?	Concordancias
8	ENTREVISTADO 8	<p>en actores para el desarrollo, que propicie el debate regional sobre las propuestas para el desarrollo integral de Puno, así como la formación de diversas redes de investigación, vigilancia del poder, educación ciudadana, proyección social y extensión que cubran expectativas reales de formación de la población regional. Una alianza en ese sentido de ideas debe ser necesaria, no solo entre movimientos, sino entre movimientos y partidos.</p> <p>Claro que sí funcionan, no hay tanto problema pues el hecho de que sus planteamientos son similares, hasta a veces parece un copia y pega, por eso también es que existen diversos partidos y movimientos regionales, al menos hasta donde tengo entendido, hay más de 30 partidos y 6 movimientos regionales, entonces sobre el papel, parece que hay más posibilidades de alianzas partidarias que de movimientos.</p> <p>Existen muchos partidos, y muy pocos representan a Puno, en cambio los movimientos son pocos, pero con objetivos claros de cambio.</p>	



N°	Entrevistado	¿Funcionan las alianzas electorales en la región de puno?, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿porque existen diversos movimientos?	Concordancias
9	ENTREVISTADO 9	Desde mi punto de vista, existen más partidos que movimientos regionales, distinto es que, los partidos políticos no participan, a lo mucho dos o tres se presentan, es que los demás no tienen aceptación, pero sería interesante una alianza entre partidos y movimientos, con los mismos requisitos y consecuencias, históricamente puno siempre fue radical, por eso los idearios son similares.	
10	ENTREVISTADO 10	Si funcionan las alianzas, el de reforma y honrade por más obras es una de ellas, aunque se dio en un contexto distinto por la pandemia y todo ello, difícil pesar que una vuelva a darse, si bien es cierto los idearios son similares, eso no implica el modo de aplicar o plasmar la solución de los problemas, ahora ante más movimientos regionales haya, se presumen que el electorado tiene mayor posibilidad de elegir.	

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿funcionan las alianzas electorales en la región de puno?, teniendo en



cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, ¿porque existen diversos movimientos?

Los entrevistados tuvieron posturas similares; así como pudimos apreciar a lo largo de la presente investigación, existen más partidos políticos que, movimientos regionales, en la actualidad en la región de puno, hay 06 inscritos y otros 06 en proceso de inscripción, los idearios de todos los movimientos son similares, esto se debe a las ideologías que caracterizan nuestra región.

- **Primero.** - *Si funcionan las alianzas electorales en la región de Puno*, como primera coincidencia tenemos, que sí podrían funcionar estas alianzas electorales, es más, los entrevistados manifiestan que la última elección el ganador fue una alianza electoral.
- **Segundo.** - *Debería haber una viabilidad donde las alianzas puedan darse entre partidos políticos y movimientos regionales*, una alternativa interesante y con mucho sentido, se dan en la posibles alianzas electorales o coaliciones electorales entre movimientos regionales y partidos, para la participación de ambos, en un espacio específico, no se denota intención de que la postulación pueda ser congresal, pero si regional, teniendo esta todas consecuencias que podría llevar, como perdida de inscripción o representación distrital en el mejor de los casos.
- **Tercero.** - *Los idearios son similares debido a que los movimientos en Puno, tienen una tendencia izquierdista, cosa que no podría darse con los partidos políticos*, la tendencia es que es más fácil realizar una alianza entre movimientos que, entre partidos políticos, y esto se debe a l ideología política y social que pueda darse entre ambos, por ejemplo, es más fácil que movimientos en Puno, como RH(región con honestidad) y OSO (obras

siempre obras) se fusionen, a que K (fuerza popular) se una con A.N.T.A.U.R.O.(alianza nacional de trabajadores, agricultores, universitarios, reservistas y obreros.).

Pregunta 8

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?

Tabla 16

Determinación de ¿Qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?

N°	Entrevistado	¿Qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Esta dictadura congresal nuevamente fue en contra del pueblo peruano, sin debate ni aviso previos, la mayoría congresal legisló contra sus electores al eliminar los movimientos regionales, aún falta la segunda votación, pero al parecer la suerte ya está echada.	a) Afectaría la descentralización democrática. b) Están obligando a los candidatos a buscar partidos políticos. c) Arbitrariamente están haciendo reformas en el ámbito electoral.
2	ENTREVISTADO 2	El congreso en primera votación impuso la reforma constitucional suprimiendo de su articulado a los movimientos regionales como organizaciones mediante las cuales los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a la voluntad popular. De aprobarse en una segunda votación esta reforma, solo los partidos	



N°	Entrevistado	¿Qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?	Concordancias
		<p>políticos de alcance nacional serán vehículos para presentar postulaciones a alcaldías, regidurías, gobernaciones y consejerías regionales, eso sería grave porque hay una captura de poder, el pueblo debe levantarse ante esto.</p>	
3	ENTREVISTADO 3	<p>Sería un grave error del congreso eliminar los movimientos regionales, estamos hablando de descentralización democrática, y con esto se presume que se pierde, no es igual una elección regional que una nacional, los ciudadanos se sienten más representados por movimientos regionales, ahora bien, en caso de la desaparición puede caerse en un por la de representatividad el nuevo congreso.</p>	
4	ENTREVISTADO 4	<p>Es como una venganza no, los partidos políticos, en su mayoría perdedores de elecciones regionales y municipales, están eliminando a las organizaciones que desde años anteriores les vienen ganando en las regiones.</p>	
5	ENTREVISTADO 5	<p>Al final lo que buscan es obligar a los candidatos de dichas organizaciones a buscar partidos políticos donde candidatear. Y, conociendo las formas en que dichas organizaciones definen sus candidaturas, es probable que nos encontremos ante un incremento de prácticas</p>	



N°	Entrevistado	¿Qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?	Concordancias
6	ENTREVISTADO 6	<p>insanas de mercantilización de las postulaciones, con pedidos de mucho dinero en algunos casos o de compromisos de contrataciones de obras o personal con personas vinculadas a las cúpulas de los partidos políticos.</p> <p>Es un completo abuso, el mismo JNE, emitió un comunicado pidiendo recapacitar a los congresistas, que pretender apoderarse del sistema electoral, en pocas palabras, estamos ante otro golpe a la representación política de ciudadanos y ciudadanas.</p>	
7	ENTREVISTADO 7	<p>Se está haciendo una reforma, no solo en el sentido de eliminar los movimientos regionales, sino también en favor de la reelección inmediata de alcaldes, alcaldesas y gobernadores regionales y esto es preocupante van a existir los riesgos de corrupción que traerá una reelección mediatizada por organizaciones con liderazgos vinculados a variadas formas de delincuencia organizada. Ojo, estamos atentando con la democracia participativa, contra la descentralización y contra a constitución.</p>	
8	ENTREVISTADO 8	<p>Yo me pregunto, ¿cómo es posible que se hagan leyes en las que se favorecen a ciertas personas y se</p>	



N°	Entrevistado	¿Qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?	Concordancias
9	ENTREVISTADO 9	<p>impide que las regiones puedan participar libremente en la candidatura para dirigir sus regiones?, definitivamente es algo descabellado y fuera de foco, los partidos políticos están tomando decisiones que solo beneficia un pequeño grupo de poder.</p> <p>Es una noticia triste para el país en general, estamos mudos y ciegos, en nuestras narices están haciendo y deshaciendo las leyes, no estoy de acuerdo con la decisión de eliminar los movimientos regionales, ellos son el espíritu de las elecciones locales.</p>	
10	ENTREVISTADO 10	<p>La eliminación de los movimientos regionales podría dejar a muchas comunidades sin una voz directa en la política nacional, lo cual limitaría la expresión de sus necesidades específicas frente a las de los grandes centros urbanos. Otra consecuencia sería el debilitamiento de la competencia electoral, ya que estas agrupaciones han sido una alternativa para ciudadanos y líderes que no encuentran espacio en los partidos tradicionales.</p>	

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y



municipios de la región de puno - ¿qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de puno?

A pesar de que el Jurado Nacional de Elecciones emitió un comunicado, rechazando esta reforma constitucional, ya se aprobó en primera votación la eliminación de los movimientos regionales, en esta ocasión, nuestros entrevistados tienen la misma postura de rechazar la eliminación de los movimientos regionales, pues esta ayuda a focalizar los problemas que tiene cada localidad y sin ellas se sobrepondrán las necesidades de las zonas urbanas:

- **Primero.** - *Afectaría la descentralización democrática*, se tiene una sensación del regreso al centralismo, atrapada la democracia electoral, es imposible que se puedan cubrir las necesidades locales, no existiría una focalización de los problemas profunda.
- **Segundo.** - *Están obligando a los candidatos a buscar partidos políticos*, lo que se busca con estas reformas es, supeditar a las provincias a buscar a los grandes “dueños” de los partidos, una práctica de antaño, donde el mejor postor podría ser candidato, eliminando de esta forma la voluntad popular de primera instancia.
- **Tercero.** - *Arbitrariamente están haciendo reformas en el ámbito electoral*, como en preguntas anteriores, nuestros entrevistados se reafirman en que el legislativo tienen intenciones de secuestrar el órgano electoral, con modificaciones a las reglas de juego que solo favorecen a ellos.

Pregunta 9

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y

municipios de la región de puno - ¿por qué considera que los partidos políticos en la región de puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?

Tabla 17

Determinación de ¿Por qué considera que los partidos políticos en la región de Puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?

N°	Entrevistado	¿Por qué considera que los partidos políticos en la región de puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?	Concordancias
1	ENTREVISTADO 1	Yo creo que en general, tanto los partidos nacionales como los regionales no han logrado consolidarse en ninguna región, pero si obviamente los partidos están más desacreditados.	a) Los partidos políticos quieren desaparecer los movimientos regionales.
2	ENTREVISTADO 2	La fragilidad institucional de los movimientos regionales se debe en gran medida a que funcionan más como coaliciones de políticos con intereses en común que como partidos políticos propiamente dichos. En cambio, los partidos políticos son coaliciones institucionalizadas, las cuales han adoptado reglas, normas y procedimientos. Ahora históricamente en Puno, están más consolidados los movimientos regionales.	b) Son las consecuencias de sus acciones en el congreso. c) Porque sobreponen sus intereses nacionales antes que los regionales.
3	ENTREVISTADO 3	No tienen un grado de aceptación por falta de socialización, falta de cercanía de los partidos con la población, pero creo, sobre todo, por los hechos que ocurren en el congreso, esa es el pilar fundamental de la desaprobación y no solo del congreso sino también de la presidenta. Otro tema	



N°	Entrevistado	¿Por qué considera que los partidos políticos en la región de puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?	Concordancias
4	ENTREVISTADO 4	también es el mercantilismo que tienen al cobrar sus cupos, para postular al congreso.	
5	ENTREVISTADO 5	En Puno en particular yo considero que es la región con mayores índices de fragmentación y volatilidad política del país y esto es propio de nuestra sociedad, del caudillismo que existe, los lideres de papel, creen que tomando un local o habiendo un paro, solucionarían los problemas, pero eso es algo mediático; sin embargo, lamentablemente a la gente le gusta eso, le agrada que algún líder haga revueltas, vaya con discurso en contra del estado, pero es muy utópico, por eso cada gobernador que entra al sillón regional gobierna mal.	
6	ENTREVISTADO 6	Puno es la región de mayor fragmentación política del país, y que para cualquier observador de la política regional es evidente que los partidos no van a representar de manera adecuada a los puneños, van a sobreponer sus intereses antes que los regionales.	
		Una cosa siempre lleva la otra, las consecuencias de este gobierno le están pasando factura en las regiones, no solo debe ser puno, estoy seguro que de los 24 departamentos más del 50% está en desacuerdo con los partidos políticos, ver día a día las noticias es francamente un hartazgo por	



N°	Entrevistado	¿Por qué considera que los partidos políticos en la región de puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?	Concordancias
7	ENTREVISTADO 7	<p>todo lo que hacen en el congreso</p> <p>Poco que decir, es obvia que están sufriendo las consecuencias de sus acciones, los partidos tienen la corrupción como su mayor emblema, el congreso está desprestigiado. esta relativa regionalización no parece venir de la mano de la consolidación partidaria, dado que en los casos estudiados el panorama político es en extremo cambiante y volátil.</p>	
8	ENTREVISTADO 8	<p>Tanto los movimientos regionales como los partidos políticos no son organizaciones o coaliciones duraderas que puedan proporcionar confianza.</p>	
9	ENTREVISTADO 9	<p>La idea de los partidos políticos como de los movimientos regionales forman parte de un mercado electoral, en el cual los partidos son los ofertantes de bienes y servicios políticos como reputación, base social y organización partidaria que los políticos demandan para afrontar problemas de acción colectiva, pero aquí sucede todo lo contrario, los partidos son los primeros en mercantilizar los cupos al congreso, entonces como podemos hablar de aceptación, por el contrario, la población está expresando su sentir.</p>	
10	ENTREVISTADO 10	<p>Si los partidos no tienen aceptación, porque se empeñan a desaparecer a las</p>	



N° Entrevistado	¿Por qué considera que los partidos políticos en la región de puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?	Concordancias
-----------------	--	---------------

únicas organizaciones como los movimientos regionales, que son a bien a cuenta, quienes representan a la población en las regiones, quieren a rajatabla hacer que los puneños aceptemos a sus organizaciones. Los partidos corren el riesgo de que en los distritos los candidatos no vayan con sus símbolos.

Análisis de resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los entrevistados, abogados especializados y candidatos a la gobernación y municipios de la región de puno - ¿por qué considera que los partidos políticos en la región de puno, no tienen un grado de aceptación adecuado?

Debemos partir indicando que los partidos políticos son coaliciones institucionalizadas, las cuales han adoptado reglas, normas y procedimientos, como menciona uno de nuestros entrevistados, pero esto no se refleja en las regiones y menos en nuestra provincia de Puno:

- **Primero.** - *Los partidos políticos quieren desaparecer los movimientos regionales*, es clara la intención, de los partidos políticos y en concreto del congreso, y esa es una de las razones por la cual, la población le da su desaprobación.
- **Segundo.** - *Son las consecuencias de sus acciones en el congreso*, como lo venimos advirtiendo, esta desaprobación es la consecuencia de las decisiones políticas que se están tomando, el capturar el sistema electoral, está atropellando los derechos de los peruanos.



- **Tercero.** - *Porque sobreponen sus intereses nacionales antes que los regionales*, otro motivo de la desaprobación, es que, al ganar un partido político, esto van a sobre poner los intereses del partido, antes que los intereses regionales, relegando así el progreso de la región y esto se puede corroborar con los congresistas que tenemos por Puno, se fueron prometiendo el oro y el moro, pero en el legislativo solo hacen lo que sus partidos les ordenan.

4.2.2. Resultado de análisis de encuestas

Para analizar la siguiente herramienta se utilizó la técnica del cuestionario, que cuenta con 9 preguntas cerradas y 1 abierta, en total 10 preguntas, que se aplicó a los afiliados a los diferentes movimientos regionales de Puno, que como se mencionó en el capítulo anterior, son 6 los Movimientos Regionales inscritos a la fecha, haciendo una suma total de 30,000 afiliados aproximadamente, tomándose como muestra 150 afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos.

Pregunta 1

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de Puno – está de acuerdo con la ley N° 28094, ley de organizaciones políticas en el Perú:

Tabla 18

Determinación de la aceptación de la Ley N° 28094, ley de organizaciones políticas en el Perú.

Aceptación De La Ley N° 28094		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
SI	38	25.33
NO	87	58
NO SABE – NO OPINA	25	16,67
TOTAL	150	100%

Figura 1

Datos obtenidos de la tabla 18, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) De nuestras tablas de grafico podemos observar que el 58% de afiliados de los movimientos regionales o partidos políticos de la región de Puno, no está de acuerdo o conforme con la ley que regula las organizaciones políticas en el Perú, Ley N ° 28094.

- b) De la misma forma, apreciamos que el 25% de los encuestados, señala que si está conforme con la ley N° 28094, la cual regula las organizaciones políticas en el país.
- c) y en un margen menor, pero no menos importante, podemos visualizar que 17% de los encuestados, no saben o no opinan sobre la materia.

Pregunta 2

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de Puno – diferencias sustanciales entre los partidos políticos y los movimientos regionales:

Tabla 19

Determinación de las diferencias sustanciales entre los partidos políticos y los movimientos regionales.

Diferencias sustanciales entre los partidos políticos y los movimientos regionales		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
SI	96	64.00
NO	23	15.33
NO SABE – NO OPINA	31	20.67
TOTAL	150	100%

Figura 2

Datos obtenidos de la tabla 19, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) En el siguiente grafico de visualizamos que, el 64.00% de los encuestados encuentran diferencias sustanciales entre los partidos políticos y los movimientos regionales, siendo así, el porcentaje ms amplio de elección de nuestros encuestados, respeto a esta pregunta.
- b) El 15.33% de nuestros encuestados, determina que no existen diferencias sustanciales entre los partidos políticos y los movimientos regionales, dando a entender un tema de igualdad en materia política.
- c) Otro gran porcentaje de nuestros encuestados (20.67%), no sabe – no opina al respecto, algunos como lo mencionan, por falta de lectura de la ley N° 28094 ley de organizaciones políticas en el Perú.

Pregunta 3

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de Puno – los partidos políticos, encaminan bien la vida política del país:

Tabla 20

Determinación de, si los partidos políticos, encaminan bien la vida política del país.

Los partidos políticos, encaminan bien la vida política del país		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
SI	2	1.33
NO	141	94
NO SABE – NO OPINA	7	4.67
TOTAL	150	100%

Figura 3

Datos obtenidos de la tabla 20, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno



- a) Como podemos apreciar del siguiente grafico 03, en la pregunta ¿Considera que los partidos políticos, encaminan bien la vida política del país?, la

mayoría de los encuestados refiere que no, con un contundente 94% del total de los encuestados, siendo esta corroborado con la baja aceptación del congreso que posee en la actualidad los congresistas, de la misma forma, puno al ser una región bastante golpeada por las protestas que se dieron el 2022, tiene un rechazo nato hacia los partidos políticos de la capital.

- b) Así mismo solo el 1,33% de los encuestados se encuentra de acuerdo o conforme con el rol desempeñado de los partidos políticos en la vida política peruana, siendo así, que no todos los encuestados muestran un rechazo hacia las organizaciones políticas de jurisdicción nacional.
- c) Por último, un sector de los encuestados 4,67% refiere, no saber ni opinar sobre esta pregunta.

Pregunta 4

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de puno – los movimientos regionales tienen más aceptación que los partidos políticos:

Tabla 21

Determinación de, si los movimientos regionales tienen más aceptación que los partidos políticos.

Los movimientos regionales tienen más aceptación que los partidos políticos		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
SI	132	88
NO	11	7,33
NO	7	4.67
SABE – NO OPINA		
TOTAL	150	100%

Figura 4

Datos obtenidos de la tabla 21, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) Del cuadro de gráficos número 04, se desprende que, el 88% de los encuestados consideran a los movimientos regionales mejores que los partidos, teniendo una serie de opiniones escuchadas al momento de recabar los datos.
- b) A la pregunta ¿Cree que los movimientos regionales tienen más aceptación que los partidos políticos?, el 7,33% de nuestros encuestados consideran que no, vociferando una igualdad en movimientos y partidos políticos, al momento de la recolección de los datos.
- c) Por último, un sector de los encuestados 4,67% refiere, no saber ni opinar sobre esta pregunta.

Pregunta 5

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de Puno – el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), garantizan el sufragio

libre, consciente y transparente:

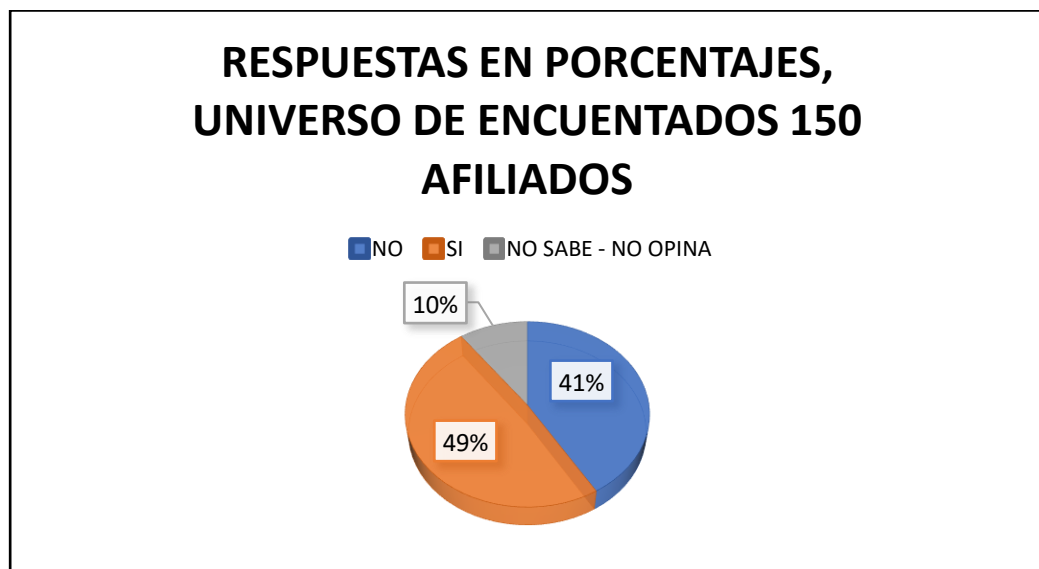
Tabla 22

Determinación de, si el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), garantizan el sufragio libre, consciente y transparente.

El sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), garantizan el sufragio libre, consciente y transparente		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
SI	73	48,67
NO	62	41,33
NO SABE – NO OPINA	15	10
TOTAL	150	100%

Figura 5

Datos obtenidos de la tabla 22, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) En la presente representación, sobre la pregunta ¿considera que el sistema democrático peruano (JNE, RENIEC, ONPE), garantizan el sufragio libre,

consciente y transparente?, ente ello, nuestros encuestados consideran que si, en un 49%, que es casi la mitad de nuestros encuestados.

- b) Así, el 41% considera que no, que no existe o no habría una garantía al derecho de sufragio por parte de estos entes encargados de llevar adelante el proceso electoral.
- c) Con un 10% los encuestados, no saben – no opinan.

Pregunta 6

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de puno – los movimientos regionales, puedan tener injerencia y representación (voz y no voto) sobre la Ley N° 28094, en cuanto a sus modificaciones:

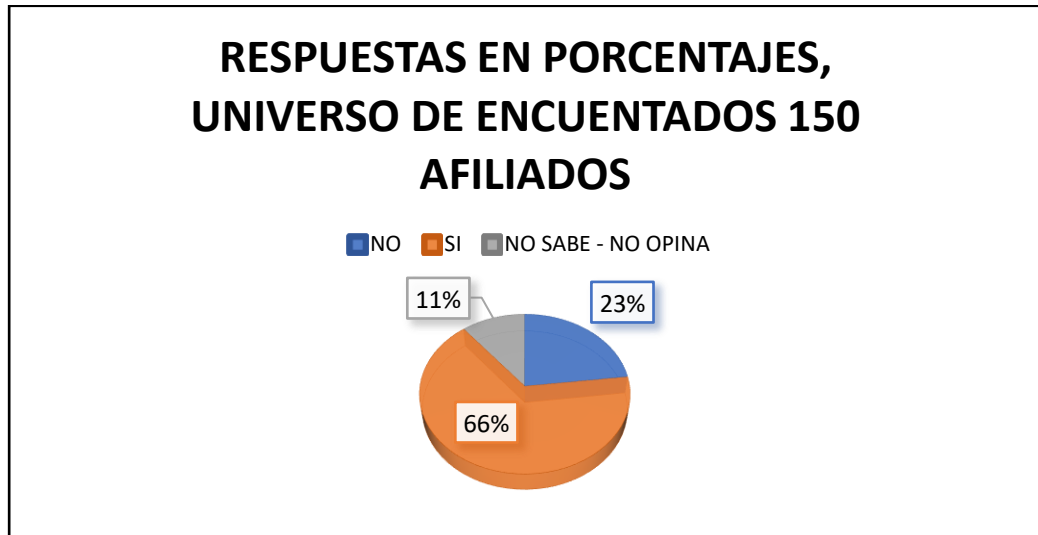
Tabla 23

Determinación de, si los movimientos regionales, puedan tener injerencia y representación (voz y no voto) sobre la Ley N° 28094, en cuanto a sus modificaciones.

Los movimientos regionales, puedan tener injerencia y representación (voz y no voto) sobre la Ley N° 28094, en cuanto a sus modificaciones		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
SI	92	61,33
NO	32	21,33
NO SABE – NO OPINA	26	17,33
TOTAL	150	100%

Figura 6

Datos obtenidos de la tabla 23, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) El grafico N° 06 nos muestra a un gran porcentaje 66% de los encuestados señalando que, si están de acuerdo, en cuanto a los movimientos regionales, tengan injerencia y participación, sobre la ley N° 28094, la cual regula a las organizaciones políticas; y, estos movimientos tengan el derecho de participar en las modificaciones con voz, mas no con voto.
- b) De la misma forma, un 23% de los encuestados, prefiere que los movimientos regionales, no tenga injerencia, participación, ni voz, cuando se realizan estas modificaciones a la ley, debido a que ya existe un congreso y con ello una institucionalidad como mencionan.
- c) El 11% de los encuestados prefiere no opinar – no saber, por desconocimiento de la materia, sobre todo.

Pregunta 7

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de Puno – el congreso modifica de manera antojadiza, interesada y política, cada elección:

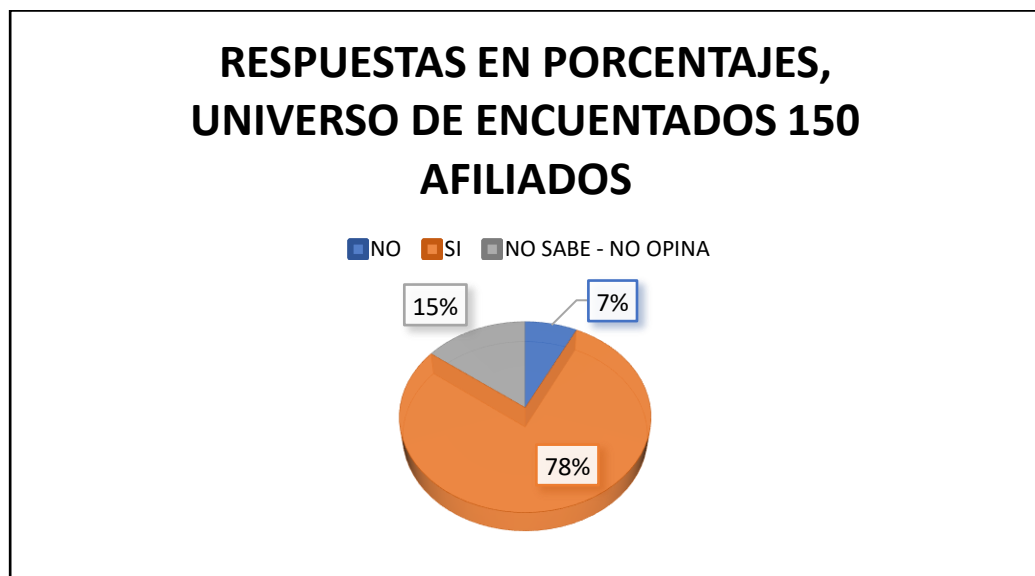
Tabla 24

Determinación de, si el congreso modifica de manera antojadiza, interesada y política, cada elección.

El congreso modifica de manera antojadiza, interesada y política, cada elección		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
SI	117	78
NO	11	7,33
NO SABE – NO OPINA	22	14,67
TOTAL	150	100%

Figura 7

Datos obtenidos de la tabla 24, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) Un 78% de los encuestados, considera que el congreso (representado solo por partidos políticos) maneja de manera antojadiza las modificaciones de la ley N° 28094.
- b) Así pues, un 7% de los encuestados, manifiesta que el congreso lleva de manera adecuada estas modificaciones.
- c) Por último, el 15% manifiesta, no saber – no opinar.

Pregunta 8

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de puno – los movimientos regionales ¿deberían ser eliminados o fortalecidos?:

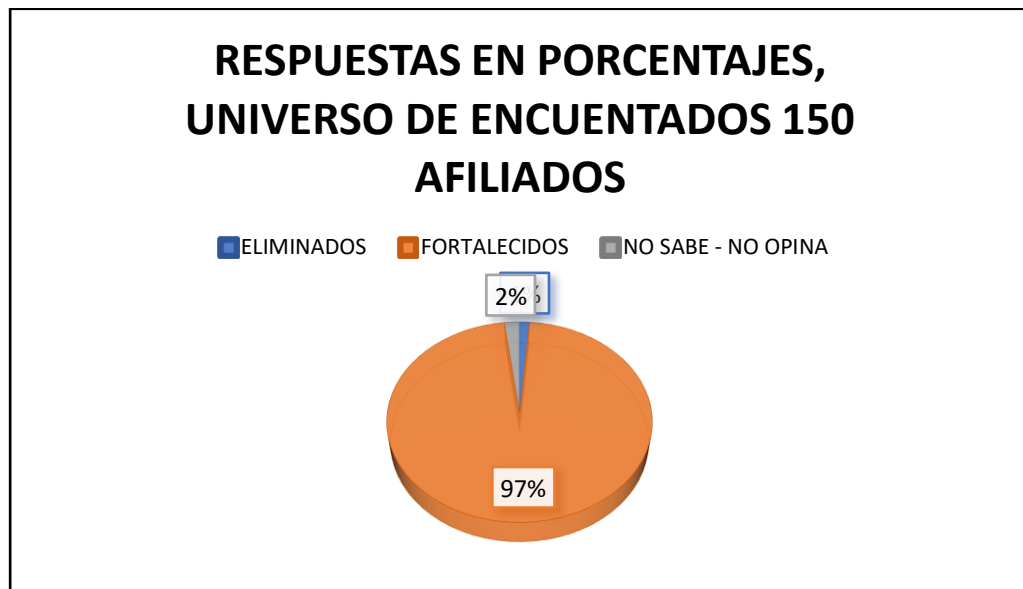
Tabla 25

Determinación de, si los movimientos regionales ¿deberían ser eliminados o fortalecidos?

Los movimientos regionales ¿deberían ser eliminados o fortalecidos?		
	AFILIADOS	PORCENTAJE (%)
ELIMINADOS	2	1,33
FORTALECIDOS	145	96,67
NO SABE – NO OPINA	3	2
TOTAL	150	100%

Figura 8

Datos obtenidos de la tabla 25, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) Con una votación abrumadora, nuestros encuestados consideran que los movimientos regionales deberían ser fortalecidos, un 97% de nuestros encuestados afiliados algún movimiento regional o partido político, considera que los movimientos no deberían ser eliminados, el presente es la votación más ampliación que tenemos en el trabajo de investigación.
- b) Con tan solo 1% de la encuesta, los afiliados materia del presente universo, consideran que si deberían ser eliminados los movimientos regionales.
- c) Un 2% no sabe – no opina.

Pregunta 9

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de Puno – usted votaría por algún partido político, para la elección de gobernador y alcaldes municipales en la región de Puno:

Tabla 26

Determinación de, si usted votaría por algún partido político, para la elección de gobernador y alcaldes municipales en la región de Puno.

El congreso modifica de manera antojadiza, interesada y política, cada elección		
	Afiliados	Porcentaje (%)
SI	32	21,33
NO	54	36
NO SABE – NO OPINA	64	42,67
TOTAL	150	100%

Figura 9

Datos obtenidos de la tabla 26, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) En el noveno cuadro de gráficos, podemos visualizar que el 21% de nuestros encuestados, si estaría dispuesto a votar por un partido político, si desaparecen los movimientos regionales de ser el caso, sin conocimientos previos hasta la fecha, de cuales sean los partidos que estarían aptos a postular.



- b) Por otro lado, el 36% de nuestros encuestados, no estarían dispuestos a votar por un partido político, siendo un sector muy importante de la población con esta consigna.
- c) 43% de los encuestados considera no saber ni opinar sobre esta pregunta.

Pregunta 10

Resultados del indicador obtenido del instrumento aplicado a los afiliados de los distintos movimientos regionales y partidos políticos, de la región de puno – alguna sugerencia, crítica o recomendación, sobre el presente trabajo de investigación:

Tabla 27

Alguna sugerencia, crítica o recomendación, sobre el presente trabajo de investigación

Alguna sugerencia, crítica o recomendación, sobre el presente trabajo de investigación		
	Afiliados	Porcentaje (%)
NINGUNA	85	56,67
DESCONOCEN LA LEY N° 28094	17	11,33
NO SE SIENTEN REPRESENTADOS POR PARTIDOS POLITICOS	33	22
OTROS	15	10
TOTAL	150	100%

Figura 10

Datos obtenidos de la tabla 27, producto de las encuestas realizadas a las personas afiliados a partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno.



- a) En este último cuadro de gráficos, hacia la pregunta ¿alguna sugerencia, crítica o recomendación, sobre el presente trabajo de investigación?, los encuestados no tuvieron recomendaciones, críticas o sugerencias, simbolizando este el 57% del universo estudiado.
- b) Así mismo, el 11% indica en las sugerencias, que desconocen la ley N ° 28094, y que, el estado debería concientizar y socializar sobre esta ley, debido a que se toman decisiones que enrumban el futuro de nuestro país.
- c) Un preocupante 22% de los encuestados afirma que, no se sienten representados por los partidos políticos, la alicaída imagen que proyectan día tras día, hizo que pierdan su credibilidad y confianza en la población, sobre todo en la región de Puno, que en su gran mayoría no aprueba la gestión de este gobierno, tildándolo de usurpador, como se puede leer en las sugerencias de la pregunta 10.



- d) 10% de los encuestados tiene distintas opiniones, como, por ejemplo, el regreso del militarismo, la desaparición absoluta de los partidos y movimientos regionales, solo los profesionales deben postular, entre otras sugerencias y recomendaciones alcanzadas.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados provienen del desarrollo de los objetivos planteados, los cuales fueron organizados de acuerdo a las categorías de análisis que a su vez se encuentran divididas en subcategorías. Estas categorías han sido separadas, ya sea para el desarrollo del marco teórico como para la realización de las preguntas en las encuestas y el análisis de las entrevistas sobre el tema materia de investigación.

Acorde a lo señalado, se realizaron diez entrevistas; los resultados se han obtenido de las respuestas brindadas por los candidatos en las elecciones regionales y municipales 2022, así como a los abogados especialistas en la materia, de la misma forma tenemos las 150 encuestas realizadas a los afiliados de algún movimiento regional o partido políticos en la región de Puno.

Se advierte en las entrevistas que, respecto a los ex candidatos en las elecciones regionales y municipales 2022, tienen posturas similares, respecto al rechazo de las modificaciones de la N°28094 Ley de partidos políticos, la afectación y posible desaparición de los movimientos regionales, la reelección inmediata y la eliminación de las elecciones primarias, son tan solo algunos de los inconvenientes, estos también sientan su postura sobre la posible participación de los movimientos regionales, en las decisiones sobre las modificaciones a la Ley N° 28094 ya mencionada.

Así también los abogados especializados, sientan su postura de una ley, que se encuentra modificad sobre ciertos intereses que esto solo afecta a la democracia, la



descentralización y el derecho a elegir y ser elegido, indicando que las reformas constitucionales que van de la mano con la Ley, son por demás, abusivas e inconstitucional. Por otro lado, ensayan una posibilidad de que, las alianzas entre partidos y movimientos regionales, pueda cristalizarse en regiones, provincias y distritos, con las mismas garantías, beneficios y consecuencias que estas puedan acarrear, como por ejemplo la pérdida de inscripción de no pasar la vaya electoral.

En cuanto a nuestras encuestas, nuestros 150 afiliados en su mayoría no está de acuerdo con la ley N° 28094 Ley de partidos políticos, considerándola en algunos casos excesiva, en sus requisitos para la participación, falta de socialización sobre la ley, entre otras objeciones, de la misma forma, los encuestados en su mayoría encuentran diferencias entre los movimientos regionales y partidos, aduciendo más beneficios para los partidos políticos y limitaciones a los movimientos regionales, otro resultado encontrado, es que los encuestados consideran que los partidos políticos no encaminan bien la vida política, considerando que estos interponen intereses particulares, ante intereses regionales y de urgencia.

Los encuestados también señalan que, los movimientos regionales tienen mayor aceptación y uno de los motivos es la cercanía y focalización de los problemas que estos tienen, los movimientos regionales entienden mejor la sociedad regional y local, así como su tendencia e ideario izquierdista, de la misma forma, la mayoría de los encuestados consideran positivo el sistema democrático peruano, considerándolo oportuno, justo y transparente; en ese sentido, los encuestados están de acuerdo que los movimientos regionales tengan participación en el congreso, sobre el tema materia de investigación, otorgándoles voz mas no voto, para que haya un mejor manejo sobre la ley N°28094.



Los encuestados consideran que el congreso maneja de manera antojadiza e inadecuada las leyes electorales, bajo ciertos intereses, con harás de capturar el sistema democrático electoral que rige nuestro estado, por eso, los encuestados en su mayoría indican fortalecer los movimientos regionales, antes de eliminarlos, debido a que los movimientos regionales cumplen un mejor rol que los partidos políticos, sobre todo el tema de representación, y que la eliminación de los partidos solo afectaría la democracia como se aprecia líneas arriba, por eso más del 50% de los encuestados manifiesta que no votaría por algún partido político que pueda presentarse para la elección de gobernador o alcalde provincial, en las próximas elecciones, mostrando así un rechazo preocupante.



V. CONCLUSIONES

PRIMERO.- Se concluyo que, es necesario analizar la Ley N° 28094, a raíz de las constantes modificatorias que sufre esta ley, así mismo se llegó a la conclusión de que, debería ser actualizada, teniendo como punto de partida, las diferencias entre los partidos políticos y los movimientos regionales, teniendo una minuciosa focalización en las grietas que existen entre ambas organizaciones políticas, así como identificar a los actores políticos de los movimientos regionales, para que estos tengan una mayor participación y que los movimientos regionales deban tener participación en las modificaciones de la Ley N° 28094 en aras de buscar una igualdad de cara a las próximas elecciones regionales y municipales.

SEGUNDO.- Se concluyo que, existe la necesidad de fortalecer a los movimientos regionales, de cara a las próximas elecciones regionales y municipales, esto se debe a que los movimientos regionales sobre todo en la región de puno, cuentan con más afiliados, de los 150 encuestados afiliados, 132 contaban con afiliación regional (representando así 88% de los encuestados) y tan solo 18 con afiliación de algún partido político, de esa forma podemos apreciar, que es fuerte la influencia de los movimientos regionales, hasta la fecha se tienen un total de 06 movimientos inscritos y otros 06 en proceso de inscripción, teniendo esto un auge significativo, por lo tanto, el fortalecimiento es necesario para la democracia electoral.



TERCERO.- Se estableció el grado de aceptación y eficacia de los partidos políticos y movimientos regionales en la región de Puno 2022-2024, se concluyó que gran porcentaje de los puneños tiene una mayor aceptación a los movimientos regionales, por diferentes motivos, como la cercanía, la empatía, la compatibilidad de las necesidades, entre otras; por el contrario los partidos políticos no cuentan con la aceptación y el respaldo debido, esto debido al fuerte argumento de que sobreponen sus necesidades partidarias ante las necesidades regionales, de la misma forma, los partidos con sus acciones alejan a la población, existe una visible posición de ciertos partidos de capturar el sistema democrático peruano, para establecer leyes que solo benefician a un grupo de poder económico, el rechazo que se les otorga es a consecuencias de su labor legislativa.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO.- Se recomienda a los congresistas que, a través de una iniciativa legislativa, modifiquen y actualicen la ley N° 28094 Ley de partidos políticos, en aras de buscar una equidad entre las organizaciones políticas en el Perú, en consecuencias otorgar a los movimientos regionales electos, voz en el debate sobre esta iniciativa legislativa; en ese mismo sentido, se requiere la socialización de la introducción o derogatoria de cualquier artículo, pues esta afecta a todas las organizaciones políticas, llámese partidos políticos, movimientos regionales y alianzas electorales, por ultimo utilizar mecanismos necesarios para la mayor participación de los movimientos regionales en la región de Puno.

SEGUNDO.- Se propone que, el legislativo utilice los mecanismos necesarios para la mayor participación de los movimientos regionales en la región de Puno, debido a que estos son la medula política en la región, que los movimientos regionales gocen con los mismos derechos y beneficios que poseen los partidos políticos, tanto económicos como de representación.

TERCERO.- Se recomienda que las organizaciones políticas, puedan cerrar brechas en la región de Puno, permitiendo que estas logren alianzas regionales y provinciales o locales, entiendo que cada elección es independiente, así de la misma forma, se recomienda que los comités regionales de los partidos políticos, fortalezcan el espíritu ideológico, mediante debates, seminarios o charlas, con el fin de que la población puneña, pueda escucharlos periódicamente y no solo en año electoral, que se busque esa cohesión entre partido político y población, siguiendo la misma línea de ideas, se recomienda a los movimientos regionales a fortalecer sus movimientos



simposios, encuentros o foros, con el fin de que los movimientos tengan durabilidad y no sean creados solo para una elección.

CUARTO. - Se recomienda también, por último, la creación de una asociación o federación de movimientos regionales, con la representación de un integrante por movimiento regional, donde estos puedan tener sus elecciones propias y elegir a sus representantes, que este inscrita en registros públicos y que tenga vida institucional, que pueda encargarse del fortalecimiento, capacitación y orientación de los movimientos regionales.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcántara Sáez, M. (1997). *Las Tipologías y Funciones de los Partidos Políticos*. Madrid: Ediciones Akal S.A.
- Alexy, R. (2002). *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aragon Reyes, M. (2013). *Democracia y Representación, Dimensiones Subjetiva y Objetiva del Derecho de Sufragio*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Artículo 21-Ley N°31023, Ley N°31023 (Ley Organica de Elecciones 23 de julio de 2020).
- Basadre, J. (1964). *Historia de la República del Perú*. Lima: Ediciones Historia.
- Belaunde , V. (1963). *Meditaciones Peruanas*. Lima: Talleres Graficos.
- Blancas Bustamante, C. (2012). *El Referendum Constitucional de 1919 y sus Influencias en la Constitucion del Siglo XX*. Lima: Fondo Editorial.
- Blancas Bustamante, C. (2020). *Derecho Electoral Peruano*. Lima: Palestra del Bicentenario.
- Blanco Valdés, R. (1997). *Los Partidos Políticos* . Madrid: Editorial Técnos.
- Constitución Peruana (Constitución Peruana de 1933 1933 de abril de 1993).
- Constitución Política de la República Peruana (Constitución Política de la República Peruana de 1823 12 de noviembre de 1823).
- Constitución Política del Perú (Constitución Política del Perú 29 de diciembre de 1993).



Constitución Vitalicia (Constitución para la República Peruana de 1826 8 de diciembre de 1826).

Contreras, C., & Cueto, M. (2000). *Historia del Perú Contemporáneo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Cotarelo, R. (1996). *Los Partidos Políticos* . Madrid: Sistema.

Covarrubias Dueñas, J. (2000). *Derecho Constitucional Electoral*. México: Porrúa S.A.

Decreto Ley N° 22231, N° 22231 (Convención Americana sobre Derechos Humanos 11 de julio de 1978).

Decreto Ley N°22128, N°22128 (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 28 de marzo de 1978).

Díez Garrido, M. (2020). *Dialnet*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet-unirioja-es.ucsp.lookproxy.com/servlet/tesis?codigo=293400>

Duverger, M. (1987). *Los Partidos Políticos*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.

El Peruano, D. (29 de Diciembre de 2000). Ley N°27387. *El Peruano*.

Evoy, C. (1994). *Un Proyecto Nacional en el siglo XIX* . Lima: Fondo Editorial.

García Girálido , T. (1997). *Los Partidos Políticos y el Derecho* . Madrid: Ediciones Akal S.A.

García Pelayo, M. (1996). *El Estado de Partidos* . Madrid: Alianza Editorial.

Gonçalves Figueiredo, H. (2013). *Manual de Derecho Electoral*. Buenos Aires: Di Lalla Ediciones.

González Hernández, J. (1996). *Derecho Electoral Español*. Madrid : Tecnos S.A.



- Hensse, C., Benda, E., Maihofer, W., & Vogel, H. (2001). *Manual de Derecho Constitucional (segunda edición)*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Herrero Pons, J., & Ramírez Prado, F. (2013). *Manual de ciencia política*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Kelsen, H. (2002). *Esencia y Valor de la Democracia*. Granada: Editorial Comares S.L.
- La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) , art. 382 al 393 (La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) 29 de septiembre de 1997).
- Leibholz, G. (2019). *Problemas Fundamentales de la Democracia Moderna*. Chile: Ediciones Olejnik.
- León Alapont, J. (2019). *Dialnet*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet-unirioja-es.ucsp.lookproxy.com/servlet/tesis?codigo=246439>
- Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, Ley N° 28360 (Jurado Nacional de Elecciones 15 de octubre de 2004).
- Ley de Elecciones Municipales , ley N.º 26864. (Jurado Nacional de Elecciones 15 de febrero de 2016).
- Ley de Organizaciones Políticas, N° 28094 (1 de noviembre de 2003).
- Ley Electoral Regional, N° 27683 (15 de marzo de 2002).
- Luna Jacobs, E. (2014). *El Sistema Electoral Durante la República Aristocrática*. Lima: Pontificie Universidad Católica del Perú.
- Martín Crespo, M. Á. (2021). *Dialnet*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet-unirioja-es.ucsp.lookproxy.com/servlet/tesis?codigo=287175>
- Michels, R. (1969). *Los Partidos Políticos* . Buenos Aires: Amarrortu Editores.



- Miró Quesada Rada, F. (2001). *Manual de ciencia política*. Perú: Libros y Publicacione.
- Naupari, J. (3 de junio de 2024). Movimientos Regionales: Especialistas Cuestionaron la Forma en la que el Congreso Aprobó su Eliminación. *Especialistas Cuestionan la Reforma Constitucional del Congreso que Elimina a los Movimientos Regionales*, págs. <https://rpp.pe/politica/elecciones/movimientos-regionales-especialistas-cuestionan-la-forma-en-la-que-el-congreso-aprobo-su-eliminacion-noticia-1559218>.
- Nohlen, D. (1998). *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. Mexico: Fondo de Cultura
- Paniagua Corazao, V. (1996). *Sistema Electoral y Elección del Congreso*. Lima: Comisión Andina de Juristas.
- Picado, S., Nohlen, D., & Zovatto, D. (1998). *Tratado de derecho Electoral Comparado de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Puhle, H.-J. (2007). *Crisis y Cambios de los Partidos Cath-all*. Madrid: Editorial Trotta.
- Resolución N° 0120-2024, N° 000090-2024 (Pleno del Jurado Nacional de Elecciones 31 de mayo de 2024).
- Resolución N°0304-2020 JNE, N°0304-2020 JNE (Jurado Nacional de Elecciones 5 de septiembre de 2020).
- Romero Chaves, C. (11 de junio de 2005). *La Categorización un aspecto crucial de la investigacion cualitativa*. Obtenido de [//efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf)



Sabsay, D., & Nohlen, D. (1998). *Derecho Electoral*. México.

Seifert Bonifaz, M. (2014). *Colapso de los Partidos Nacionales y Auge de los Partidos Regionales*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Villalva Fraga, R. (16 de noviembre de 2022). El partido del lápiz va en desventaja política porque no tiene una candidatura regional. *El COMERCIO PERÚ*, págs. <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/cara-y-sello-que-caracteristicas-deberia-tener-su-proximo-gobernador-regional-de-junin-rober-villalba-fraga-yannina-traverso-garcia-noticia/>.



ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

TITULO: “ANÁLISIS DE LA LEY N° 28094 SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2044”.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>“La existencia de grandes diferencias entre los movimientos regionales y los partidos políticos, frente al actual sistema democrático peruano, en Puno”.</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cuáles son los fundamentos jurídicos directamente relacionados con este proyecto, que deberían conocer los congresistas para el fortalecimiento de los movimientos regionales?</p> <p>¿Los responsables de llevar adelante el proceso electoral, hacen delimitaciones frente a los Partidos Políticos y los Movimientos Regionales?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar la Ley N° 28094, a raíz de las constantes modificatorias que sufre esta ley, y si esta, debería ser cambiada, derogada o actualizada, teniendo como punto de partida, el conflicto entre los partidos políticos y los movimientos regionales.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Demostrar la necesidad de una nueva regulación la Ley N° 28094.</p> <p>b) Analizar la eficacia de los partidos políticos y movimientos regionales.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Dado que; existe constantes modificaciones sobre la ley de partidos políticos. Es probable que haya la necesidad de proponer o derogar la legislación sobre la materia, dado cuenta que los movimientos regionales no participan de las modificaciones de manera actualizaciones de manera directa.</p> <p>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>a) La legislación nacional modifica de manera antojadiza la ley N° 28094, teniendo de esta forma, nuevas reglas de juego en cada elección.</p> <p>b) Debido a las</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Ley de Partidos Políticos</p> <p>Indicadores de la V.I.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comicios electorales. -Voluntad popular -Garantía democrática -Inscripción de Partido Político. <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Movimientos Regionales</p> <p>Indicadores de la V.D.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Elecciones libres y limpias -Derecho a elegir y ser elegido para todas y todos -Respeto a libertades básicas (como la libertad de expresión, libertad de prensa, libertad de asociación, entre otras) -Gobernantes elegidos que gobiernan efectivamente sin fraude electoral. 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativo.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>No experimental-transversal de tipo explicativo.</p> <p>UNIVERSO Y MUESTRA</p> <p>Los movimientos regionales y partidos políticos que participan en las elecciones del año 2022, para elegir a nuevos representantes tanto en la gobernación como las alcaldías provinciales y distritales de la región de Puno, 2022. De la misma forma, se realizará, entrevista a 08 especialistas en derecho electoral peruano y los</p>

<p>¿Se conocen y aplican bien las modificatorias a la Ley N° 28094 para evitar desigualdades constitucionales?</p> <p>¿Es necesario que se actualice la Ley N° 28094 referentes a la creación de nuevos Movimientos Regionales?</p> <p>¿La democracia interna y las afiliaciones de candidatos, evita las postulaciones improvisadas? y ¿Qué efectos positivos ha venido teniendo?</p> <p>¿Si adolecen de representatividad constitucional, ¿Cuáles son y a quienes o en qué porcentaje afecta?</p> <p>¿Es necesaria la intervención de los movimientos regionales, en la creación, modificación, o derogación de la Ley N° 28094?</p> <p>¿Existe igualdad de participación entre los Partidos Políticos y los Movimientos Regionales?</p>	<p>c) Identificar los principales elementos normativos que afectan a los movimientos regionales.</p>	<p>constantes reglas de juego de cada elección, es que, no existe una estabilidad de los movimientos regionales.</p> <p>c) Debido a que los movimientos regionales no participan en la elaboración de la ley electoral, se ven aislados y probablemente afectados.</p> <p>d) Se vulnera el derecho fundamental de elegir y ser elegido libremente, debido a las desigualdades del sistema electoral.</p>	<p>jurados electorales de la Región de Puno. Así como encuentros a los movimientos y partidos que participen de la elección.</p> <p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La observación. -Análisis documental de las tesis, referidos al presente tema. -La entrevista, que se realizará a abogados especialistas en derecho electoral seleccionados previamente. - Encuesta dirigida a los representantes de los movimientos regionales y partidos políticos que participen de la elección, a la gobernatura y alcaldías provinciales como distritales en la región de Puno 2022.
--	--	--	--



ANEXO 2. Guía de preguntas de la entrevista

FICHA DE ENTREVISTA

Fecha: __/__/__

Nombre del entrevistado: _____

Cargo, ocupación o especialidad: _____

OBEJTIVO:

Conocer las perspectivas sobre la ley N° 28094, de la misma forma, conocer las opiniones, mejoras, recomendaciones y demás. Sobre la presente ley, materia de análisis.

PREGUNTAS:

1. **¿Cómo considera usted la forma en que actualmente se maneja la Ley N° 28094, ley de partidos Políticos?**

2. **¿Según usted, cuáles son las diferencias sustanciales que existen entre los partidos políticos y los movimientos regionales?**

3. **¿Cuáles son los diferentes procesos que se lleva a cabo actualmente para el control de las modificaciones de la Ley N°28094? ¿Son suficientes?**



4. **¿Por qué considera que los partidos políticos en la región de Puno, no tienen un grado de aceptación adecuado? ¿Deberían desaparecer los movimientos regionales?**

5. **¿Cómo valoraría el sistema democrático peruano (JNE, ONPE, RENIEC), teniendo en cuenta que existen serias acusaciones de fraudes electorales, conllevando con esto a la desconfianza de la población?**

6. **¿Cuál cree usted que sería la mejor manera de corregir las diferencias tanto de los partidos políticos como los movimientos regionales?**

7. **¿funcionan las alianzas electorales en la región de puno, teniendo en cuenta que, los idearios de los movimientos regionales son similares, de ser el caso, porque, existen diversos movimientos?**



-
-
8. **¿Qué consecuencias tendría la desaparición de los movimientos regionales en el Perú y en la región de Puno?**

9. **¿Deberían tener los movimientos regionales algún tipo de representación en cuanto a los cambios sobre la ley de partidos políticos (ley 28094), o considera que es adecuado que solo los partidos políticos hagan las modificaciones?**

10. **¿alguna sugerencia, recomendación o crítica, sobre el presente trabajo de investigación?**



6) ¿Considera oportuno que los movimientos regionales, puedan tener injerencia y representación (voz y no voto) sobre la ley N° 28094, en cuanto a sus modificaciones?

- a) SI DEBERIAN b) NO DEBERIAN c) NO SABE/NO OPINA

7) ¿Cree que el congreso modifica de manera antojadiza, interesada y política, cada elección?

- a) SI b) NO c) NO SABE/NO OPINA

8) Los movimientos regionales garantizan la democracia y estabilidad social en las regiones, a su parecer ¿deberían ser eliminados o fortalecidos?

- a) ELIMINADOS b) FORTALECIDOS c) NO SABE/NO OPINA

9) ¿Si, de ser el caso, se eliminan los movimientos regionales, usted votaría por algún partido político, para la elección de gobernador y alcaldes municipales en la región de Puno?

- a) SI b) NO c) NO SABE/NO OPINA

10) ¿alguna sugerencia, critica o recomendación, sobre el presente trabajo de investigación?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



ANEXO 4. Propuesta de Proyecto Legislativo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO DE LEY N°

SUMILLA: Proyecto de Ley que modifica los artículos 11°, 13°, 16° y 29° de la Ley N° 28094 Ley de organizaciones políticas.

I. DATOS DEL AUTOR

El Bachiller en Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano, Christian Mark Rojas Pozo, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley Modificadorio de los artículos 11°, 13°, 16° y 29° de la Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS

1. Desde la promulgación de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, en el año 2003, se abrió un gran espacio para afianzar la democracia y el sistema de Organizaciones Políticas en el Perú, reforzándose la noción de que estas organizaciones de la sociedad tienen el deber de contribuir a la vigencia de los derechos humanos consagrados en la legislación nacional y en los tratados internacionales.
2. Tanto los partidos políticos, movimientos regionales y alianzas electorales, son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático; expresan el pluralismo democrático y concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular.



3. La democracia tiene más capacidad que cualquier otro régimen político para generar justicia, bienestar social y legitimidad; pero cristalizar esa capacidad requiere que sus reglas, sus procedimientos y que el Estado de Derecho se entrelace en este régimen.
4. Si bien es cierto que ha sido un gran avance contar con una legislación sobre Organizaciones Políticas; sin embargo, existen muchos temas que han quedado en el vacío y que aún no han legislado, como es lo referido a los movimientos regionales y su ámbito de aplicación.
5. Por ello, tenemos que afirmar que los avances logrados sobre la materia en democratización no han sido homogéneos. Existen significativas diferencias entre movimientos regionales y partidos políticos, una brecha en materia económica y social, cuya persistencia vuelve precaria la vida democrática y amenaza la estabilidad y la gobernabilidad en el Perú.
6. La presente iniciativa legislativa busca modificar los artículos 11°, 13°, 16° y 29° de la Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas, con el objetivo de afianzar el sistema de organizaciones políticas en el Perú, partiendo del principio de considerar que la democracia necesita instituciones fuertes, estables, enraizadas en la sociedad dotadas de amplia autonomía.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL

7. En referencia a la desigualdad y las brechas que existen, entre los movimientos regionales y los partidos políticos, esto se debe en gran medida, a que los movimientos regionales, no cuentan con representación congresal.
8. La problemática que hoy nos preocupa y cabe preguntarse: ¿Cuántos partidos políticos, tienen aceptación en la región de Perú?, la respuesta es evidentemente es preocupante, así como en la mayoría de las regiones del Perú, la alicaída imagen de los partidos, tuvo como consecuencia el



rechazo de lo población, y es menester del legislativo encontrarse con la sociedad peruana profunda, un deber impostergable, dando igual a las organizaciones políticas, para que el poblador se sienta representado.

9. Es importante dar condiciones a los movimientos regionales, fortaleciéndoles, con el fin de continuar con una democracia descentralizada, ser el primer país en América latina de dar el ejemplo, en cuanto a democracia.

III. PROPUESTA DE INCLUSIÓN LEGISLATIVA

Se propone modificar los Artículos 11°, 13°, 16° y 29° de la Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

En la eventualidad de que se apruebe la modificación propuesta de los Artículos 11°, 13°, 16° y 29° de la Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas, garantizara una elección democrática, descentralizada y constitucional.

V. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

La modificación propuesta no genera costo alguno al Estado toda vez que se ya existe en la ley en mención, el aporte del 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso. En favor de las organizaciones políticas.

VI. FÓRMULA LEGAL:

Artículo 11.- Efectos de la inscripción

La inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas le otorga personería jurídica al partido político.



La validez de los actos celebrados con anterioridad a la inscripción del Partido queda subordinados a este requisito y a su ratificación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su inscripción.

Si el partido político no se constituye o no se ratifican los actos realizados en nombre de aquel, quienes los hubiesen celebrado son ilimitada y solidariamente responsables frente a terceros.

Los partidos políticos con inscripción vigente pueden presentar candidatos a todo cargo de elección popular.

Artículo 13.- Causales de la cancelación de la inscripción de un partido político

La inscripción de un partido político se cancela en los siguientes casos:

- a) Si, al concluirse el último proceso de elección general, no se hubiera alcanzado al menos cinco (5) representantes al Congreso en más de una circunscripción y, al menos, cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional en la elección del congreso.
- b) En caso de haber participado en alianza, si esta no hubiese alcanzado al menos seis por ciento (6%) de los votos válidos. Dicho porcentaje se eleva en uno por ciento (1%) por cada partido político adicional.
- c) A solicitud del órgano autorizado por su estatuto, previo acuerdo de disolución. Para tal efecto, se acompañan los documentos respectivos legalizados.
- d) Por su fusión con otra organización política, según decisión interna adoptada conforme a ley y a su estatuto. Para tal efecto, se acompañan los documentos legalizados donde conste el acuerdo.
- e) Cuando no participe en elecciones de alcance nacional o retire todas sus listas de candidatos del proceso electoral correspondiente.
- f) Cuando el partido político no participe en las elecciones regionales en, por lo menos, tres quintos (3/5) de las regiones; y en las elecciones municipales, en por lo menos la mitad (1/2) de las provincias y un tercio (1/3) de los distritos a nivel nacional.
- g) Si se participa en alianza, por no haber conseguido cuando menos un representante al Congreso.

Artículo 16.- Integración de organizaciones políticas



Los partidos pueden integrarse con otros partidos o movimientos regionales inscritos. Los movimientos regionales de un mismo departamento pueden integrarse entre sí; también pueden conformar un partido político, siempre que se encuentren inscritos en más de la mitad de los departamentos y cumplan los demás requisitos correspondientes.

A tal efecto, las organizaciones políticas presentan, ante el Jurado Nacional de Elecciones, el acta que contenga el acuerdo de integración. La integración puede generar la creación de una nueva organización política o una de ellas incorporar a las otras. En ambos casos, la organización política vigente asume las obligaciones y derechos de las otras organizaciones cuyos registros quedan cancelados.

Los organismos electorales establecen incentivos para la integración de las organizaciones políticas.

Artículo 29.- Financiamiento público directo

Solo los partidos políticos y alianzas electorales que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo.

Con tal fin, el Estado destinará el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.

Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos para ser utilizados, durante el quinquenio posterior a la mencionada elección, conforme a las siguientes reglas:

- a.** Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en actividades de formación, capacitación, investigación y difusión de estas.
- b.** Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en gastos de funcionamiento ordinario, así como a la adquisición de inmuebles, que son destinados para el funcionamiento de los comités partidarios, y mobiliarios necesarios para atender actividades consustanciales al objeto de la organización política.

La transferencia de los fondos a cada partido político se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose un cuarenta por ciento en forma igualitaria entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y un sesenta por ciento en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales se encarga de la fiscalización del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

El proyecto de ley materia del presente propone que el:

Artículo 11.- Efectos de la inscripción

La inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas le otorga personería jurídica al partido político.

La validez de los actos celebrados con anterioridad a la inscripción del Partido queda subordinados a este requisito y a su ratificación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su inscripción.

Si el partido político no se constituye o no se ratifican los actos realizados en nombre de aquel, quienes los hubiesen celebrado son ilimitada y solidariamente responsables frente a terceros.

Los partidos políticos con inscripción vigente pueden presentar candidatos a todo cargo de elección popular.

Los movimientos regionales pueden presentar candidatos a las elecciones parlamentarias, regionales y municipales.

Las alianzas entre partidos políticos y movimientos regionales, en una región o departamento, tendrán los mismos efectos que establece la presente ley.

Artículo 13.- Causales de la cancelación de la inscripción de un partido político

La inscripción de los partidos políticos se cancela en los siguientes casos:
a) Si, al concluirse el último proceso de elección general, no se hubiera alcanzado al menos cinco (5) representantes al Congreso en más de una circunscripción y, al menos, cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional en la elección del congreso.

b) En caso de los movimientos regionales, si al concluir el último proceso en que participe de elección general, no hubiera alcanzado al menos uno (1) representantes al Congreso en su circunscripción y, al menos, cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel regional en la elección del congreso.



- c) En caso de haber participado en alianza, si esta no hubiese alcanzado al menos seis por ciento (6%) de los votos válidos. Dicho porcentaje se eleva en uno por ciento (1%) por cada partido político adicional.
- d) A solicitud del órgano autorizado por su estatuto, previo acuerdo de disolución. Para tal efecto, se acompañan los documentos respectivos legalizados.
- e) Por su fusión con otra organización política, según decisión interna adoptada conforme a ley y a su estatuto. Para tal efecto, se acompañan los documentos legalizados donde conste el acuerdo.
- f) Cuando no participe en elecciones de alcance nacional o retire todas sus listas de candidatos del proceso electoral correspondiente.
- g) Cuando el partido político no participe en las elecciones regionales en, por lo menos, tres quintos (3/5) de las regiones; y en las elecciones municipales, en por lo menos la mitad (1/2) de las provincias y un tercio (1/3) de los distritos a nivel nacional.
- h) Si se participa en alianza *con otra organización política*, por no haber conseguido cuando menos un representante al Congreso.

Artículo 16.- Integración de organizaciones políticas

Los partidos pueden integrarse con otros partidos o movimientos regionales inscritos. Los movimientos regionales de un mismo departamento pueden integrarse entre sí; también pueden conformar un partido político, siempre que se encuentren inscritos en más de la mitad de los departamentos y cumplan los demás requisitos correspondientes.

Los partidos políticos y movimientos regionales pueden integrarse en una región o departamento, para su postulación, presentando formulas solo para el congreso, región, provincias y distritos, cumpliendo los requisitos correspondientes.

A tal efecto, las organizaciones políticas presentan, ante el Jurado Nacional de Elecciones, el acta que contenga el acuerdo de integración. La integración puede generar la creación de una nueva organización política o una de ellas incorporar a las otras. En ambos casos, la organización política vigente asume las obligaciones y derechos de las otras organizaciones cuyos registros quedan cancelados.



Los organismos electorales establecen incentivos para la integración de las organizaciones políticas.

Artículo 29.- Financiamiento público directo

Las organizaciones políticas, que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo.

Con tal fin, el Estado destinará el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.

Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos para ser utilizados, durante el quinquenio posterior a la mencionada elección, conforme a las siguientes reglas:

- a.** Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en actividades de formación, capacitación, investigación y difusión de estas.
- b.** Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en gastos de funcionamiento ordinario, así como a la adquisición de inmuebles, que son destinados para el funcionamiento de los comités partidarios, y mobiliarios necesarios para atender actividades consustanciales al objeto de la organización política.

La transferencia de los fondos a cada *organización política* se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose un cuarenta por ciento en forma igualitaria entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y un sesenta por ciento en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales se encarga de la fiscalización del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

En aras de buscar una equidad entre las organizaciones políticas en el Perú, se requiere la socialización y debate de la presente iniciativa legislativa, pues esta concierne a todas las esferas del estado, por último, utilizar mecanismos necesarios para la mayor participación de los movimientos regionales en el Perú.

Puno, 23 de junio del 2024



ANEXO 5. Consentimiento informado de los entrevistados

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com



Dra. Mady Ríos Pacheco
ABOGADA
C.A.A. 275*

Nombre del participante

Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com



Glen Diego Rivera Febres
ABOGADO
C.A.A. 15003

Nombre del participante

Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:


Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com



ESTUDIO SANCHEZ APARICIO
Dante G. Sánchez Herrera
ABOGADA
Mat. 2453 C.A.A.

Nombre del participante

Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:


Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com

Cesar Carrillo Cotacallpa

Nombre del participante


Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com

Estefany Yalily Marron Vizcarra

Nombre del participante

Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com

Elizabeth Yolanda Alzamora Yana.

Nombre del participante


Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com

A. Luisa Vasquez Araya

Nombre del participante

Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritaev@gmail.com

JHOMAR MARCELYNO TOROCONA QUISPE
Nombre del participante


Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com

WILFREDO SIDANI RIVERA

Nombre del participante


Firma del participante



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca "ANÁLIZAR LA LEY N° 28094, SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS REGIONALES, EN LA REGIÓN DE PUNO 2022-2024", para ello se entrevistará a 6 abogados especialistas en derecho penal y administrativo, 4 candidatos de las elecciones regionales y municipales 2022, para así poder analizar las causas del problema; este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a los criterios que utilizan para determinar la cuantificación del daño moral.

Costos y compensación:



No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

916906044 Christian Mark Rojas Pozo

Email: jafritacv@gmail.com

Tomás Valeriano Challo

Nombre del participante

Firma del participante



ANEXO 6. Declaración jurada de autenticidad de tesis



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



VRI
Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo CHESTAN MARK ROJAS POZO
identificado con DNI 45996959 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

"Análisis de la Ley N° 28094, los Partidos Políticos
y Movimientos Regionales, a la Región de
Puno 2022-2024"

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 03 de setiembre del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella



ANEXO 7. Autorización para el depósito de tesis en el Repositorio Institucional



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo CHRISTIAN MARK ROJAS POZO
identificado con DNI 45996939 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

- Análisis de la ley N° 28094, los Partidos Políticos
y Movimientos Regionales, en la Región de Puno
2022-2024

para la obtención de Grado, Título Profesional o Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.


En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estime necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 03 de Septiembre del 2024


FIRMA (obligatoria)



Huella